



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico

Martes, 28 de agosto de 2018

Núm. 4

A las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.) de este día, martes, 28 de agosto de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy buenas tardes, el Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos en el día de hoy martes, 28 de agosto, a las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.). En primer lugar, nos excusamos con los compañeros de la Delegación de Minoría, íbamos a comenzar a las once de la mañana (11:00 a.m.), pero teníamos un compromiso la Delegación de la Mayoría, que se extendió un poco más de lo que estimamos. Así que nuestras excusas a los compañeros porque sabemos que estuvieron aquí desde temprano, así que nuestras excusas.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo de nuestro pastor Ricky Rosado.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Buenas tardes. Invocamos la presencia y el nombre del Señor en oración. Señor, bueno, te damos gracias por esta oportunidad de que se pueda abrir esta sesión para atender los asuntos relevantes del país y que tú le des el entendimiento y la sabiduría que todos los aquí representados necesitan para llevar a cabo el trabajo. También, oramos por los bomberos de Puerto

Rico, que han estado aquí hoy haciendo un reclamo. Súpleles para que ellos también puedan bendecir a sus familias. Todo lo oramos en el nombre poderoso del Señor Jesús. Amén.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación del Acta correspondiente al lunes, 27 de agosto de 2018).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Vargas Vidot; y la señora López León solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier; el compañero Vargas Vidot; y la compañera Rossana López. Bueno, ¿comenzamos con las damas?

Senadora Rossana López, usted primero.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy nos hemos levantado con la noticia con respecto a la justicia para los pensionados de nuestro país. Creo que siendo de la misma forma, con la misma consistencia que en innumerables ocasiones he reiterado, principalmente el impacto que esto puede tener en muchos jubilados de nuestro país. Más de 120 mil jubilados de nuestro Gobierno que dieron la batalla que hicieron el Puerto Rico que tenemos hoy y que la mayoría de ellos se encuentran bajo los índices de pobreza, una vez uno evalúa el impacto económico con respecto al costo de vida de nuestro país, y cada uno de los renglones de costos que ha generado incluso la crisis económica en nuestro país.

Y no siendo importante que una gran cantidad de seres humanos, hombres y mujeres, le podamos poner en riesgo no solamente su ingreso económico, sino la vida y la calidad de vida que estos merecen tener. Y con la intención de que sepamos cuál es la realidad, qué alternativa podemos buscar. Y sabiendo que anteriormente rechacé medidas que fueron para mí no las alternativas correctas con respecto a la situación de los pensionados de nuestro país, apunto en esta tarde a que hagamos un trabajo genuino de cada uno de nosotros con respecto a buscar alternativas que garanticen el pago de las pensiones de cada uno de estos seres humanos que en cierta manera una vez el Gobierno

no pueda proveerles las pensiones necesarias, irán a buscar servicios en el mismo Gobierno de Puerto Rico, lo que generará aún más otras situaciones. Que lamentará también la situación económica que tiene nuestro país, y más aún la situación de la calidad de vida de seres humanos.

Así que he remitido ante la consideración de este Alto Cuerpo la Resolución del Senado 847, “Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley 106-2017, mejor conocida como la “Ley para Garantizar el Pago de Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos” y el impacto de esta política pública sobre los municipios...”, ya que hemos visto la situación que aqueja a cada uno de los municipios que ha ido en detrimento la situación económica, que han tenido la situación de que las facturas enviadas por el Sistema de Retiro incluyen personas que están muertas o facturas que no concuerdan con los empleados que muy bien tienen cada uno de esos municipios, y encima de eso tener menos de 350 millones que se le ha quitado a cada uno de esos gobierno en total, que se ha quitado a los gobiernos municipales.

Así que yo creo que es importantísimo buscar alternativas de inmediato, no esperar a situaciones que ya tengamos en las manos donde veamos que más de 126 mil personas que hoy reciben entre 600 y 700 dólares mensuales, que son la mitad casi de nuestros pensionados que viven en el nivel de pobreza, tengamos entonces que verlo demandando servicios al gobierno porque su calidad de vida y su salud va en detrimento, y eso nos toca a todos bajo la responsabilidad que tenemos como puertorriqueñas y puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, creo que es importantísimo que tanto las corporaciones y como el impacto que puede tener esto en los municipios veamos en qué se está utilizando este dinero y que no haya sido utilizado para otros fines, conforme a la situación económica que viven los jubilados y las jubiladas de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera.

Corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a dedicar, hay dos temas que me interesa presentar. En esta semana recibí en mi oficina a una dama de unos cuarenta y pico de años, esta persona venía en búsqueda de poder terminar la casita en el área de Bayamón, me referí a ella en otros momentos, pero una enfermedad que parece ser minar su salud fuertemente la pone a ella contra la pared pensando qué va a ser de sus hijas y piensa que terminar la casa va a ser la forma de dejar un legado.

Es decir, esta persona no vino a pedir trabajo. Esta persona no vino a pedir dinero. Esta persona no vino a pedir lo que usualmente muchas personas vienen a requerir. Esta persona vino a evidenciar cuán disminuida está la esperanza de nuestro pueblo cuando a lo único que ella aspira ya es a poder trascender después de su muerte. Que lo único que puede dejar es la probabilidad de que sus dos hijas tengan el don de vivir. Y cuando un pueblo llega a eso, uno tiene que preguntarse si genuinamente está haciendo una política que llega a levantar el ánimo y la esperanza de la gente.

Yo pareceré ya una, diría mi mamá, una vitrola repitiendo las cosas que tocan mi consciencia y mi corazón, porque no puedo consentir que en nuestro país haya gente que haya perdido la esperanza de todo porque se han sentido tan abandonados y tan abandonadas que a lo único que pueden aspirar es que, a después de su muerte, aun a temprana edad, por lo menos sus hijos o sus hijas tengan la oportunidad de sobrevivir. Debemos de pensar en eso.

Lo segundo es, acabamos de ver una marcha muy robusta de los Bomberos de Puerto Rico, se unieron el personal de Emergencias Médicas. Los Bomberos están realizando lo que ellos le llaman una marcha de la indignación. Y es que están pidiendo justicia. ¿Y quién dudaría en Puerto Rico en que esa justicia se la han ganado? ¿Quién pondría en tela de juicio cuánto nuestros bomberos y nuestro personal de emergencias médicas merecen esa justicia? Pero lo que han recibido es lo contrario. Los bomberos, el personal de Emergencias Médicas, pero sobre todo los bomberos tienen el mismo derecho de ser mirados desde esta Legislatura, desde el Gobierno, que tienen los maestros, que tienen las enfermeras. Sin embargo, la situación de ellos es difícil. Difícil porque su vida laboral es difícil, porque todos los días, en cualquier momento de su escenario están jugándose la vida. Sin embargo, la Junta dictadora de Control Fiscal les quita 7 a 10 millones consentido por el Gobierno, lo que implicaría que en las 96 estaciones que hay en el país tendríamos quizás el equivalente a un bombero por cada una de ellas. OSHA examina sus facilidades y les aplica una multa de 100 mil dólares periódicamente porque ninguna de esas estaciones ofrece la seguridad para un personal que es esencial y vital para un pueblo. Están pidiendo que los consideren porque los bomberos no solamente apagan fuego, limpian las calles, rescatan gente, participan en actividades culturales, dan charlas, talleres, están en todos los lugares, y sin embargo son la cenicienta de nuestro sistema.

Yo creo que es bien importante, señor Presidente, que entendamos que no podemos permitir que sencillamente por una mezquindad fiscal dejemos entonces a expensas de la suerte, a expensas de un trabajo parcial a estos servidores públicos, sobre todo cuando ayer estábamos hablando de las inmensas bondades del servidor público. Yo creo que de la misma manera que los fuegos y las emergencias no deciden aparecer en tiempo parcial, de esa misma manera, en tiempo real y total, debemos de atender sus reclamos.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Vargas Vidot.

Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros senadores.

Esta mañana la Universidad George Washington University nos acaba de decir, el Instituto de Salud Pública de la Universidad George Washington University se llama el Milken, el Programa Milken nos acaban de informar, ellos fueron, para hacer memoria, ellos fueron las personas contratadas por el Gobierno de Puerto Rico para que identificara realmente, con una metodología cierta, cuántas personas habían realmente muerto como consecuencia del huracán María. Esta mañana ellos emiten su reporte y dice lo siguiente: Murieron 2,975 personas –vamos a redondearlo en 3,000 personas– 3,000 personas murieron como consecuencia de la falta de preparación en el huracán María, dice oficialmente George Washington University, contratado por el Gobierno de Puerto Rico. Entonces la pregunta es, ¿cómo es posible que esta cifra sea dos veces lo que el Registro Demográfico de Puerto Rico indica? ¿Cómo es posible que esta cifra sea como 100 veces más de lo que el Gobierno de Puerto Rico dijo que habían muerto 70 personas? ¿Cómo es posible que esta cifra no nos choque a nosotros y nos diga, señores y señoras senadores, yo no sé quién va a estar aquí en enero del 2021, pero yo sé quién está aquí ahora, somos nosotros, electos para corregir los problemas de Puerto Rico? Yo no sé si será el senador Chyanne Martínez, como Presidente de la Comisión de Salud. Yo no sé si vamos a hacer los demás que vamos a trabajar junto a él. Pero lo que pasó en el huracán no puede volver a pasar. Y esto no es periódico de ayer. Esto no es tema de que, porque pasó ya la noticia, ya se acabó. Hombre, no. No, hombre, no. Este tema de las muertes del huracán debe ser, ahora mismo debe ser una aguja en el corazón de cada uno de nosotros, senadores. Porque la pregunta no es cuántos muertos hubo, la pregunta es cómo vamos a evitar que eso vuelva a pasar. Y yo no me siento cómodo

que este Senado esté haciendo lo que tiene que hacer, y no es una crítica a la Mayoría, es una crítica a todos, y me incluyo en ella.

¿Dónde está el plan correctivo que tenemos que tener? ¿Dónde está el protocolo? ¿Qué falló? ¿Qué no falló? Vamos a hacer una reflexión propia que no sea politiquera, que sea histórica y que el país sepa que ante el huracán María ocurrieron unas cosas que no debieron haber ocurrido. El Gobierno no estaba listo para unas cosas, está bien, pues no estuvo listo. Es la primera tormenta, huracán categoría 5 en 90 años. No se trata ahora de señalar a la gente y decir, es tu culpa. Es realmente culpa de nosotros si no hacemos algo al respecto para evitar que esto vuelva a ocurrir. De esas 2,900 muertes, 3,000 muertes, nuevamente, el desglose es lo que yo quisiera que lo estudiáramos nosotros. A lo mejor deberíamos hacer una comisión especial para esto nada más, para mirar las muertes y decir dónde fue que se falló, dónde fue que no hubo respuesta correcta. Si fueron los hospitales por falta de energía, pues ese es un problema. Si fue la falta de equipo médico en unas áreas. Si fueron los deslizamientos, a lo mejor tenemos que remover gente de sus casas hoy por ley y decir, no puede seguir viviendo ahí. Pero tenemos que saber y tenemos que tomar acción, hacer estudios y tener números sin acciones al final, es lo que yo llamo, es la oración sin acción, que es poesía, rezar sin hacer acciones afirmativas es pura poesía.

Y yo les pido a ustedes, compañeros, que con estos números que salieron hoy seamos agresivos. Miremos los números y nos metamos en el tema de las muertes del huracán María porque la consciencia nos lo exige.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Eduardo Bhatia.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1073

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 7.09 inciso (e) de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para que todo agente del orden público o cualquier funcionario autorizado por ley a realizar una prueba inicial del aliento, a ser practicada en el lugar de la detención de una persona sospechosa de manejar en estado de embriaguez, tenga la obligación de mostrarle la lectura obtenida que arrojó el método electrónico o mecánico utilizado; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 844

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, quienes se coronaron Campeonas del Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto.”

R. del S. 845

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento de pagos, por parte de las aseguradoras y planes médicos públicos y privados por concepto de servicios médicos y hospitalarios con los pacientes de cáncer; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 846

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cargo por servicio impuesto de tres (3) dólares por cada pasajero impuesto a los taxistas y servicios de transportación, por la empresa Aerostar Airport Holdings, LLC, en el aeropuerto Luis Muñoz Marín; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Negativos de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes en su Sesión del lunes, 27 de agosto de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el miércoles, 5 de septiembre de 2018.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que el jueves, 23 de agosto de 2018, dicho Cuerpo Legislativo dio el consejo y consentimiento a la designación del licenciado Luis Berríos Amadeo, para Miembro de la Comisión de Igualdad para Puerto Rico, en calidad de Representante.

Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado acordó devolver la R. C. de la C. 335.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 879.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a., de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación notificando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión del lunes, 27 de agosto de 2018, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el miércoles, 5 de septiembre de 2018. Proponemos se le dé el consentimiento al Cuerpo Hermano.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso d., de la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 879. Proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en dicha medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 879.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la concurrencia sobre el Proyecto del Senado 879 pase a Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Tirado Rivera y Muñiz Cortés han radicado la siguiente Petición por escrito:

“Los Senadores que suscriben, muy respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), la licenciada Adriana Sánchez Parés y a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la licenciada Tania Vázquez Rivera, que sometan la siguiente información, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), en un término no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta Petición. El municipio de Mayagüez cuestionó en una vista pública de la Comisión para el Desarrollo del Oeste el pasado 15 de agosto del presente, los acuerdos firmados, sobre la posible transferencia de la elefanta Mundi.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA LICENCIADA ADRIANA SÁNCHEZ PARÉS, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (DRD) Y A LA LICENCIADA TANIA VÁZQUEZ RIVERA, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA).

- Copia del acuerdo que se realizó con la señora Carol Buckley, propietaria de Elephant Refuge North America en el estado de Georgia, sobre la transferencia de la elefanta Mundi, ubicada en el Zoológico de Puerto Rico Juan A. Rivero, en Mayagüez, P.R.

Respetuosamente se solicita que remita copia de esta Petición a la Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), la licenciada Adriana Sánchez Parés y la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la licenciada Tania Vázquez Rivera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a las siguientes direcciones: PO Box 366147, San Juan, P.R. 00936; PO Box 9023431, San Juan, P.R. 00902-3431.”

De la licenciada Nilda Gago Suárez, Ayudante Especial, Departamento de Hacienda, dos comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2018-0014, presentada por el senador Romero Lugo y aprobada por el Senado el 5 de febrero de 2018; y a la Petición de Información SEN-2018-0037, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 12 de marzo de 2018.

Del licenciado Roger J. Iglesias Sepúlveda, Ayudante de la Secretaria, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0076, presentada por el senador Bhatia Gautier y aprobada por el Senado el 28 de agosto de 2017; a la Petición de Información SEN-2017-0088, presentada por el senador Bhatia Gautier y aprobada por el Senado el 24 de octubre de 2017; y a la Petición de Información SEN-2017-0108, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 4 de diciembre de 2017.

Del señor Jesús A. Vélez Vargas, Presidente del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y Director Ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, una comunicación remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2018-0046, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 16 de abril de 2018; y a la Petición de Información SEN-2018-0067, presentada por el senador Torres Torres y aprobada por el Senado el 28 de junio de 2018.

De la señora Ana D. Cortijo Jorge, Auxiliar Sistemas de Oficina, Departamento de Seguridad Pública, dos comunicaciones, remitiendo respuestas a la Petición de Información SEN-2017-0081, presentada por los senadores Pereira Castillo y Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2017; a la Petición de Información SEN-2017-0085, presentada por el senador Seilhamer Rodríguez y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2017; y a la Petición de Información SEN-2018-0042, presentada por el senador Tirado Rivera y aprobada por el Senado el 11 de abril de 2018.

Del senador Luis Daniel Muñoz Cortés, Presidente, Comisión Conjunta de Internado Legislativo Jorge A. Ramos Comas, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2017-2018 sobre labor realizada, logros y proyecciones.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz, aguarde un momento.

Señor Secretario, algunas peticiones que íbamos a llevar al tribunal, infórmenos cuál es el estado de esas peticiones.

SR. SECRETARIO: Señor Presidente y senadores y senadores, le estamos certificando al Senado que al día de hoy hemos recibido todas las peticiones, las 42 peticiones que se les requirieron a las 20 agencias, al Municipio de San Juan, así que se ha completado en ese sentido el atraso en las peticiones de información que se requirieron y que se iban a requerir a través del tribunal.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, usted nos está informando que todas las peticiones que los diferentes senadores y senadoras hicieron a las diferentes instrumentalidades públicas fueron atendidas.

SR. SECRETARIO: Eso es correcto, señor Presidente. Cuarenta y dos (42) peticiones.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Habiendo sido atendida, agradecemos nuevamente la intervención del Secretario de Asuntos Públicos, el licenciado Ramón Rosario, que fue una herramienta muy eficaz en este asunto, al igual que nuestra advertencia de que acudiríamos a los tribunales. Así que damos por satisfecha la petición que hicieron los senadores de todas las delegaciones.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: En el turno de Peticiones y Solicitudes de Información, señor Presidente, en el inciso a., hay una petición presentada por los senadores Tirado Rivera y Muñiz Cortés, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Se reciben todas las demás peticiones. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0827-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender la más sincera felicitación a *Ramon Lamboy Ortiz*, Presidente del Consejo de Seguridad de la Urb. Estancias del Parra en el Municipio de Lajas por su excelente labor comunitaria.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame
y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame** y de Recordación:

R. del S. 844

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, quienes se coronaron Campeonas del Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1046, radicado por este servidor.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la moción por escrito, presentada por el senador Rivera Schatz y su Presidencia, donde se solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1046.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos para que se devuelva a la Comisión el Proyecto del Senado 674.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Por otro lado, señor Presidente, proponemos que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Informe sobre la Resolución Conjunta del Senado número 2.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Concurrente, perdón, Resolución Concurrente.

Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se ...

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se saque de Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 1043 y que el mismo sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy. De la misma forma, proponemos que se saque de Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 671 y se incluya en el Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Los demás Asuntos Pendientes permanecen en ese estado. ¿No hay ningún otro?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay ningún otro.

SR. PRESIDENTE: Pues muy bien.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de las de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de lectura de la Relación de Proyectos de Ley.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 847

Por la señora López León:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley Núm. 106-2017, mejor conocida como la “Ley para Garantizar el Pago de Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos” y el impacto de esta política pública sobre los municipios; así como el más reciente Informe del Comité Oficial de Retirados y la aparente deuda de \$48,845 millones de dólares del gobierno de Puerto Rico con nuestros jubilados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

S. R. 848

By Senator Rivera Schatz:

“To express the condolences of the Senate of Puerto Rico on the death of an American hero, Senator John McCain.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado número 838 y la Resolución del Senado 848.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 62**, sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 153**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 235**, sometido por las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 317**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1451**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 2**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 838**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 848**, según lo dispuesto en la Sección 18.3 y la cual fue incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, vamos a regresar al turno de Mociones. Hay un proyecto adicional que se va a incluir. Señor senador Miguel Romero, ¿lo puede proveer para que el Portavoz, para incluir el proyecto?

SR. ROMERO LUGO: Sí, señor Presidente. Es el Proyecto del Senado 1060.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a buscarlo para entonces...

Mientras tanto, adelante con la discusión.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, en torno a la **Resolución del Senado 62**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 62 proponemos que se reciba el Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 62, con sus hallazgos y recomendaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Próximo asunto.

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 153**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 153, con todos sus hallazgos y recomendaciones y conclusiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El compañero Vargas Vidot iba a hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Este Informe es bien importante y les recomiendo que a todos los Senadores y Senadoras que lo miren, lo lean con detenimiento. El fenómeno social de la deambulancia es una herida crónica en nuestra sociedad y su cronicidad ha impulsado a muchos a buscar soluciones que van desde la pasión de una vocación de servicio, pero sin capacidad científica que guíe y valide procesos, hasta las aberrantes intervenciones cargadas de odio punitivo que tipifican como delito la pobreza y la exclusión social. Los mitos que rodean este fenómeno lo han llevado a convertirse en un tema permanente cada

vez que se incurre en el disparate de cualificar la gestión de un alcalde o levantar sospechas criminales que siempre alimentan el morbo y la exageración de las descripciones con alguna agendita maquiavélica.

En fin, la deambulancia ha sido el eterno tema de cuando no hay tema y la causa de críticas, gritos y espantos, así como de lágrimas, dolor y angustia. De todas formas, sea lo que sea, la dolorosa herida de tener más de veinte mil personas viviendo el infierno de su vida desprovistas de vivienda, de techo y sobre todo de hogar, ante una sociedad donde paradójicamente permite impávida la ejecución de miles de viviendas anualmente para dejarlas abandonadas por doquier; una sociedad donde los latifundistas todavía acaparan grandes extensiones de tierra y no la usan; donde los buscones apadrinados de políticos acaparan solares “prime” sin contratos, pero sí con prebendas con el fin de guardarlas para proyectos de lujo; una sociedad en donde millonarios poseen más residencias de las que pueden habitar, en la que se le da permiso a los pudientes para entretenerse con el pensamiento de transgredir los derechos y la dignidad de quienes han caído en la desgracia del sin hogarismo; una sociedad que torea a quien llega a una sala de emergencias, a un médico primario, en busca de cuidados médicos y generalmente conspira para dejar a esa persona sin atención; una sociedad que no anticipa el desgarrar del tejido social que se implica en las llamadas medidas de austeridad fiscal que siempre cargan contra la clase trabajadora y les desintegra la esperanza de progreso.

Ante esa sociedad que demanda cambios y ante este excelso Cuerpo Legislativo, tenemos a bien presentarles este Informe que, por lo abarcador y por lo serio, habrá de ser la base para estos puntos. Primero, el desarrollo de un plan integral de abordaje a la deambulancia, que además de lo obvio, incluya los siguientes puntos: uno, presentar enmiendas a las leyes vigentes para atenuarlas a la realidad actual, suficientemente pertinentes y con la capacidad de mantener vigencia ante los retos emergentes; dos, el desarrollo de un observatorio permanente de la indigencia y la exclusión social, con especial énfasis en el fenómeno de los sin hogar o de la situación de calle, capaz de anticipar crisis y prevenir sus consecuencias, medir progreso y permitir enmendar las políticas cuando esto sea necesario.

El otro punto es desarrollar una estrategia decenal guiada por objetivos medibles y resultados cuantificables en el que se incluya como elementos puntuales la prevención del fenómeno de la deambulancia, la disminución de su impacto, el abordaje primario y secundario, acciones uniformes en el fluir lógico y coordinado e incluyendo un reenfoque en las responsabilidades asignadas a las agencias de gobierno y una robusta estrategia de reinserción social productiva; una reconsideración de la ubicación de los recursos y el presupuesto asignado al abordaje de la deambulancia.

Y, por último, un enfoque permanente, participativo, coordinado y dirigido a un sistema de servicio caracterizado por un fluir lógico, a través de las organizaciones de base comunitaria y a las cuales se les otorgará una posición mucho más protagónica y directiva en esta estrategia.

Señor Presidente, yo aspiro a que Puerto Rico, en donde hoy hay una estrategia que ha sido permanentemente inefectiva y se convierte en una mueca de fragmentos sin sentido, este plan que vamos a proponer y vamos a presentar se convierta en un ejemplo para todo el vecindario de países que nos rodean.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo, es que no puedo dejar pasar la oportunidad para decir que este informe está muy bien hecho y nos trae a la atención un tema que es un segundo tema, yo hablé de las muertes más temprano, pero ahora estamos hablando de las personas sin hogar.

Yo creo que desde que yo soy chiquito, desde que yo era chiquito, en los años 60, 70, 80, se está hablando del tema de las personas sin hogar como un mecanismo de análisis, pero no le va a corregir el problema. Entonces, lo aceptamos, lo aceptamos como parte de nuestra convivencia, lo aceptamos como parte de nuestra vida.

Y yo lo que quisiera es aprovechar esta oportunidad porque es un Primer Informe e invitar al compañero, invitar a todos los compañeros a que nosotros digamos si es posible una sociedad con cero personas sin hogar, que esa sea la meta, cero personas sin hogar. ¡Ah, bueno! Cómo vamos de tres mil quinientos (3,500) que es el conteo ahora, a cero. ¡Ah, bueno!, pues eso es lo que tenemos que hacer nosotros, porque más leyes, más estudios, más reportes, más información sin acciones, vamos a crear un problema mayor.

Y yo simplemente me uno a que se acepte, obviamente, que se acepte este gran Informe que se ha presentado como un primer gran paso, pero la motivación debería ser cero, no voy a decir cero tolerancia porque suena insensible, cero mirar pa'l otro lao', vamos a meternos en el asunto.

Y yo creo que es importante que con la oportunidad que tenemos con el amigo "Chaco", miembro de este Senado, que nos ilustremos todos para ver cómo resolvemos el problema.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada, quisiera -¿verdad?- felicitar al compañero senador Vargas Vidot por la exposición que ha hecho y me parece importante -¿verdad?- que una de las reflexiones que me parece a mí que debemos a hacer es que, en cierto sentido, yo creo que tenemos que enfatizar un poco más en que, como sociedad, tenemos que aprender más a convivir con las personas que actualmente no tienen un hogar y que están en las calles.

Digo esto porque en muchas ocasiones, en mi caminar como Senador y como Representante de la Ciudad Capital de San Juan, participo en reuniones comunitarias en El Viejo San Juan, en Santurce, en Río Piedras, en el Condado y muchas personas nos hablan y nos piden que hagamos algo por sacar a las personas sin hogar de las calles y yo estoy seguro que muy dentro de sí cada persona que lo dice lo hace pensando en qué podemos hacer para que tengan una casa, que tengan una vida un poco más normal, pero la realidad es, y se siente y se experimenta en todas las ciudades desarrolladas, que tenemos lamentablemente que lidiar con la realidad, no de que tenemos deambulantes en las calles, sino que tenemos personas, seres humanos de carne y hueso que, por razones que muchas veces no comprendemos a menos que nos insertemos en el proceso, en la situación particular de cada persona, pues no aprendemos a convivir con ellos y es parte de la realidad. Y hay, claro, acciones de política pública que podemos tomar, hay acciones de política pública como, por ejemplo, de fortalecer entidades que se dedican a proveer alimentación, apoyo psicológico, a identificar, a establecer perfiles.

Por ejemplo, hace días atrás yo conversaba con un grupo que representa una entidad que ayuda a personas sin hogares en El Viejo San Juan y yo les pregunté del perfil y para mi sorpresa más del noventa por ciento (90%) son varones, más del noventa por ciento (90%) de esos que están, por ejemplo, en El Viejo San Juan, de esas personas, son personas entre los 50 a 57 años, y pregunté qué tanto tiene que ver la situación económica de cada una de esas personas y me dicen, en el caso de El

Viejo San Juan, la experiencia nuestra es que son personas que están atravesando por una condición de enfermedad de la adicción a drogas.

Y yo creo que, en ese sentido, en la medida que se divulga información como la que trae el compañero Vargas Vidot, en que también incorporemos a las políticas públicas, políticas que vayan dirigidas a garantizar el derecho a que las personas puedan estar en la calle y que tenemos que convivir con ellos sin abandonar la obligación que tenemos también de ayudar y de promover que estas personas puedan reincorporarse, puedan tener tratamiento para su sanación, si padecen de alguna enfermedad, y que podamos redirigirlos a programas del Departamento de la Vivienda y del Departamento de Educación, que hay específicamente para atenderlos, yo creo que podemos mejorar lo que existe.

Así que felicito al compañero Vargas Vidot por la exposición que ha hecho. Me parece -¿verdad?- que el que nos aprendamos y promovamos también que nuestra sociedad aprenda a convivir y a ayudar, va a ser un gran paso para lidiar no con este problema, sino con esta situación y atenderla de forma apropiada.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, este es un tema que para mí tiene mucho interés, que originalmente cuando llego a este Senado y cuando llegué como alcaldesa lo comencé a mirar más bien como salud mental, pero luego me di cuenta que no necesariamente todos los casos son de salud mental, que tienen que ver a veces con lo económico, muchos factores que llevan a las personas -¿verdad?- a mantenerse en las calles y a convertirse en personas sin techo.

Así que aquí este Senado, bajo la Presidencia suya, señor Presidente, y siendo yo Vicepresidenta, comenzamos a trabajar estos temas y una de las cosas que más me impresionó, decíamos, no podemos aceptar que en una época donde la tecnología, donde no hay distancias, donde todo el mundo se comunica, ¿que todavía tengamos personas que no tienen un lugar donde descansar en las noches?, ¿que tengan un puente como techo -verdad- y una piedra como almohada? Decíamos, esto es inaceptable.

Luego, con el pasar del tiempo fuimos estudiando y tuve la oportunidad de hacer un recorrido nocturno con mi compañero Vargas Vidot -que por cierto, yo les invito a que se unan en algún momento a ese recorrido nocturno- y de verdad fue impresionante, donde la gran mayoría eran varones, dos o tres mujeres y algunas embarazadas, y fue triste -¿verdad?-, impresionante y triste. Pero también me pude dar cuenta de que algunos de ellos preferían quedarse sin techo a tener que ceder -¿verdad?- o tener que hacer cosas que de verdad a ellos en ese momento no les gustaba.

Así que, luego de la celebración aquí de la conferencia sobre deambulancia, donde fue un día completo -¿verdad?- la gente exponiendo, yo siempre pienso..., hicimos un tipo de video que era impresionante ver exactamente -¿verdad?- lo que la gente ante esa situación veían una manera también de ser feliz.

Así que me pareció que lo más importante para nosotros poder ayudar a las personas que no tienen hogar, a los que en algún momento les hemos llamado deambulantes -¿verdad?-, porque deambulan en las calles, no tienen techo, pero también deambulan entre familia, era respetar su dignidad. Y yo creo que por eso la respuesta al senador Bhatia de que nunca vamos a tener cero, ¿por qué?, porque si respetamos la dignidad de ellos y algunos quieren mantenerse, como muchos nos decían: “Yo prefiero el techo del puente en lugar de ir a residir en otro lugar”, pues, mira, no vamos a tener nunca cero -¿verdad?-. Pero lo importante es que se traten como seres humanos, como personas, como hermanos nuestros -¿verdad?-, hijos de Dios, y que podamos entonces, dentro de lo que exista y poco a poco, irle dando las ayudas necesarias y que sean bien recibidas y que entiendan que no es

un insulto, que no es que los veamos distintos, sino que lo que queremos es que vivan felices porque, al fin y al cabo, eso es lo que buscamos con todo lo que hacemos aquí en este Senado, es buscar la felicidad de nuestra gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera Rossana López quiere...

SR. VARGAS VIDOT: Okay.

SR. PRESIDENTE: ...expresarse y luego el compañero Vargas Vidot para rectificación.
Senadora Rossana López, adelante.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que integrar a esta serie de esfuerzos que sé que tienen muy buena voluntad lo que realmente está detrás de todo este gran Informe que ha hecho el compañero Vargas Vidot. No solamente se trata de introducirnos en esa vida que llevan estos seres humanos, no solamente se trata de ser empáticos y de darles alguna comida cuando estamos en una calle, no solamente se trata de recoger medias o recoger frisas en algún momento dado, yo creo que también, como parte del Senado de Puerto Rico, luego de tener la dicha de tener un compañero que ha trabajado mucho tiempo con esto, y luego de haber hecho varios estudios, de hecho, estuve en varias de las vistas públicas, y viendo el incremento que ha tenido las situaciones o las personas sin hogar en Puerto Rico a raíz de la crisis económica, tengo que también traer a colación lo siguiente. La Ley existente no tiene las garras suficientes para garantizar una integración de servicios que a la misma vez tenga o limite la decisión de entidades gubernamentales de no ofrecer servicios, porque en muchas ocasiones, que lo he visto en varias organizaciones, llegan hasta un límite y de ahí en adelante necesitan los servicios asistenciales de otra agencia y la agencia no la quiere dar y lo que sucede es que vuelve otra vez esa persona a reincidir.

Por otra parte, vemos como entidades que han sido efectivas y eficaces en el proceso de rehabilitar personas sin hogar, que vienen desde el alcoholismo, que vienen desde la situación de las sustancias a drogas, que vienen desde la situación de problemas psicológicos, se le ha disminuido grandemente su fondo. Y vemos de la misma manera organizaciones que no tienen el mismo efecto en la vida de una persona, que se le triplican y se le cuatriplican los fondos, cuando incluso no nos damos cuenta que al esto así hacerlo estamos otra vez llevando a estas personas a la calle.

En esos recorridos no solamente vemos situaciones con respecto a alcoholismo o con respecto a sustancias controladas, lo que estamos viendo y, de hecho, la población de 60 años o más ha subido grandemente entre esta población, es la situación económica que tenemos en nuestro país y cómo eso ha redundado en personas que se divorcian o que viven solas o que lo han perdido todo, porque hemos encontrado profesionales, abogados, médicos en la calle que han decidido dormir en un carro o dormir en la calle.

Yo creo que más allá de ser empáticos, más allá de poder dar alguna ayuda para sostener nuestra conciencia en muchas ocasiones, es importante que a raíz de este Informe nos sentemos a buscar alternativas que le den garras a la Ley, que se le den garras a las organizaciones que trabajan con esta población, que el Departamento de la Vivienda se inserte de manera real para buscar alternativas, porque si lo vamos a rehabilitar y le vamos a dar tratamiento lo primero que le exigen es una dirección, cuando no la tienen. Porque esa es la realidad que vivimos con los deambulantes los que hemos trabajado con ellos.

Por otro lado, el conteo que hacemos, solamente se trata de hacer un conteo, pero no hay acción inmediata. E incluso organizaciones que están en facilidades médicas del Gobierno y cuando esa organización le pide al hospital que necesita que le hagan unas pruebas en el hospital, a una puerta de

esa organización, se la niegan, cuando no debería ser porque esto es un trabajo en equipo y un esfuerzo de integración de recursos, no duplicación de esfuerzos.

Yo creo y estoy completamente segura, por la experiencia de tantos años en el área de salud mental viendo diferentes situaciones, en el área de personas de edad avanzada, de las quejas de los mismos que han sido deambulantes, de cómo se le trata en un programa u otro, e incluso cómo se le trata por algunas aseguradoras que no le quieren dar los servicios y de eso he sido testigo yo, que incluso cuando tienen ideas suicidas y le dicen que son personas que tienen problemas con sustancias controladas no le quieren dar el servicio. De eso es que se trata.

El Informe que el compañero ha hecho hoy, además de delinear toda la política pública, yo creo que la palabra más importante de este Informe, además del marco legal, estatal y federal, es la falta de garras de una ley y la falta de voluntad para integrar unos servicios y aceptar cuáles son los programas que son eficaces y efectivos en la rehabilitación de estos seres humanos. No nos es suficiente intercambiar jeringuillas, no nos es suficiente intercambiar materiales, no nos es suficiente darles frisas o medias estiradas por sus piernas ya con úlceras, en gran estado de descomposición; no nos es suficiente proveerles camisas grandes para que sus manos y sus venas ya laceradas, quemadas, puedan entrar; no nos es suficiente ser empáticos; lo que nos es suficiente es ponernos todos en la mesa a integrar los servicios y a fiscalizar a las agencias que limiten, que cancelen y que no tengan la voluntad de hacer lo que en ley estatal y ley federal se le exige.

No queremos que una aseguradora nunca más, pagada por el Gobierno, le limite los servicios y cuando tengan ideas suicidas los boten de sus facilidades porque usan sustancias controladas. De eso es que se trata, de sentarnos todos con voluntad, con firmeza y con propósito para sacar a nuestros hermanos y hermanas puertorriqueñas de las calles porque todos tenemos responsabilidad sobre ellos. No sabemos si nosotros somos los causantes y ellos son el efecto, pero cada día me convengo de que la falta de voluntad, de trabajo, de fiscalización y de ser duros ante personas insensibles que no hagan su trabajo nos convierten en los causantes y ellos en las consecuencias de nuestras acciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Seilhamer Rodríguez.

¿Además del compañero Seilhamer, alguien más quiere un turno sobre esta medida? Porque es que tengo el compañero Vargas Vidot que entiendo que tiene un turno de rectificación. Pues, Larry, el compañero Vicepresidente; el compañero Abel; entonces, luego del compañero Abel vamos a la rectificación del compañero Vargas Vidot y cualquiera otro que quiera rectificar también.

Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hacer unas breves expresiones con relación a la Resolución del Senado 153, de la cual tengo el privilegio de haberme unido como coautor, y me parece que en mejores manos no podía estar esta investigación sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico, creo que el senador Vargas Vidot ha vivido esto en carne propia. Y yo lo único que espero con ansias es tener ese Informe Final porque aquí es que emana el proceso legislativo, de investigación que fundamenten legislación que estoy seguro resultará de ese Informe Final y cuando eso suceda me uniré a ese Proyecto de Ley. Y por eso es que guarda tanta relevancia la información que le piden los Senadores a las diferentes agencias de gobierno, para tener la data, de manera que podemos sustentar unos proyectos bien fundamentados.

Así que lo felicito, mi respeto y admiración, y gracias por este Primer Informe Parcial.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, felicitar al Presidente de la Comisión.

Yo quiero tocar un... tener un turno para este tema porque es un tema que, como alcalde, yo pude trabajar de manera directa. Podemos hacer todas las leyes que queramos hacer, pero si no hay un programa integrado de servicios a las personas sin hogar nada va a pasar. Como alcalde, yo lo viví, fondos federales están por millones que se pierden anualmente porque ni los municipios ni el Departamento de la Familia ni el Departamento de Salud ni ASSMCA ni el Departamento de Educación ni el Departamento de Corrección, que son agencias vinculantes, trabajan en conjunto, incluyendo la Universidad del Estado. Cuando yo llegué como alcalde teníamos aproximadamente sobre doscientos y pico de deambulantes en las calles de mi pueblo,...

SR. PRESIDENTE: ¡Wow!

SR. NAZARIO QUIÑONES: ...doscientos y pico, y Vargas, que estuvo por allí y ha estado en La Cantera, ha estado en El Cerro, tenía lo que eran de Yauco y los que migraban por los servicios que ofrecíamos y llegó un momento que teníamos cuatrocientos (400) dándoles servicios en Yauco y eran de todos los municipios y ya yo no podía, realmente era insuficiente, y cada vez que llamabas a ASSMCA te decían que estaban llenos, si llamabas a algún hogar te decían que le habían cortado los recursos o los donativos que se le daban, y siempre había una excusa de alguien para atender el asunto. Véngase la problemática de los pacientes VIH que también estaban en el programa. ¿Y qué hicimos? Hacer un solo proyecto en conjunto y llegar a acuerdos con cada agencia para que el municipio pudiese dar servicios integrados.

Tengo el honor de decir que el día 31 de diciembre de 2016, cuando yo me fui de alcalde, en el conteo no teníamos ni un solo deambulante en la calle y eso era importante porque logramos de manera coherente, primero, establecer, creo que es el segundo, en Aguadilla había uno, de vivienda permanente para los deambulantes, porque no solamente es que tú resuelvas el problema ahora, tienes que tener algo continuo para los que vengan, porque gran parte de esta población son los confinados, cuando salen ya no tienen quién los reciba en su hogar, ya no tienen una esposa o un esposo, porque teníamos mujeres también, teníamos catorce (14) mujeres en la calle.

Así que tiene que haber un programa de transición ordenado, porque es que no existe, cuando sale, sale con el bultito con lo poco que tiene y vas por donde primero te reciban y como sabían que en Yauco había servicio, pues ahí llegaban y los llevábamos a la calle Mattei Lluveras, al Proyecto RENACE, y ahí se les daba comida y todo, pero había que enseñarles también a que hay unos recursos para que ellos pudiesen echar pa'lante, entonces se integraba educación con trabajo.

Entonces, yo creo que los recursos están, cada agencia los tiene, cada una es celosa de lo que tiene y queriendo ser celoso desparraman los recursos y no se integran, como decía la compañera Senadora. Entonces, yo creo que la mayor aportación de esta Comisión es que pueda presentar al final de toda esta jornada un proyecto que integre todos los servicios de la deambulancia en Puerto Rico en un solo fondo, que no importa la agencia que reciba fondos federales tenga que coordinar de manera coherente con los diferentes departamentos.

Y tenemos, además, que establecer otras políticas públicas, que aquí se ha intentado avanzar en algunas áreas en diferentes Comisiones, como es atender el asunto de la empleabilidad, de las personas que están hoy confinados y salen y no tienen ninguna opción de empleo porque no hay, necesitan un certificado de buena conducta.

Ejemplo. Si yo quiero ser electricista, tengo que ir al Colegio y a la Junta y el primer requisito es que tengo que tener la licencia y a nadie que tenga la conducta dañada en el récord, aunque haya cumplido su pena, pues puede trabajar y si no puede trabajar no tiene con qué pagar una renta y hay muy pocos programas coordinados.

El Gobierno Federal tiene millones de dólares. En Puerto Rico, yo recuerdo cuando en el 2013 hicieron las propuestas que salieron publicadas en el periódico, apenas dos (2) municipios, en

Aguadilla y Yauco fuimos los únicos que participamos, se perdieron veintisiete (27) millones en programas de vivienda sostenida para las personas sin hogar. Así que yo creo que felicito a la Comisión, hay que hacer más en términos de juntar todas estas leyes que son bonitas, pero falta coherencia, falta dinamismo y falta acción por parte del Estado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Nazario.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero es primero darle las gracias a todos los senadores y senadoras por sus palabras. Estoy muy agradecido. De verdad que quiero decirle sobre todo al senador Seilhamer que si el Informe es robusto es, precisamente, porque estamos acostumbrados también a sus Informes robustos que de verdad ilustran muchísimo.

Pero también quiero advertir que en realidad el Informe ya nos lleva a como le dije ahorita a cinco (5) puntos que son concretos, en donde en definitiva se reconoce la fragmentación de los recursos y, precisamente, por esa enorme fragmentación es que ninguna agencia se pone de acuerdo. Y parte del proyecto que finalmente presentaremos aquí es una reconsideración de las políticas de cada agencia, y en dónde tiene que esa agencia servir de eslabón a la otra.

Segundo. El reconocimiento de que los enlaces, esa posición de enlace municipal, enlace en los municipios que es un producto de una pieza legislativa de la senadora -aquí detrás de mí- y que muchísimos alcaldes, pues no la utilizan adecuada. Eso ha roto el vínculo para que se puedan hacer planes, como dice el senador Nazario, que sean coherentes y uniformes.

Pero yo soy mucho más ambicioso. Yo estoy tratando de que finalmente le presentemos a esta Legislatura un plan que sea uniforme, donde haya objetivos medibles, donde exista una puerta de entrada, una puerta de salida, un programa fuerte de reinserción social, pero sobre todo un programa de prevención de la deambulancia, que en otros estados se le llama "rehousing".

Es un programa importantísimo, porque no estamos considerando que hay leyes que nosotros mismos tenemos que quizás ajustarnos, como la Junta, como otras leyes que se han aprobado de austeridad fiscal, que tienen una trascendencia provocando entonces una serie de fenómenos sociales que son los que provocan finalmente una consolidación de la deambulancia.

Quiero también reconocer, señor Presidente, que la realidad de este comienzo de este Informe y de poderlo lograr, pues yo sé que a veces me dan palos por decir estas cosas -¿verdad?- pero es porque en principio desde el mismo día uno en que yo entré a este Senado, el señor Presidente fue enfático en decirme, en indicarme que estaba apoyando, precisamente, la gestión para que finalmente tuviéramos, precisamente, esta pieza legislativa que resuelva de una vez y para siempre algo que nunca ha existido en Puerto Rico, un plan uniforme de país que aborde el programa en forma científica, en forma lógica y que nos dirija al éxito.

Finalmente, quiero aclarar que habrá siempre personas -como dice la Senadora- cuyo techo sea el cielo, siempre las habrá, pero podemos llevar -como dice el senador Bhatia- el problema de las personas sin hogar a cero, lo que no podemos llevar a cero es los problemas de las personas sin techo, que son dos cosas diferentes. Pero sin hogar podemos lograrlo entendiendo -como dice el senador Romero- que es un deber nuestro educar para la sensibilidad, y que muy bien él lo expresa, que hay que modificar nuestras expectativas sociales para entender que en una sociedad donde se habla de justicia y de igualdad, pero no de equidad, siempre va a haber espacios muy torpes para que personas queden en las calles.

Siempre va a haber problemas que son muy complejos y que no tienen nada que ver con legislación ni con leyes. Siempre va a haber personas que viven en una enorme exclusión social por alguna razón que va a llevar a sentir, aunque no sea real, pero en este momento sí lo es, sentir que no hay esperanza. Pero yo tengo la confianza y sobre todo por las palabras de todos ustedes de que una vez que presentemos este proyecto, pues reciba. Yo no les estoy pidiendo el voto, le estoy pidiendo que lo analicen y que seamos bien celosos en analizarlo y que finalmente le regalemos a este país algo concreto, final y lleno de opciones de éxito.

Gracias, señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias al compañero Vargas Vidot. Ya habíamos recibido el Informe, continuamos con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica, en torno a la **Resolución del Senado 235**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 235 con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. PRESIDENTE: Se recibe, si no hay objeción.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 317**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tenemos al compañero Cruz Santiago, que va a hacer unas expresiones. Adelante, Senador.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, buenas tardes a usted y a todos los compañeros. Quiero agradecer al Vicepresidente Larry Seilhamer por haber atendido nuestra petición de ver esta Resolución lo más pronto posible y a usted también por incluirla en el Calendario de Órdenes de hoy.

Esto es un asunto que lleva ya cerca de once (11) años, residentes de la Comunidad Cerca del Cielo, del pueblo de Ponce, esperando porque se le haga justicia y se le desembolse el dinero que fue asignado en un pasado, producto de un deslizamiento que ocurrió en esa Comunidad y que al día de hoy ese dinero fue traspasado a la Agencia Estatal de Manejo de Emergencia y que al día de hoy se desconoce los recursos que quedaron disponibles para el pago de los dueños de esas residencias.

El lugar hoy en día es un lugar mayormente desolado, un lugar donde se presta para cometer diferentes tipos de delito, como vehículos hurtados, entre otros, y creo que este Senado muy responsablemente le ha dado paso a esta Resolución de investigación y con esto, pues quedará claro qué ocurrió en las pasadas administraciones con el dinero que se supone fuese destinado a estas personas que muchos de ellos están hoy viviendo en residencias alquiladas, muchos de ellos no tienen dónde vivir, están viviendo con sus padres muchas de esas familias y que eran casas que eran muy costosas y que básicamente el dinero que se le pudo desembolsar a aquellos que ya salieron fue un dinero bien poco basado -¿verdad?- en lo que era el costo original de sus residencias.

Así que agradezco también al senador Seilhamer y al compañero Luis Berdiel, que cuando llegaron a este Senado en la primera ocasión y a usted, Presidente, nuestra Alcaldesa de Ponce muy responsablemente atendió ese asunto y luego del cambio de Administración le quitaron los recursos y se los llevaron y al día de hoy no sabemos qué ocurrió con los recursos disponibles que quedaron asignados bajo las órdenes ejecutivas de aquel entonces.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 317, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 317, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1451**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto de la Cámara 1451, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1451, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del Proyecto de la Cámara 1451, se aprueban.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 2.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre la Resolución Concurrente del Senado 2, se aprueban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 5, línea 13,

sustituir “Cabotajes” por “Cabotaje”

En el Resuélvase:

Página 5, línea 2,

sustituir “Cabotajes” por “Cabotaje”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 2, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para mí y sé que para el compañero esto ha sido un tema trascendental para el pueblo de Puerto Rico y, de hecho, es un tema que depende de ello para el desarrollo económico y de calidad de vida de los puertorriqueños.

Como así muy bien establece el compañero Seilhamer Rodríguez, con respecto a solicitar que el Congreso de los Estados Unidos de América apruebe legislación para lograr la exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje, que permite el uso de los grandes buques oceánicos, construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas puertos de estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico.

Yo creo que sería sumamente importante que debido a que nosotros contamos con una Comisionada Residente en el Congreso de los Estados Unidos se pudiera ver en concordancia la Resolución Concurrente del Senado 23 de mi autoría, donde se le solicita a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, la honorable Jenniffer A. González Colón, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente legislación ante el Congreso de los Estados Unidos de América para que Puerto Rico sea eximido de la aplicación de las Leyes de Cabotaje dispuestas en la Ley Jones de 1920.

Y digo que es acorde, porque no creo que la medida que muy bien desarrollara el compañero si no tiene un eco en el Congreso de Puerto Rico mediante la que debe ser nuestra representación en el Congreso de los Estados Unidos se apunta a realizar las gestiones necesarias dentro del Congreso de Puerto Rico.

Yo creo que no hace falta un estudio más para evidenciar que las Leyes de Cabotaje en Puerto Rico le hacen un daño terrible a la economía de nuestro país, que las personas que controlan los puertos de Puerto Rico, que no es otra cosa que los navieros, no le estamos diciendo que se vayan ni que dejen de construir, le estamos diciendo que compitan igual que los demás para efectos de poder garantizar un mejor precio para los consumidores, el desarrollo de los empleos en nuestro país y que no seamos presos de los grandes intereses que aportan dinero a las campañas de congresistas.

Como salió a relucir el Congresista Duncan hace varias semanas, que recibiendo dinero de estas compañías se prestó a solicitar al Gobernador de Puerto Rico que sacara de su Informe de Revitalización de Puerto Rico el que se eliminasen las Leyes de Cabotaje, cuando próximamente una semana después, el mismo sale acusado por mala utilización de sus fondos durante la campaña, que incluyendo había también obtenido fondos de las diferentes compañías navieras que nos tienen presos a nuestro país.

Esto no se trata solamente de unas compañías. Esto se trata de un pueblo de Puerto Rico que está preso de un solo puerto principalmente de Jacksonville, donde la mayoría de nuestros productos ya no un ochenta y cinco por ciento (85%), un noventa por ciento (90%) viene de ese puerto principalmente porque ya no tenemos la capacidad en New Jersey, y eso nos resta la capacidad de poder obtener.

Para que tengan una idea hoy, todavía hoy en las góndolas de nuestro país solamente tenemos un veinte por ciento (20%) de los recursos que necesitamos para nuestras hermanas y hermanos puertorriqueños. ¿Cuándo van a aceptar que los barcos no son suficientes los que tienen? Que llegaron aquí once (11) barcos internacionales. Porque no es que lleguen, es que llegaron sin tocar anteriormente otro puerto norteamericano y que se evidenció que la carga que trajeron fue a menos costo que la que tienen los barcos de la marina mercante de los Estados Unidos de América.

No podemos entronizarnos solamente en dos (2) estudios pagados por los mismos navieros, mientras hay doce (12) y hasta veinte (20) estudios que evidencian la situación que ha traído las Leyes de Cabotaje a Puerto Rico. Y encima de eso, tenemos una situación en donde vimos que a raíz del huracán María nos vimos limitados y en riesgo de no obtener lo que necesitaban cada uno de los ciudadanos de Puerto Rico.

Así que yo creo que basta ya de seguir bailando en la zona de los navieros y hacerle frente en favor del pueblo de Puerto Rico, y que compitan, no es que se vayan, que compitan con las demás compañías, de manera que los puertorriqueños podamos bajar el costo que esto genera y más aún que sé que el compañero, igual que el compañero Eduardo Bhatia han estado trabajando con eso con la situación del gas natural, aceptar que no tienen barcos para acarrear gas natural y ni eso hemos podido obtener como excepción de esta Ley que ha sido de gran daño para el pueblo de Puerto Rico, ya que somos el principal puerto de comercio de los Estados Unidos.

Espero que la misma, la Resolución Concurrente del Senado 23 sea y que le indique a la Comisionada Residente que nosotros los puertorriqueños queremos que gestione lo que una ley le está haciendo daño a nuestro país y que la Junta de Supervisión Fiscal luego de haberle enviado todos los informes en inglés y en español, en español, no han hecho caso de que es una alternativa de desarrollo para nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Dalmau Ramírez. Seré breve, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Dalmau Ramírez. Discúlpeme.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para efectos de récord, para la transcripción. Seré breve, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y para la paz de los compañeros. Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Lo perfecto no puede ser enemigo de lo necesario. Lo perfecto sería que Puerto Rico estuviera excluido de la aplicación de las Leyes de Cabotaje. Como cuestión de hecho, yo presenté la Resolución Concurrente del Senado 25, que busca que este Cuerpo comience el trámite junto al Cuerpo Hermano para exigir al Congreso de los Estados Unidos directamente la exclusión de Puerto Rico de la aplicación de Leyes de Cabotaje que nos impone la contratación monopolística de las navieras mercantes de los Estados Unidos sin permitir que tengamos otras opciones para la transportación marítima desde puertos en Puerto Rico hacia puertos de los Estados Unidos.

Esta medida busca si no tan ampliamente como la Resolución anterior, al menos un paso en la dirección correcta para la exclusión de Puerto Rico con respecto a la aplicación de Leyes de Cabotaje con el fin de transportar gas natural licuado. Yo habré de votar a favor de la medida, recordando que así como luego de María el Congreso reconoció la importancia de excluir a Puerto Rico por un periodo definido de tiempo, que fue muy limitante, fue muy corto, no tuvo necesariamente la flexibilidad para que Puerto Rico en el proceso de recuperación tuviera más tiempo en la exclusión de la aplicación de la Ley.

Ciertamente, fue un reconocimiento al excluir a Puerto Rico por ese periodo de tiempo que resulta una ley limitante para que Puerto Rico pueda utilizar otras marinas mercantes que sean más competitivas y que nos convengan. Puede ser que Puerto Rico decida usar la marina mercante de los Estados Unidos y puede ser que no, pero que tengamos la oportunidad nosotros como pueblo de decidirlo.

Muchas gracias, señor Presidente, votaré a favor de la medida.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, por partida doble, por darme la oportunidad de hablar y por llevar a cabo la consideración de esta medida ante el Cuerpo. Si usted se fija esa es la Resolución Concurrente 2, radicada el 2 de enero de 2017, y el Presidente de Asuntos Internos la tenía allí aguantada, que es este servidor, buscando el momento más apropiado, porque yo visualizaba que en algún momento determinado era el lugar, el momento idóneo, apropiado, pero más que eso, necesario y urgente.

¿Y qué es lo que persigue esta Resolución Concurrente? Pues básicamente es eximir del cumplimiento de la Ley Jones, que conocemos como las “Leyes de Cabotaje”, del transporte del gas licuado, desde bandera americana de su origen como bandera americana de su destino, precisamente por la necesidad que tenemos en Puerto Rico de transformar el sistema energético.

Y esa exclusión, esa exención que se está pidiendo en esta medida ya ha sido peticionada por Alaska y por Hawaii, no tiene nada que ver con la condición política, aplica al territorio, al igual que le aplica a los estados de Alaska y Hawaii. Y Hawaii ya se ha expresado en diferentes momentos de forma bipartita, tanto demócrata como republicano, para que se excluya de la aplicación de la Ley Jones en el transporte del gas licuado, de manera que no tengan que ser estos buques, los que se llaman los “LNG Carriers” fabricados y con tripulación americana.

La realidad es que Estados Unidos ahora tiene unos yacimientos enormes de gas natural y al presente no han hecho uso de ese combustible fósil para el transporte a los diferentes lugares del mundo, particularmente a sus estados y a sus territorios, pero esa tendencia está cambiando.

Recientemente, estuve reunido con la ex Comisionada de Energía de Hawaii, Lorraine Akiba, y particularmente hay muchas similitudes entre Hawaii y Puerto Rico en varios aspectos, pero particularmente en la situación de la energía y ellos se están moviendo aceleradamente y sus expresiones en donde el senador Eduardo Bhatia me acompañó a esa reunión es que vamos en la dirección correcta, señor Presidente. Estamos tomando las provisiones a través de la Ley 120 y lo que ya se está discutiendo, la política pública energética y del marco regulatorio.

Yo quiero hacer énfasis en lo siguiente. No se puede bajo ninguna circunstancia interpretar o entender que con esta medida estamos tratando de promover un monopolio con el gas natural. ¿Por qué el gas natural? En primer lugar, al presente el treinta por ciento (30%) de nuestra energía se produce con gas natural, se trae de Trinidad Tobago, llega allí a EcoEléctrica. En segundo lugar, Estados Unidos tiene grandes yacimientos de gas natural. Tercer lugar, es el que más estabilidad en términos del precio en los combustibles fósiles tiene.

Pero lo más importante, que en la transición a la aspiración que estoy seguro que será parte de la política pública energética de tener a Puerto Rico como una isla totalmente con energía renovable, en esa transición que nos tomará años, el gas natural es el combustible que debemos utilizar.

¿Y por qué? Este Senado tomó cuenta con el voto afirmativo de cada uno del Proyecto 773 de cambio climático. Y la data científica lo que arroja es que entre los combustibles fósiles en Puerto Rico los gases de efecto de invernadero, el petróleo y el carbón representan más en la suma de los dos del cuarenta y cinco por ciento (45%), el gas natural el siete por ciento (7%). Así que es la transición limpia a nuestra aspiración, a nuestra ambición de energía renovable. Y ayer dimos un paso en esa dirección con el proyecto que crea la estructura legal para que las cooperativas puedan crear las cooperativas de energía.

Y la petición que le hice al Presidente del Senado está fundamentada en un evento que me parece que va a ser trascendental para Puerto Rico, en términos de lo que ha reclamado la senadora López León, senador Dalmau Ramírez y muchos de nosotros. El 16, 17 y 18 de septiembre el Southern States Energy Board, que está compuesto por dieciséis (16) gobernadores del sur de los Estados Unidos, gobernadores poderosos, van a llevar a cabo su Asamblea Anual. También el Southern States Energy Board lo componen el Gobernador de Islas Vírgenes y el Gobernador de Puerto Rico.

Y una de las Resoluciones que van a adoptar allí y que van a aprobar allí los dieciséis (16) gobernadores del sur de Estados Unidos es la siguiente. “Moratorium and story of young sack on energy commodities in Puerto Rico.” Y uno de los POR TANTO, dice “Therefore be it result that the Southern States Energy Boards strongly encourages congress to past a five (5) years moratorium of the young sack specific to energy commodities for Puerto Rico while the island reveals and enhances is receiving see.”

O sea, le están pidiendo estos dieciséis (16) gobernadores de Estados Unidos y se le unirá a Alaska y Hawaii lo que representa más de una tercera (1/3) parte de la nación, que se le dé una moratoria a Puerto Rico de cinco (5) años, no tan solo para el asunto de los buques oceánicos que transportan el gas licuado, para todo lo que son “energy commodities”, que pueden ser postes, pueden ser cables, puede ser todo aquello que incida en nuestro sistema eléctrico.

Y más allá de eso, resuelven lo siguiente. “That the Southern States Energy Board recommended study don’t you are in this time to evaluate any custom benefits of the moratorium on modernization efforts in Puerto Rico for the future need on the longer waver or permanent exclusion.” O extender la moratoria o la exclusión permanente en asuntos energéticos. Y eso es precisamente - ¿verdad?- lo que estamos atendiendo.

ASUNTOS PENDIENTES

❖ Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1043**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 1043 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

❖ Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 671**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 671 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 838**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado número 838 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, usted no solicitó la aprobación de la resolución.

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 838, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 848**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 848, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 848, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

¹SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es simplemente como una autorización suya o del Cuerpo.

Las últimas palabras del senador McCain en el Senado de los Estados Unidos son una joya, que yo no las voy a leer, pero quisiera que fueran parte del récord. Si no hay objeción, señor Presidente, se las daré al Secretario para que sean incluidas como parte de lo que yo hubiera querido que el Cuerpo entendiera, porque son unas palabras extraordinarias de lo que debe ser el rol de un senador y cómo, independientemente de las críticas de los analistas políticos, de gente que critica, de las marchas, el rol del senador sigue siendo el rol del custodio del país y cómo nosotros debemos aprender de esas palabras mucho. Se las compartiré a todos los senadores. Se las enviaré en los próximos días. Pero quisiera que fueran parte del récord.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1060.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1060**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1060**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1060 se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1060, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

Vamos entonces a conformar un Calendario de Votación Final. Adelante, señor Portavoz, breve receso en lo que se conforma un Calendario ...

¹ Últimas palabras del senador John McCain en el Senado de los Estados Unidos.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 879, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1060; Resolución Concurrente del Senado 2; Resolución del Senado 317; Resolución del Senado 838; Resolución del Senado 844; Resolución del Senado 848; Proyecto de la Cámara 1451; para un total de ocho (8) medidas. Y proponemos que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: Timbre. Votación Final.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 1060 vamos a emitir un voto explicativo, en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Alguien más? ¿Algún otro compañero o compañera?

SR. BHATIA GAUTIER: La Delegación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. La Delegación del Partido Popular, por el voto que va a emitir el compañero Bhatia Gautier, un voto en contra, explicativo, en el P. del S. 1060.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Es para que se nos permita hacer un voto explicativo, a favor en la Resolución Concurrente del Senado número 2.

SR. PRESIDENTE: Yo voy a hacer también un voto explicativo, a favor, en la Resolución Concurrente del Senado número 2. Que se haga constar.

¿Algún otro compañero? Ábrase la Votación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Vamos a emitir un voto explicativo también en la Concurrente 2.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que la Delegación del Partido Popular, a través del compañero Bhatia Gautier, va a emitir un voto explicativo en la R. C. del S. número 2.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, para reconsiderar la votación de la medida.

SR. PRESIDENTE: Para que se autorice a la compañera a reconsiderar un voto en una medida. Cómo no. A la compañera Evelyn Vázquez Nieves.

Señor Secretario, informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 879**

P. del S. 1060

R. Conc. del S. 2

R. del S. 317

R. del S. 838

R. del S. 844

R. del S. 848

P. de la C. 1451

VOTACIÓN

La Resolución Concurrente del Senado 2; las Resoluciones del Senado 317; 838; 844 y el Proyecto de la Cámara 1451, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 848 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 879, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago,

Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1060, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 0828

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____ por el reconocimiento *Héroes de la Recuperación de Puerto Rico*, a ser entregada el lunes, 3 de septiembre durante la celebración del *Día de Clamor a Dios* en las Escalinatas de El Capitolio.”

Moción Núm. 0829

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico presente un merecido reconocimiento a La Tuna Vaquera, de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Bayamón por su legado cultural a lo largo de más de una década de carrera.”

Moción Núm. 0830

Por el señor Rivera Schatz:

“The Senate of Puerto Rico expresses the gratitude of the People and the Senate of Puerto Rico to Chief Warrant Officer Ramón N. Pagán, for his 30 years of outstanding service in the United States Coast Guard.”

Moción Núm. 0831

Por el señor Rivera Schatz:

“The Senate of Puerto Rico expresses the gratitude of the People and the Senate of Puerto Rico to Lieutenant Herbert Narvárez Vázquez, for his 25 years of outstanding service in the United States Coast Guard.”

Moción Núm. 0832

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento, al pintor José Luis Díaz, en ocasión de la apertura de su nueva exposición “El Mundo Mágico del Color”, a llevarse a cabo el 7 de septiembre de 2018.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 828 a la 832.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, parte de las mociones que fueron aprobadas incluye la moción de duelo del empresario puertorriqueño Diego Suárez. Hoy yo fui personalmente y había otros senadores allí, pero fui personalmente a ofrecer mis condolencias a sus familiares.

Diego Suárez es un titán, un titán empresarial de Puerto Rico. Y yo lo que quería era que esta moción realmente viniera de todo el Senado, porque fue un empresario que le dio a Puerto Rico, un empresario que le dio un humanismo al país. Un empresario que no solo se encargó de la parte empresarial de él, sino que yo tengo que decirlo con dolor, ¿qué otro empresario hoy en Puerto Rico, de los jóvenes, está haciendo el trabajo humanitario que hizo don Diego Suárez?

Así que, que Dios lo tenga en la gloria. Es un extraordinario ser humano. A él, a sus hijos, su familia. Exalumno de la misma escuela donde yo estudié, así que nos teníamos unos grandes vínculos de amistad. Y que vayan mis palabras simplemente en celebración de una gran vida, de un gran puertorriqueño, don Diego Suárez.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, respondiéndole a la pregunta que hace de qué otro empresario, Diego, hijo, le está siguiendo los pasos, le está siguiendo los pasos a su padre.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción en que todo el Cuerpo del Senado se una a la moción del compañero ...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado completo suscribe la moción que presentó el compañero Bhatia Gautier.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 0833

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a los hijos (Yolanda, Diego y Vicente), y a la hermana (Cuca) de don Diego Suárez Sánchez, quien falleció el pasado 26 de agosto.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, referente a esa misma moción, la 833-18, hay unas enmiendas. En la página 1, primer párrafo, línea 3, entre las palabras “Senado de” eliminar todo el contenido.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Página 2, segundo párrafo, línea 1, entre las palabras “Senado de” eliminar todo el contenido. Y en las líneas 4 y 5, entre las palabras “Senado de” eliminar todo su contenido.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se apruebe la moción, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la Moción. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy martes, 28 de agosto de 2018 hasta el próximo martes, 4 de septiembre de 2018.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a los compañeros Ríos Santiago, Zoé Laboy Alvarado y el compañero Rodríguez Mateo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa a los tres (3) compañeros.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos la compañera Migdalia Padilla que nos pide –¿verdad?– que todo el que pertenezca a la Comisión de Hacienda, ella ...

SR. PRESIDENTE: Tiene una vista pública.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...pide permiso para continuar en la vista pública.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 4 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy martes, 28 de agosto, a las dos y treinta y seis de la tarde (2:36 p.m.); hasta el próximo martes, 4 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
28 DE AGOSTO DE 2018**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 62	8032
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 153	8032 – 8040
Informe Final en torno a la R. del S. 235.....	8040
R. del S. 317.....	8040 – 8041
P. de la C. 1451	8041
R. Conc. del S. 2	8042 – 8046
P. de la C. 1043.....	8047
P. del S. 671	8047
R. del S. 838.....	8047
R. del S. 848.....	8047
P. del S. 1060	8048

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 844

27 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, quienes se coronaron Campeonas del Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es motivo de orgullo para Puerto Rico contar con la representación de atletas destacadas que demuestran con cada ejecutoria el potencial de la juventud y la función del deporte en la mejor formación de nuestros ciudadanos. Ejemplo de esto[7] es la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico. El Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto fue celebrado en el Coliseo Juan Aubín “Bincito” Cruz Abreu en el Municipio de Manatí.

Estas 12 guerreras tuvieron que enfrentar grandes retos y batallas para lograr esta gesta. Las 12 magníficas, en el primer partido se enfrentaron al combinado de Bahamas, vencéndolas con marcador de 95 por 50. En el próximo partido el quinteto de Puerto Rico tuvo una holgada victoria al vencer a las Ticas de Costa Rica, 113 por 20. Durante el próximo partido, las nuestras tuvieron que batallar fuertemente para lograr el primer lugar de su sección venciendo al equipo de México 71 por 66.

A las Boricuas, ya cualificadas para las semifinales, les tocó enfrentarse ante la República [~~Dominicana;~~ Dominicana, en un partido donde el que obtuviera la victoria pasaría a luchar la medalla de oro. En la primera mitad el juego estuvo nivelado por ambos conjuntos, sin embargo, durante la segunda mitad nuestras guerreras sacaron cría y lograron vencer a las dominicanas 72 por 56, obteniendo así su pase a la ronda final.

Para la final, las nuestras tuvieron que enfrentar a unos de los mejores equipos a nivel mundial en el Baloncesto Femenino; y además, un equipo que nunca habían vencido, Cuba. Hasta ese momento[7] las cubanas estaban invictas. Ante un Coliseo lleno y con una alegre fanaticada que celebraba y animaba a nuestra Selección Femenina, estas lograron vencer a la Selección Cubana con una holgada victoria 83 por 54. De esa manera, se coronaron como las reinas del Caribe en el Baloncesto Femenino.

Este conjunto ha obtenido grandes logros durante los pasados 2 años, como lo fue su clasificación al Mundial, por primera vez en la historia de Puerto Rico[7], así como haber ganado la medalla de Bronce en el torneo América Cup celebrado en Argentina. Hoy reconocemos su esfuerzo, esmero y dedicación en la Selección Nacional de Baloncesto Femenino. Reconocemos que han representado con mucho amor y orgullo los colores de nuestra bandera. Con sus triunfos y desempeño llenan de esperanza y alegría a todo Puerto Rico. La Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico, con sus ejecutorias se ha convertido en modelo para generaciones futuras de jóvenes, demostrando su voluntad, talento y disciplina.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico extiende la más sincera felicitación y admiración al Equipo que obtuvo la medalla de Oro en el Torneo Centrobasket 2018, el cual está compuesto por las siguientes jugadoras: Pamela Rosado (Capitana del Equipo), Ashley Pérez, Yolanda Jones, Michelle González, Isalys Quiñones, Jennifer O'Neill, Tayra Meléndez, Allison Gibson, Dayshalee Salamán, Marie Plácido, Jazmon Gwathmey y Anushka Maldonado.

Igualmente reconocemos la labor realizada por el Cuerpo Técnico del equipo, compuesto por: Gerardo "Gerry" Batista (Dirigente), Daniel Ortiz (Asistente), Carlos

Calcaño (Asistente), Gabriel Ruiz (Scouting) y a todos los que componen el mismo. De la misma manera, se resalta el esfuerzo de la Administración de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Lcdo. Yum Ramos Perales (Presidente), Lcda. Yanira Liceaga (Vicepresidenta), Héctor Laboy (Director del Programa de Selecciones Nacionales Femeninos).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar [~~a nombre del Senado de Puerto Rico,~~] la más sincera
2 felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a la Selección Femenina de
3 Baloncesto de Puerto Rico, por haber obtenido la medalla de Oro en el Torneo
4 Centrobasket 2018.

5 Sección 2.- Se reconoce la encomiable labor de todas y cada una de las integrantes
6 de la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico: Pamela Rosado (Capitana
7 del Equipo), Ashley Pérez, Yolanda Jones, Michelle González, Isalys Quiñones,
8 Jennifer O'Neill, Tayra Meléndez, Allison Gibson, Dayshalee Salamán, Marie
9 Plácido, Jazmon Gwathmey y Anushka Maldonado. El Cuerpo Técnico del equipo:
10 Gerardo "Gerry" Batista (Dirigente), Daniel Ortiz (Asistente), Carlos Calcaño
11 (Asistente), Gabriel Ruiz (Scouting); a la Administración de la Federación de
12 Baloncesto de Puerto Rico, Lcdo. Yum Ramos Perales (Presidente), Lcda. Yanira
13 Liceaga (Vicepresidenta), Héctor Laboy (Director del Programa de Selecciones
14 Nacionales Femeninos).

15 Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a
16 cada una de las integrantes del equipo y su cuerpo técnico.

1 Sección 4.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de
2 comunicación para su divulgación.

3 Sección 5.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 62

Tercer Informe Parcial

7 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Juventud, Recreación y Deportes** del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 62.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 62** propone ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los programas e instalaciones son adecuadas ante la nueva política pública establecida.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizó una Inspección Ocular en el Museo Francisco "Pancho" Coímbre (en adelante, Museo) y en la Oficina del Historiador Deportivo de Ponce, el pasado 18 de abril de 2018.

A esta nos acompañaron: el Honorable Nelson V. Cruz Santiago, Senador del Distrito V; la señora Mayra Robles Rivera, Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce; el señor Héctor L. Ortiz Rivera, Administrador del Museo. En la Oficina del Historiador Deportivo, nos recibieron: el profesor José "Pepén" Fernández, historiador; el señor Nelson García Santos, administrador; el profesor Benjamín Lúgaro, primer historiador y la señora Anadelma Rodríguez, encargada de las comunicaciones.

El Museo Francisco "Pancho" Coímbre, el cual pertenece a la Oficina de Cultura del Municipio Autónomo de Ponce se inauguró el 21 de enero de 1992. Por lo tanto, la nómina de los empleados y gastos operacionales del Museo son cubiertos por el Municipio Autónomo de Ponce.

Este Museo es auspiciado por la Fundación "Millito" Navarro y "Pancho" Coímbre. El mismo fue construido en los predios del antiguo parque atlético Charles H. Terry, en honor al destacado beisbolista ponceño Francisco "Pancho" Coímbre, a pesar de que se destacan otros deportistas ponceños a través de las Galerías de los Inmortales del deporte en Ponce. Por lo cual, la memorabilia exhibida en el Museo ilustra la trayectoria de "Pancho" Coímbre, quien fue el primer pelotero en pertenecer a las Ligas Negras de béisbol en los Estados Unidos.

Como parte de la promoción de dicho Museo se estableció una cuenta en Facebook en la que se colocan los natalicios, actividades, entre otras cosas. Como consecuencia, el Museo recibe miles de turistas al año, los cuales entran de manera gratuita al mismo. Lamentablemente, con el paso del Huracán María, esto provocó que un salón del Museo no esté habitable debido a "vicios de construcción" y daños ocasionados.

En lo que respecta a la Oficina del Historiador Deportivo de Ponce, la misma fue creada mediante la Ordenanza Número 29, del 11 de febrero de 2016, y adscrita a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce. El local donde ubica la Oficina fue cedido por la alcaldesa, María "Mayita" Meléndez Altieri.

Como parte de sus funciones se recopilan datos sobre deportes tales como: béisbol, esgrima, regatas marinas, carreras de caballos, entre otros, que se practicaron en Ponce durante el siglo XIX. De igual forma se mantiene información sobre el Siglo XX en el Municipio Ponce, como donde construyó la primera cancha bajo techo en Puerto Rico, se jugó el primer partido de baloncesto en el País, se edificó y se puso en operación el primer hipódromo y se prepararon los atletas que primero ganaron una medalla internacional y la primera presea internacional de oro.

En este local se crea un espacio para promover la investigación y el acopio de: información, fotos, obras de arte, grabaciones, videos, memorabilias y publicaciones sobre el quehacer deportivo ponceño; pasado y presente. Es el ente promotor del estudio de la historia deportiva de Ponce en los distintos niveles escolares y universitarios, y como fuente para la publicación de escritos relacionados a temas deportivos. Toda esta documentación que poseen es donada.

La Oficina del Historiador Deportivo de Ponce, desea tener un lugar donde poder ubicar los instrumentos para grabar material deportivo y ubicar a sus visitantes.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Tras la concluir con la inspección ocular realizada por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, podemos ultimar que todos y cada uno de los deponentes están de acuerdo que el deporte y la cultura son los que mantienen viva la identidad puertorriqueña. Cada vez que vemos como se hondea la monoestrellada y se entona nuestro himno, nos orgullecemos. Es importante que la historia sobre el deporte se mantenga, para que nos instruyamos y a su vez la mantengamos existente. De esta forma rendimos homenaje a nuestros compatriotas que, con júbilo, han representado a nuestro pueblo.

Es por tal motivo, y a tenor con lo antes expuesto, esta honorable Comisión entiende necesario recomendar:

Al Museo "Pancho" Coímbre:

- Incrementar su promoción por las redes sociales para atraer más visitantes.
- Explorar herramientas para mejorar la visualización.
- Crear una página web en adición a su página de Facebook.

A la Oficina del Historiador Deportivo de Ponce:

- Establecer acuerdos colaborativos con organizaciones o entidades promotoras de la historia deportiva.
- Crear alianzas con universidades, colegios técnicos e instituciones juveniles para mejorar su promoción.
- Visualizar nuevos lugares donde ubicarse, debido a su hacinamiento.
- Buscar opciones de promocionarse por las redes para aumentar el flujo de visita.

Al Municipio de Ponce:

- Auscultar la posibilidad de unir en un solo lugar al Museo "Pancho" Coímbre y a la Oficina del Historiador Deportivo de Ponce para que el turista pueda de disfrutar de los mismos en una sola visita.
- Promocionar el Museo, el Parque Charles H. Terry y el paseo lineal que da comienzo allí, con la intención que el visitante disfrute los tres de una sola visita.
- Continuar los trámites legales sobre el salón que se construyó en el Museo con "vicios de construcción".

Al Departamento de Educación:

- Instruir a todos los estudiantes de las escuelas ponceñas que visiten el Museo.
- Establecer un acuerdo con el Municipio Autónomo de Ponce para inculcar a los jóvenes de las escuelas superiores la importancia sobre la historia del deporte ponceño.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, presenta este Tercer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 62.

Respetuosamente sometido,



Axel F. "Chino" Roque Gracia

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R del S. 62

26 de enero de 2017

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si los programas e instalaciones son adecuadas ante la nueva política pública establecida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico se ha distinguido por desarrollar buenos talentos deportivos en varias disciplinas del deporte. Esto se debe al compromiso de los líderes recreativos, los padres y en especial a los niños y jóvenes que se comprometen día a día en practicar diferentes disciplinas deportivas.

Reconocemos que, en los últimos años, por burocracias gubernamentales y por no disponer de una política pública adecuada, el deporte se ha limitado a las disciplinas deportivas tradicionales. Por otro lado, la falta de ayuda gubernamental y municipal, causa que los líderes recreativos y los voluntarios, no tengan las herramientas necesarias para desarrollar adecuadamente a los buenos prospectos. Esto se agrava cuando las instalaciones deportivas y recreativas no están aptas para poder desarrollar óptimamente las disciplinas deportivas y recreativas.

Ante esta realidad, el Plan del Gobierno de Puerto Rico establece como política pública el desarrollo agresivo en los programas de recreación y deportes en la Isla. Esta nueva política pública reconoce la importancia de la recreación y los deportes para tener una sociedad más saludable física y mentalmente. Como consecuencia, el Gobierno propone establecer programas deportivos y recreativos que fomenten el desarrollo de nuevos prospectos, mejorar a talentos existentes y desarrollar actividades para el disfrute de la familia. A esos fines, existe un compromiso con el deporte en el cual se pretende desarrollar el deporte con honor, el deporte urbano, establecer becas e incentivos económicos a los atletas, un Club Talk, una escuela de padres, el deporte adaptado, Super Sport Club, establecer consorcios deportivos regionales, implantar un modelo de medición a potenciales atletas, y una Escuela de Arte y Deportes.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera imperativo realizar una investigación exhaustiva sobre las instalaciones deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos y si los mismos se adaptan a la nueva política pública que el Gobierno estableció en su Plan de Gobierno.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de las instalaciones
- 3 deportivas y recreativas, así como los programas deportivos y recreativos en Puerto Rico y si
- 4 dichos programas e instalaciones son adecuadas ante la nueva política pública establecida.
- 5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO AGO 21 11 3 PM 2152

SENADO DE PUERTO RICO

2/ de agosto de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 153

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 153, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 153 ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, "realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar."

Además de la información que pudieran brindar, según requiere la Resolución, específicamente les solicitamos a todas las entidades a las que le pedimos memoriales la siguiente información, para discusión en audiencia pública:

1. ¿Deben reestructurarse o reenfocarse los lineamientos de la Política Pública sobre la deambulancia y personas sin hogar, como está establecida en la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar"?

2. ¿Cuál es su evaluación sobre el funcionamiento del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, según creado por la Ley 130-2007 ya citada?
3. ¿Cuál es su evaluación sobre el fenómeno de la deambulancia en la actualidad? ¿Ha incrementado? ¿Ha disminuido o permanecido más o menos igual a través del tiempo?
4. Previo al paso de los huracanes Irma y María, ¿Ha experimentado o analizado su organización si han ocurrido cambios en el perfil social del deambulante a través del tiempo?
5. ¿Ha notado su organización cambios en el perfil o en cualquier característica del deambulante luego del paso de los huracanes Irma y María?
6. Si estuviera en sus manos, ¿Cuáles serían las acciones posibles más prioritarias que el Estado debe asumir frente a la deambulancia?

La aspiración del Senador Vargas Vidot con esta medida es que se convierta en un primer paso hacia un Plan Nacional de abordaje integral al fenómeno de la deambulancia.

HALLAZGOS/DISCUSIÓN

I. INTRODUCCIÓN

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

- Artículo 25, Declaración Universal de los Derechos Humanos.

“El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que la situación de la población sin hogar es una de las más graves y complejas que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública establecida sobre este asunto, en el corto plazo o en lo inmediato, se debe dar énfasis a atender las necesidades básicas que presentan las personas sin hogar, principalmente las de subsistencia, de forma que se pueda preservar la dignidad de los seres humanos y sus circunstancias.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se reafirma en su compromiso constitucional de que todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley y que no podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, edad, nacimiento, origen

o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Además, reconoce que la situación de las personas sin hogar atenta contra la sana convivencia de nuestro pueblo, ya que constantemente aflora entre la ciudadanía la insensibilidad, el repudio, la dureza, la exclusión y el miedo hacia estas personas.

El respeto a la dignidad del ser humano y la igualdad ante la ley son principios fundamentales, imprescindibles para garantizar el bien común y nuestra convivencia de pueblo. Aunque los estudios conducidos en los pasados años estiman que más de [ocho mil] (8,000) personas sin hogar deambulan y duermen diariamente en las calles de nuestro país, desprovistas de las condiciones básicas para la subsistencia, sabemos que éste es un problema que ha crecido significativamente durante las pasadas décadas. Por otro lado, a pesar de que esta situación ha logrado la atención de algunos sectores sociales, la realidad es que no se ha podido comprender ni atender efectivamente, trayendo como consecuencia la manifestación de conductas discriminatorias y la violación de derechos humanos de ciudadanos de este sector de la población. Los acercamientos y estrategias de apoyo a las personas sin hogar han sido, en términos generales, mínimos, fragmentados, y no han sido atendidos de forma efectiva, hasta ahora.”

-Artículo 3. Declaración de Propósitos-Fundamentos para Política Pública (extracto). Ley 130-2007

“Personas sin hogar o población sin hogar. — Conocida comúnmente como deambulante o persona deambulante o sin techo, incluye a toda persona que:

- (1) carece de (una) la residencia fija para vivir y pernoctar, regular o adecuada; o
- (2) cuya residencia sea:
 - (a) una vivienda supervisada, pública o privadamente, diseñada para proveer residencia de emergencia o transitoria, incluyendo aquellas instituciones dedicadas a proveer residencia transitoria para personas con condiciones de salud mental u otros grupos con necesidades especiales y que originalmente provengan de la calle;
 - (b) una institución que provea residencia temporera a aquellos individuos en proceso de ser desinstitucionalizados;
 - (c) un lugar público o privado que no esté diseñado y no sea apto para la habitación humana u ordinariamente utilizado para seres humanos;
 - (d) en alguna habitación, incluyendo la sala, de una residencia privada, con carácter temporero en forma de albergue y como un acto de caridad, condicionado al uso de corto plazo y que puede terminar en cualquier momento, con o sin aviso previo.”

- Artículo 2(l), Definiciones. Ley 130-2007

“A “homeless individual” means an individual who lacks housing (without regard to whether the individual is a member of a family), including an individual whose primary

residence during the night is a supervised public or private facility (e.g., shelters) that provides temporary living accommodations, and an individual who is a resident in transitional housing.”

- *Section 330(h)(5)(a) of the Public Health Service Act (42 U.S.C., 254b)*

A homeless person is an individual without permanent housing who may live on the streets; stay in a shelter, mission, single room occupancy facilities, abandoned building or vehicle; or in any other unstable or non-permanent situation.” *Section 330 of the Public Health Service Act (42 U.S.C., 254b)*

“An individual may be considered to be homeless if that person is “doubled up,” a term that refers to a situation where individuals are unable to maintain their housing situation and are forced to stay with a series of friends and/or extended family members. In addition, previously homeless individuals who are to be released from a prison or a hospital may be considered homeless if they do not have a stable housing situation to which they can return. A recognition of the instability of an individual’s living arrangements is critical to the definition of homelessness.”

- *HRSA/Bureau of Primary Health Care, Program Assistance Letter 99-12, Health Care for the Homeless Principles of Practice*



“Pero ¡ay! si es verdad que hemos progresado mucho, comparando los cuadros finales de estos dos últimos siglos; y si es verdad que nuestra población ha incrementado tanto, que de un censo de 138,758 individuos ha subido, según los últimos cálculos a 802,439 habitantes, desgraciadamente en el fondo de tal estado de cultura se destaca una mancha negra, como un borrón de tinta en pintoresca lámina. Todo en el país rebosa exhuberancia y vida. El vegetal se viste de amplias hojas, crece lozano y fuerte, y arropa la tierra por todas partes; tintes verde-oscuros, reveladores de la potente savia luce la campiña por do quiera; y el toro, el caballo y el cerdo se desarrollan con vigor, a la par que bandadas de palomas y gallináceas se multiplican prodigiosamente. Sólo el labriego, el hijo de nuestros campos, uno de los seres más desgraciados del mundo, con el semblante pálido, el pie descalzo, el cuerpo descarnado, el traje haraposos y la mirada febril, camina indiferente, con las tinieblas de la ignorancia en los ojos, soñando con el gallo de pelea, la martingala de la baraja, o el premio de la lotería provincial. No, no es posible que la zona tropical produzca semejante anemia orgánica; esta caquexia del cuerpo y el alma es hija de los vicios morales y físicos que apesadumbran al espíritu y conducen a nuestros campesinos a tal estado de degradación social. En la miserable choza, colgada de un picacho como nido de golondrina, viene al mundo esta infeliz criatura; cuando abre los ojos a la luz de la razón no escucha la campana de la aldea que le recuerde que es preciso elevar la mente hacia la Divinidad y rendir culto al Creador de

los mundos, oye tan solo el grito ronco del gallo que canta de madrugada, y entonces anhela la llegada del domingo para presenciar las luchas y picardías de la gallera. Hombre, toma la primer mujer que la vecindad le depara, y en sus requerimientos amorosos hace de ella su concubina. En el ventorro sólo halla para nutrirse la podrida salazón, el bacalao cargado de puntos rojos gangrenosos y el arroz de la India, y el que cosecha el mejor café del mundo, ayuda a recoger en la altesa la arista más dulce de la naturaleza y lleva a pastar a las vegas y praderas los hermosos novillos, no puede llevar a sus labios el trozo de carne, porque el arbitrio municipal lo coloca fuera de su alcance, casi duplicando su precio al bacalao infecto; el café viene a ser para él un artículo de lujo, por su alta cotización, y de la azúcar sólo puede probar la cargada de melaza e impurezas. No, no es posible exigir entonces *mens sana in corpore sano*. Falto el cuerpo de jugos alimenticios higiénicos y apropiados, el cerebro se desequilibra; el alcohol bajo la forma de rom cargado de sustancias aromáticas, sustituye, como estimulante, a la sangre fibrinosa y oxigenada, debida a la asimilación de un quilo azoadado y nutritivo; y ese hombre, sin pan para el espíritu ni carne para sus músculos, vive al azar, como una expiación de crímenes desconocidos. No, no puede ser el medio ambiente físico el que origina este estado de postración de nuestros campesinos; pues dentro de la misma atmósfera hay quien con los mismos órganos, lucha por la existencia y vence. Ese eterno gemido del labriego puertorriqueño es una enfermedad de nuestra actual sociedad, y precisa, en conciencia, estudiarla y remediarla. Es el proletariado, que invade cual terrible lepra, nuestro cuerpo social, y urge aplicarle pronta y eficaz medicación. Nuestros abuelos del pasado siglo no fueron tan ricos como nosotros, pero a las puertas de sus casas y a los alrededores de sus fincas, no gemía el infeliz mendigo. Aumentando la población en progresión geométrica y las subsistencias en progresión aritmética coadyuvan estos factores incontrastablemente a aumentar nuestro conflicto. Vengan por lo tanto, las granjas-modelos, las aldehuelas castellanas, las carnes al alcance del pobre, el pan barato suprimiendo las trabas municipales que lo tienen monopolizado; a los alcoholes y salazones recárgueseles el tributo; el maíz, grano más nutritivo que el trigo y que se da con abundancia en esta tierra, sustituya al arroz de la India, grano ruin; depúrese la manteca de coco, poderosísimo alimento, que los alemanes prefieren hoy a la grasa de cerdo; abarátese, en fin, el mercado en los productos de primera necesidad; y después, suprimanse las galleras: foco terrible de corrupción; no se permita la baraja y la ruleta en tiempos del patrono, para después predicar todo el año contra ellas; protéjase con ciertas franquicias al jefe de familia que se refugie a los poblados de creación reciente; prémiese la virtud en las fiestas-ferias y foméntense las escuelas, pues cuanto más instruído es un pueblo conocerá mejor sus deberes, y será en una palabra, más honrado, más feliz y más amante de sus sangre, de sus leyes, de su lengua y de su nacionalidad." - *Memorias, Cayetano Coll y Toste. San Juan de Puerto Rico, Febrero de 1892.*

"Dos mujeres, de las afortunadas que vivían en tierra firme, sobre el fango endurecido de las márgenes del caño, comentaban:

— Hay que velo. Si me lo bieran conta'o, biera dicho que era emboste.

— La necesidá, doña. A mí misma, quién me lo biera dicho, que yo diba llegar aquí. Yo que tenía hasta mi tierrita.

— Pues nosotros juimos de los primeros. Casi no bía gente y uno cogía la parte más sequecita, ¿ve? Pero los que llegan ahora, fíjese, tienen que tirarse al agua, como quien dice. Pero, bueno y esa gente, ¿de ónde diantre haberán salío?

— A mí me dijieron que por aí por Isla Verde tan orbanisando y han sacao un montón de negros arrimaos. A lo mejor son desos.

— ¡Bendito!... ¿Y usté se ha fijao en el negrito qué mono? La mujer vino ayer a ver si yo tenía unas hojitas de algo pa hacele un guarapillo, y yo le di unas poquitas de guanábana que me quedaban.

— ¡Ay, Virgen, bendito...!”

Extracto, En el Fondo del Caño Hay un Negrito. José Luis González, 1950.

Si contextualizamos y actualizamos estos dos último pasajes de las *Memorias*, de Coll y Toste, y del cuento *En el Fondo del Caño Hay un Negrito*, de José Luis González, respectivamente, y los trasladamos a nuestra realidad en el año 2018, podríamos tener un atisbo de parte de la historia del *sinhogarismo* en Puerto Rico.

Una porción importante de nuestro pueblo probablemente responda, al preguntársele cual es la primera imagen que le viene a la mente cuando se le menciona la palabra deambulante¹:

-una persona:

- sucia,
- en harapos,
- descalzo,
- pidiendo dinero
- con carrito de compras cargando sus pertenencias,
- apestosa,
- tirada en la calle,
- despeinada,

y en fin, un sinnúmero de adjetivos que tienden a describir a parte del universo (ciertamente la parte más visible) de las personas sin hogar. Sin embargo, el *sinhogarismo*, término que utilizaremos para describir el fenómeno social de personas que carecen de un lugar apropiado y permanente donde residir, y viven en la calle, o en balcones de

¹ La pregunta fue hecha a seis personas distintas escogidas al azar y estas fueron las contestaciones al eliminar las repeticiones.

viviendas y comercios, en albergues o en arrabales, campamentos y otros lugares que no han sido diseñados para vivienda humana. A la vez, esta población suele haberse distanciado o han perdido por completo el apoyo entretejido de personas e instituciones que permiten el sostén de un ser humano. Sinhogarismo es un término mucho más amplio que esta imagen generalizada y estigmatizada de una persona sin hogar, que por alguna razón única a nuestro país, también llamamos popularmente deambulante. En lo sucesivo, nos referiremos también a las personas que viven el sinhogarismo, como Personas Sin Hogar (PSH).

En el experimento de percepción anterior, raramente obtendremos como respuesta a la pregunta de la imagen de una PSH la de una familia que le están ejecutando la hipoteca de su único hogar; o la de un convicto que ha cumplido su condena y no tiene a donde ir; o a la de personas que viven en casa de familiares por no poder pagar una vivienda propia; o la de un o una desempleado o desempleada que va a quedar fuera de su residencia pronto por falta de pago de alquiler; o a un refugiado proveniente de un país extranjero que carece de una red de apoyo en nuestro país; o a una persona joven que ha abandonado su hogar por problemas de abuso de drogas o alcohol; o personas que viven en albergues permanentes o temporeros y carecen de recursos que les permita estar insertados en espacios que la sociedad considera como "normales y apropiados"; o personas, particularmente mujeres, víctimas de violencia doméstica que se encuentran albergadas, entre otros. Todos los ejemplos anteriores describen a una persona sin hogar.



En resumidas cuentas, el sinhogarismo es un fenómeno complejo, que abarca múltiples escenarios y actores, cuyo denominador común suele ser de personas que por muy diversas y particulares razones, han perdido, total o parcialmente, esa red de apoyo constituida por familiares, amigos, instituciones y hasta de agencias de gobierno, que permiten la sobrevivencia -dentro de un marco de salud mental y de calidad de vida razonable-, en una sociedad complicada como la nuestra. Son los Excluidos Sociales por excelencia.

El sinhogarismo no es un fenómeno único a Puerto Rico. Una breve mirada a documentos de fácil acceso a través de la internet, encontramos que la Organización de las Naciones Unidas, en el año 2005, estimó que en el mundo había, en ese momento, unas 100 millones de personas sin hogar. También estimó que las personas que residían en un hogar no apropiado para vivienda humana, sumaban unas 1.6 billones (1,600,000,000).

Las PSH no están distribuidas solamente en los países económicamente desventajados. En Rusia, por ejemplo, se calcula que hay unas cinco millones de PSH. En San Petersburgo solamente, durante el invierno de 2012/2013, 1,042 PSH fallecieron como consecuencia de la exposición a las bajas temperaturas del invierno ruso.

En Alemania, uno de los países más prósperos del mundo, se cuentan unas 284,000 personas que no tenían donde vivir.

En la India, se calcula que en el año 2013 el número de PSH rondaba los 78 millones, de las cuales 11 millones eran niños.

En Malawi, dos de cada tres personas viven en arrabales, no aptos para hábitat humano.

Egipto tiene 15 millones de personas malviviendo en arrabales.

En Ciudad de México, 30,000 personas viven en la calle.

En los Estados Unidos, el conteo (Point-in-Time Count) que se lleva a cabo anualmente arrojó que en ese momento había 553,742 personas experimentando la ausencia de un hogar.

En Puerto Rico, este tipo de *point-in-time count* arrojó en el año 2017 un total de 3,501 PSH. Sobre el tema del conteo, discutiremos más adelante.



Por supuesto, alrededor de todo el planeta ocurren episodios y situaciones que provocan, casi siempre de forma masiva, el sinhogarismo. En Haití, por ejemplo, el terremoto del año 2010 dejó a 2.3 millones de personas sin hogar. La política genocida del gobierno de Birmania ha provocado la salida forzosa a campos de refugiados en Bangla Desh de cerca de un millón de miembros de la etnia Rohingya. En los últimos ocho años, la guerra en Siria ha provocado la salida como refugiados de 5.6 millones de ciudadanos de ese país, la mitad de ellos, niños.

Este Informe no contempla las raíces históricas del sinhogarismo en Puerto Rico, aunque ciertamente desde los tiempos de la colonización española de la Isla existen referencias a los *mendigos y vagos* presentes en calles y plazas. No obstante, nos hacemos eco de las palabras del escritor chileno, Luis Sepúlveda, sobre "*la importancia de conocer el pasado para comprender el presente e imaginar el futuro*". Los extractos de las Memorias de Coll y Toste, del año 1892 y del cuento de José Luis González, de 1950, que reproducimos arriba, representan parte de la evolución social del sinhogarismo en la Isla, por lo menos, del siglo XX en adelante. El campesino en extremo pobre, o en palabras de Coll y Toste: "*el labriego, el hijo de nuestros campos, uno de los seres más desgraciados del mundo, con el semblante pálido, el pie descalzo, el cuerpo descarnado, el traje harapososo y la mirada febril, camina indiferente, con las tinieblas de la ignorancia en los ojos...*"; y del cuento de González, las mujeres "*afortunadas que vivían en tierra firme, sobre el fango endurecido de las márgenes del caño*" son parte de la misma estirpe. Es esa familia campesina descrita por el primero la que emigra desesperada, sin tierra, hambrienta y sin trabajo, hacia las urbes en las décadas de 1930 a

1950, y no habiendo espacio para ellos, se ubican en su mayoría en inhóspitos lugares como el que describe González (Martín Peña), ocupando humedales, caños, pantanos y manglares que fueron rellenados para poder edificar una estructura que les proveyera un techo, no por ello significando que esos arrabales constituían un lugar apto para la habitación humana.

II. MARCO LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA "DEAMBULANCIA" EN PUERTO RICO

Marco Legal y Política Pública de Puerto Rico

El 24 de enero de 1997, el entonces presidente de la Cámara de Representantes, Edison Misla Aldarondo, sometió el P. del S. 131 para su consideración legislativa, convirtiéndose, el 18 de agosto de 1998, en la Ley 250-1998. Esta Ley estableció la política pública "dirigida a atender el problema de las personas deambulantes y a esos fines crear la Comisión para Implantación de la Política Pública relativa a las Personas Deambulantes...", según indica su título. Resulta curiosa la selección de la frase "el problema de las personas deambulantes". A pesar de que tanto la Exposición de Motivos de la medida, como la parte sustantiva se refieren a la dignidad de todo ser humano e igual protección de las leyes, también hace referencia a que "*El Gobierno de Puerto Rico... reconoce que el problema de las personas deambulantes atenta contra la convivencia civilizada de nuestro pueblo, ya que constantemente aflora entre la ciudadanía la insensibilidad, el repudio, la dureza, y el miedo hacia estas personas.*"²

Es decir, que al menos parcialmente, es el estigma asociado a la persona sin hogar la razón por la cual se legisla, para resolver el "problema" y reducir la "amenaza a la convivencia civilizada".

La Ley 250-1998 creó la "Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Dembulantes". Compuesta por doce personas, ocho de ellas representando a agencias de gobierno y cuatro representando al sector privado, incluyendo una "que haya sido deambulante". La Ley tenía a su cargo una política pública que resumidamente estaba dirigida a "propiciar el desarrollo de servicios y facilidades para atender las necesidades de estas personas de forma que se facilite su reincorporación y participación en la comunidad puertorriqueña y puedan retornar a una vida social y productiva." Para cumplir con este objetivo, la Comisión tenía seis meses, a partir de la aprobación de la Ley, para llevar a cabo un estudio que permitiera determinar el mejor curso de acción para la implantación de la política pública en el área de vivienda, salud, empleos y acceso a servicios gubernamentales. Una mirada a los resultados específicos que esta Ley esperaba que surgieran del estudio y los planes que se ordenaron preparar, nos indica

² Artículo 3. Declaración de Propósitos, Ley 250-1998.

que algunos de estos objetivos no han sido nunca alcanzados (por ejemplo, Centros de curaciones primarias, servicios de laboratorio y radiografía y de distribución de medicamentos recetados)

Por más que buscamos, no hemos encontrado mucha información sobre este estudio, ni sus resultados. No es para menos. El primer Informe que sometió la Comisión creada por la Ley 250-1998, señaló que el estudio que hubiera permitido entender mejor la situación del sinhogarismo, de tal forma que se pudiera enfrentar con éxito, no se iba a llevar a cabo. En palabras de la Comisión: *"A pesar de que una de las funciones y responsabilidades de la Comisión era realizar un estudio que analizara la magnitud del problema de las personas deambulantes en cada comunidad, municipio o región, la Comisión determinó buscar estudios recientes relacionados al tema. En la búsqueda de información y recopilación de datos se encontró que en Puerto Rico hay escasez de estudios recientes relacionados al deambulante."* El remedio que propuso la Comisión ante la escasez de estudios, fue no hacer estudios. Más bien, tomó lo que aparentemente fue el primer conteo de personas sin hogar que se llevó a cabo en la Isla y lo tituló como "Estudio". Estamos conscientes de que la Comisión creada por este Ley fue constituida, pues investigaciones legislativas del año 2005 contienen información sobre sus actividades. Una de estas, es el comienzo de la actividad conocida como Conteo de Personas sin Hogar.

Luego, en el año 2007, se aprueban dos leyes relacionadas. La 130-2007, aprobada en septiembre y la 199-2007, aprobada en diciembre. La primera, vigente hoy día, es el principal estatuto de política pública sobre el sinhogarismo. Derogó la Ley 250-1998 y estableció la Carta de Derechos de las Personas Sin Hogar. Creó el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, nombre bajo el cual se conoce la ley en sí. El Concilio fue el sucesor de la Comisión para la Implantación de la Política Pública relativa a las Personas Dembulantes, ya mencionada.

Si bien la Ley 130 superó el concepto de la PSH como un problema, tal como lo describía la Ley 250-1998, sus disposiciones van dirigidas exclusivamente a atender al deambulante, es decir, ignora las otras modalidades de sinhogarismo. La nueva Ley también aumentó el número de personas que constituía la Comisión bajo la Ley 250. De 12 miembros, elevó la cantidad a 21, siendo el grueso del aumento (8), personas provenientes de organizaciones no gubernamentales.

Ahora bien, entendemos importante destacar dos elementos nuevos que la Ley 130 trajo al ruedo: la Declaración, o Carta de Derechos, de las Personas Sin Hogar y el papel de los municipios en torno al sinhogarismo³.

La Ley 130-2007 "garantizó" diez derechos básicos de las PSH. Entre ellos, el derecho a recibir albergue adecuado y apto para la habitación humana; el derecho a recibir servicios nutricionales, el derecho a tres comidas diarias; el derecho a recibir atención médica en su fase preventiva, clínica y de rehabilitación; el derecho a recibir orientación y acceso

³ Las disposiciones sobre el papel de los municipios y el Oficial Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona Sin Hogar fueron añadidos a la Ley 130-2007 mediante enmiendas contenidas en la Ley 191-2010.

efectivo a todos los beneficios y servicios sociales públicos a los cuales cualifique; el derecho a recibir protección de los oficiales del orden público contra cualquier tipo de maltrato o abuso a su integridad física o mental, actos denigrantes o discriminatorios, entre otros. Ciertamente, los derechos enunciados en el Artículo 5 de la Ley 130-2007 son necesarios, válidos y pertinentes. El problema es que, para una parte importante de la población de PSH, se convierten en derechos aspiracionales, en lugar de derechos subjetivos absolutos. En otras palabras, para una PSH que es un deambulante crónico, quizás con problemas de salud mental o adicciones, el derecho, por ejemplo, a recibir tres comidas diarias es algo bonito en el papel, pero saber de dónde saldrán estas tres comidas todos los días no es una certeza garantizada por nadie ni nada en la realidad.

El segundo elemento que introdujo la Ley 130 en la dinámica del sinhogarismo fue la creación del Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar. Dicho oficial, según dispone el Artículo 4(b)(2), *“puede ser un empleado municipal que esté llevando a cabo labores similares al momento de la aprobación de esta ley, para que constituya el vínculo entre las personas sin hogar y las ofertas de servicios en los municipios, sea por medio de entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro.”*

Luego, el inciso 4(b)(3)(B), establece que *“Los gobiernos municipales representados por el(la) Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial, por sus vínculos estrechos con las comunidades, serán responsables de garantizar el ofrecimiento de los mejores servicios básicos directos a las personas sin hogar, tales como apoyo social, vivienda, salud física y mental, seguridad, adiestramiento y empleo, con respeto y responsabilidad, creando planes de trabajo y colaboración entre las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, y entidades de base comunitaria y fe, salvaguardando su autonomía municipal. Además, pueden coordinar con las entidades comunitarias de su área, a las cuales le delegan fondos para servicios, el ofrecimiento de los mismos, en una forma más coordinada, eficiente, rápida y sensible, y eliminará de los Códigos de Orden Público y de cualquier otra reglamentación o resolución toda cláusula que criminalice y atente contra la vida, seguridad y viole los derechos humanos y ciudadanos que asiste a esta población, y hacer los esfuerzos necesarios para velar y hacer cumplir los mismos ante todos los sectores de la sociedad.”*

Es menester que nos detengamos en este último aspecto de la Ley 130-2007. La creación del Oficial de Enlace Municipal ocurre como una enmienda a la misma. Esta enmienda, Ley 191-2010, tuvo como único propósito tener a este funcionario en cada municipio. La evidente y expresada intención del legislador con esta enmienda, era que a los municipios, por su cercanía mayor al ciudadano, le competía proveer los servicios directos *“de forma ágil, efectiva y accesible”*, recabar el apoyo y establecer las alianzas necesarias con agencias de gobierno y entidades privadas para garantizar los derechos y servicios que le corresponden a los ciudadanos que, debido a múltiples razones, se encuentran sin hogar.

Uno de los hallazgos revelados durante las audiencias públicas que llevó a cabo la Comisión sobre la R. del S. 153, fue que ninguna de las decenas de personas que representaron a las once entidades que depusieron en las mismas, tenía conocimiento o contacto alguno con el oficial de enlace municipal en sus respectivos municipios. Sin excepción, los deponentes nunca habían tenido acceso a este funcionario, y la mayoría de ellos ni siquiera conocía que cada municipio debía tener este empleado/enlace para trabajar junto a ellos. Algunos de los deponentes que manifestaban tal ignorancia son precisamente, organizaciones de base comunitaria que trabajan de forma cotidiana con PSH en distintos municipios. Este hallazgo nos llevó en la Comisión a indagar, primero, telefónicamente, con una muestra de municipios tomados en orden alfabético y luego, mediante comunicación escrita (todavía hay bastantes municipios que no tienen reconectado su servicio telefónico ni de internet) les solicitamos nos informaran si tenían un Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar, tal y como dispone la Ley 130-2007. En la muestra de once municipios con los que logramos comunicación telefónica, solo uno de ellos admitió tener dicho Oficial (Fajardo)⁴. En vista de tan pobre respuesta positiva (9%), le enviamos una comunicación por correo ordinario el 14 de junio a todos los municipios solicitándoles que nos proveyeran el nombre y datos de contacto del Oficial de Enlace Municipal, de tener uno. Al momento de redactar este Informe, 37 municipios habían contestado, 36 en la afirmativa, algunos de ellos indicando que lo estaban nombrando en este momento.

En resumidas cuentas, el papel del municipio como entidad de servicio directo y enlace con las organizaciones privadas y agencias públicas, no es y aparentemente, nunca ha sido, una realidad. Recordemos que por su diseño, este funcionario se supone que fuera el contacto primero y permanente entre organizaciones de servicio y la PSH. Por otro lado, en cuanto al mandato de que cada municipio *“eliminará de los Códigos de Orden Público y de cualquier otra reglamentación o resolución toda cláusula que criminalice y atente contra la vida, seguridad y viole los derechos humanos y ciudadanos que asiste a esta población, ...”*, veamos lo que arroja una breve investigación por personal de esta Comisión al indagar sobre los Códigos de Orden Público de varios municipios, seleccionados principalmente por su cantidad de población o por tener publicados electrónicamente sus respectivos códigos, advirtiendo que las disposiciones que siguen a continuación se encuentran vigentes al momento de escribir este Informe.

⁴ Los municipios que admitieron por la vía telefónica que no tenían un Oficial de Enlace fueron: Cabo Rojo, Bayamón, Ponce, Orocovi, Humacao, Adjuntas, Peñuelas, Ciales, Arecibo e Isabela.

Municipio de Barceloneta

Ordenanza: #15

Serie: 2007-2008

- Se prohíbe la obstrucción del tránsito peatonal y vehicular de aceras, entradas a propiedad pública o privada. También se prohíbe a toda persona sentarse o acotarse en las aceras si obstruyeren el libre flujo del tránsito peatonal. Esto incluye la venta y exhibición de mercadería en dichas aceras cuando ello rebase los límites establecidos para los negocios ambulantes o los límites de la propiedad del dueño del negocio. Se multará con \$500 al violador de esta disposición.
- Se prohíbe el uso de fuentes de agua para bañarse y/o mojarse en las fuentes localizadas en las plazas, parques, áreas verdes o sitios públicos del municipio. Se multará con \$500 a quien viole esta disposición.
- Se prohíbe solicitar dinero o cualquier otro objeto con el fin de cuidar vehículos de motor y/o permitir el estacionamiento de estos en vías públicas. Se sancionará con una multa de \$50 al violador de esta disposición.

Municipio de Barranquitas

Ordenanza: #7

Serie: 2002-2003

- 
- Se prohíbe que cualquier persona mediante requerimiento de pago o compensación ofrezca o preste servicios para el cuidado o vigilancia de vehículos de motor en aceras y calles municipales y estatales. Será sancionado con una multa de \$250.
 - Se prohíbe que, sin tener autorización del alcalde, se solicite o pida dinero en cualquier sitio público (prohibición sobre mendicidad pública en sitios públicos). La violación de esta disposición se penaliza con una multa de \$500.

Municipio de Bayamón

Ordenanza: #8

Serie: 2003-2004

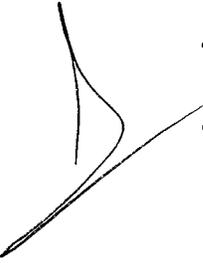
- Se prohíben las colectas de todo tipo, no autorizadas, en las vías públicas, aceras y frente a edificios públicos.
- También se prohíbe el cobro de dinero a personas, no autorizadas, por atender, cuidar o vigilar vehículos de motor en estacionamientos públicos o privados.

- No se podrá pernoctar en cualquier propiedad pública, incluyendo aceras, escaleras, estacionamientos, áreas verdes, puentes y cualquier otro lugar que sea propiedad pública, exceptuando los casos que estén expresamente autorizados.
- Toda persona que incurra en violación de estas disposiciones incurrirá en delito menos grave con pena de reclusión que no excederá los 6 meses o multa que no excederá de \$1,000 o ambas penas, a discreción del Tribunal.

Municipio de Cabo Rojo

Ordenanza: #18

Serie: 2002-2003

- 
- En el área del Poblado de Boquerón regirán unas áreas destinadas solo para peatones. Dicho paseo peatonal se identificará adecuadamente rotulándose y demarcándose para la protección de los transeúntes y el mismo estará en vigor de jueves a domingo y días feriados desde las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.
 - Se prohíbe obstruir las aceras en días que no esté en vigor el uso del Paseo Peatonal.
 - También se prohíbe sentarse o acostarse en las aceras del Poblado de Boquerón de forma tal que obstruya el libre flujo del tránsito peatonal. Esto incluye la venta y exhibición de mercadería en dichas aceras cuando ello rebase los límites establecidos para los negocios ambulantes o los límites de la propiedad del dueño del negocio.

Municipio de Caguas

Ordenanza: #

Serie: 2007 - 2008

- Ninguna persona podrá vagar, deambular ni utilizar sitios públicos o balcones de residencias ajenas o estructuras abandonadas con el propósito de pernoctar permanente o frecuentemente. La multa será de \$300. De la persona someterse a ayuda psicológica, tratamiento médico o haga gestiones para mejorar su estado físico y mental, será relevado del pago de la multa.
- Se prohíbe también la mendicidad agresiva en cualquier sitio público del municipio, que resulte en el deterioro de la calidad de vida de la ciudadanía. La multa será de \$250 y en caso de reincidencia, \$500.
- Todo adulto que en su carácter de padre, madre, tutor o encargado de un menor de edad que le induzca u obligue a practicar la mendicidad o la mendicidad agresiva se le impondrá una multa de \$250 y en caso de reincidencia, \$500.

Municipio de Carolina

Ordenanza: #16

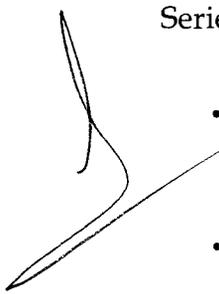
Serie: 2014-2015

- Se prohíbe obstruir el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas, aceras y entradas a propiedades públicas y privadas.
- Se prohíbe sentarse y acostarse en las aceras de forma que obstruya el libre flujo de tránsito peatonal.
- Se incluye también en esta prohibición la exhibición y venta de mercaderías en las aceras cuando ello rebase los límites reglamentarios del negocio ambulante o los límites de la propiedad del dueño del negocio.
- La violación de estas disposiciones (todos son parte de un mismo Artículo) está sujeta a una multa administrativa de \$500.

Municipio de Ponce

Ordenanza: #24

Serie: 2005-2006

- 
- Se prohíbe obstruir el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas, aceras, entradas a residencias, propiedades y sitios públicos o privados del Centro Urbano y del área de La Guancha en Ponce.
 - Se prohíbe sentarse o acostarse en las aceras de forma tal que obstruya el libre flujo peatonal. Esta prohibición también incluye la exhibición y venta de mercadería en las aceras, cuando ello rebasen los límites reglamentados para negocios ambulantes o los límites de la propiedad del dueño del negocio. La multa es de \$500 a quien viole lo dispuesto.
 - Se prohíbe bañarse o arrojar desperdicios que puedan ocasionar daños en las fuentes de agua localizadas en las plazas, parques, áreas verdes o sitios públicos del Centro Urbano y de La Guancha. Se penaliza con multa de \$200.
 - Se prohíbe solicitar dinero o cualquier otro objeto por cuidar vehículos de motor o permitir el estacionamiento de estos en vías públicas y áreas verdes del Centro Urbano y La Guancha. La violación de dicha disposición se sancionará con multa de \$500.
 - Se prohíbe caminar o pasear en el Centro Urbano del municipio, desprovisto de camisa o camiseta (torso descubierto) las 24 horas del día, la violación de tal disposición conlleva una multa de \$150.

- Se prohíbe merodear y pernoctar con la intención de acechar, acosar, molestar o causar incomodidad a los ciudadanos en las vías públicas, aceras y lugares públicos del Centro Urbano y La Guancha las 24 horas del día. La primera vez que se viole esta orden, el Oficial del orden público le requerirá a la persona que se mueva del lugar y si es una persona sin hogar se le orientará respecto a los diferentes programas que el Estado y otras organizaciones tienen para brindarle ayuda. La segunda vez y subsiguientes, la violación de la disposición conllevará multa de \$250. Si quien es multado por esto, tiene problemas de adicción, tendrá la opción de satisfacer la multa sometiéndose a tratamiento o trabajo comunitario según lo establecido en el Artículo 30⁵.
- Se prohíbe solicitar o pedir dinero en las vías públicas del Centro Urbano y La Guancha sin autorización previa. Quien viole lo dispuesto estará sujeto al pago de una multa de \$250 y si es reincidente \$500. Si la persona multada tiene problemas de adicción tendrá la opción de satisfacer la multa sometiéndose a tratamiento o mediante trabajo comunitario, según lo establecido en el Artículo 39.

Art. 39: Prestación de Servicios a la Comunidad

A solicitud de la persona multada, y a discreción del Director(a) de la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce, se podrá autorizar el pago o amortización de la multa, o de la parte insoluta de la misma, mediante la prestación de servicios a la comunidad bajo la supervisión de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación (DIAT) y la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce, o entidades comunitarias según definidas por el Municipio Autónomo de Ponce. Se abonarán \$50.00 dólares por cada día de trabajo, cuya jornada de trabajo no excederá de ocho (8) horas diarias.

A esos efectos, el Director(a) de Servicios Legales emitirá una resolución donde establecerá los términos y las condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios en la comunidad y el hecho de la aceptación de los mismos por la persona multada. El Director(a) de Servicios Legales le entregará copia de la resolución al multado.

El Director(a) de Servicios Legales conservará jurisdicción sobre la persona multada a los fines del cumplimiento total de la multa, conforme estipulado y tendrá facultad para, en caso de incumplimiento, exigir el pago total de la multa o en su caso, el balance de la misma.

⁵ Tanto la mención al Artículo 30, como al Artículo 39 se refieren a las disposiciones del Código de Orden Público para el Centro Urbano y Sector La Guancha, Ordenanza 24, Serie 2005-2006.

Evidentemente, también en los municipios tenemos mucho espacio para mejorar. El lenguaje en estos Códigos de Orden Público, como por ejemplo, “se prohíbe merodear y pernoctar con la intención de acechar, acosar, molestar o causar incomodidad a los ciudadanos en las vías públicas, aceras y lugares públicos”, de Ponce; o la amenaza de Bayamón de recluir en la cárcel hasta por seis meses a cualquiera que duerma en un espacio público, nos indica que los municipios aún se mantienen bastante alejados del objetivo de ser “responsables de garantizar el ofrecimiento de los mejores servicios básicos directos a las personas sin hogar, tales como apoyo social, vivienda, salud física y mental, seguridad, adiestramiento y empleo, con respeto y responsabilidad”, que dispone la Ley.

En diciembre de 2007 se aprobó la Ley 199-2007, que requiere a todo los “Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan un protocolo para la intervención con las personas sin hogar; requerir que cada uno de los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo...”

De estos requerimientos, hemos encontrado un cumplimiento muy pobre. Tenemos conocimiento de que la Rama Judicial desarrolló un protocolo de intervención; de la misma forma, varias agencias de gobierno, como el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Policía de Puerto Rico, Departamento de la Familia, Agencia para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Departamento del Trabajo, Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, han generado protocolos de intervención⁶. Sin embargo, el único de estos que se encuentra de relativamente fácil acceso es el de la Agencia para el Manejo de Desastres. En cuanto a los demás, nos preguntamos ¿cómo se puede requerir que se siga un protocolo que los potencialmente afectados por el mismo no conocen, ni tienen acceso a él?

Marco Legal del Gobierno Federal

La incursión de lleno del gobierno federal en el tema de las PSH ocurre a través del McKinney-Vento Homeless Assistance Act (Public Law 100-77)⁷, considerada como el primer -y único- involucramiento legislativo federal en gran escala sobre este tema. Originalmente, esta Ley consistía en el financiamiento con dinero federal de unos quince programas que proveían una amalgama de servicios a la población sin hogar, incluyendo

⁶ En el Informe Anual del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar del año 2014, sometido en marzo de 2015, uno de los dos Informes que tenemos constancia fueron sometidos, se indica que para esa fecha había 16 agencias del gobierno con protocolos aprobados.

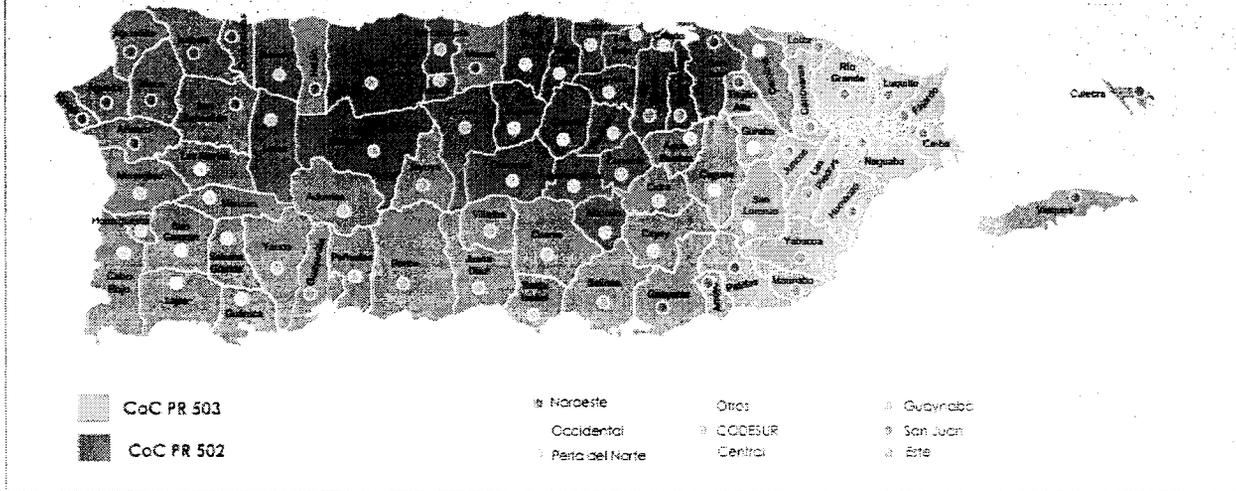
⁷ Originalmente aprobada como McKinney Act, esta Ley fue re-nominada como McKinney-Vento por el presidente William J. Clinton.

fondos para los *Supportive Housing Program*, *Shelter Plus Care Program* y el *Moderate Rehabilitation/Single Room Occupancy Program*. Estos tres programas fueron agrupados mediante una enmienda⁸ a la Ley en el año 2009, bajo un solo programa de subvenciones: el *Continuum of Care Program*, o CoC, por sus siglas en inglés. Este programa rápidamente se convirtió en un mecanismo de importancia clave para la distribución de recursos económicos para atender el sinhogarismo. A través del mismo se provee fondos para gobiernos estatales y municipales, así como para organizaciones sin fines de lucro, de forma que puedan proveer vivienda (*rehouse*) con relativa rapidez; también se supone que se utilicen estos fondos para minimizar el trauma causado a personas y familias sin hogar, así como a las comunidades, debido al sinhogarismo; y fondos para promover el acceso y utilización efectiva de los programas para las PSH por personas y familias sin hogar; y por último, fondos para promover la autosuficiencia entre aquellos que experimentan el sinhogarismo.

Bajo este programa, se organizaron en Puerto Rico dos sistemas CoC, o Sistema de Cuidado Continuo: el CoC PR- 502 y el CoC PR-503. Como podemos apreciar en el mapa que sigue a continuación, el 502 está compuesto por representantes y organizaciones de 24 municipios y el 503 abarca los restantes 54. Entre unos y otros, las organizaciones y municipios compiten por recibir un total de entre \$15 a \$17 millones anualmente, para proveer servicios relacionados a vivienda y asistencia de emergencia, vivienda transitoria y vivienda permanente con servicios de apoyo. Todo ello con la meta de lograr la estabilidad en el largo plazo de las personas sin hogar. El siguiente mapa tomado del Informe del Censo de Personas sin Hogar de 2015, preparado por la firma Estudios Técnicos, muestra la distribución geográfica de los dos CoCs en las islas.

⁸ La enmienda provino de la Ley HEARTH, o Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009.

Mapa 1. Distribución de municipios por Coalición y Sistema de Cuidado Continuo ("Continuum of Care")



El sistema CoC, por ende, es la forma que el gobierno federal organiza la distribución de fondos. Cada CoC, bajo los parámetros delineados por el gobierno federal, solicita los fondos a la Agencia para la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos, HUD⁹, por sus siglas en inglés, a través de su Entidad Colaboradora¹⁰. Además de las tareas de llevar a cabo la planificación, evaluación y fiscalización del uso de fondos, la Entidad Colaboradora es similar en funciones a un director ejecutivo y es la responsable de coordinar el Censo de Personas Sin Hogar y de velar por el funcionamiento adecuado del "Homeless Management Information System". Este sistema de información es un requerimiento de HUD para el levantamiento y manejo de datos que dicha agencia ordena se obtengan para el manejo de los casos que atiende el CoC. En este momento histórico, la política pública del Gobierno de los Estados Unidos con referencia al sinhogarismo se puede definir como la de "Housing First", o ante todo, la provisión de un hogar a la PSH, sin considerar otras condiciones. Esta política parte de la premisa que el sinhogarismo es primero que nada, una crisis de vivienda que puede ser abordada proveyendo vivienda segura y de precio razonable. (*Homelessness is first and foremost a housing crisis and can be addressed through the provision of safe and affordable housing*)

⁹ HUD recibe, administra y distribuye el grueso de los fondos del gobierno federal dedicados al sinhogarismo.

¹⁰ La Entidad Colaboradora es uno de los solicitantes de fondos dentro del CoC que ha sido designada por los miembros del mismo para solicitar los fondos para todos los proyectos del CoC. Lleva a cabo esto a través de una subvención de fondos destinados para la planificación, una especie de subvención de los gastos administrativos y de gestión. La Entidad Colaboradora del CoC PR-502 es el Departamento de la Familia y la del CoC PR-503 es el Municipio Autónomo de Caguas.

DISCUSIÓN-MEMORIALES SOMETIDOS

Ahora bien. La literatura, más la experiencia vertida por once organizaciones de base comunitaria, de la Academia y de agencias gubernamentales durante seis audiencias públicas entre febrero y abril de 2018 nos han enseñado que el sinhogarismo suele ser provocado por rupturas de enlaces familiares, laborales, afectivos o sociales; rupturas que suelen ser traumáticas y por ello provocan desequilibrios emocionales serios; y es de ocurrencia repentina, es decir, la salida a vivir en la calle no es, en la mayoría de los casos, un hecho premeditado.

Como veremos a continuación, en estos resúmenes de los memoriales sometidos, los participantes de las audiencias públicas discutieron con bastante amplitud la situación de las personas sin hogar. Repetimos aquí que al convocar a la audiencia pública a las organizaciones, se les solicitó que, además de la información solicitada por la R. del S. 153, incluyeran en sus memoriales las contestaciones a las siguientes preguntas:

1. ¿Deben reestructurarse o reenfocarse los lineamientos de la Política Pública sobre la deambulancia y personas sin hogar, como está establecida en la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar"?
2. ¿Cuál es su evaluación sobre el funcionamiento del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, según creado por la Ley 130-2007 ya citada?
3. ¿Cuál es su evaluación sobre el fenómeno de la deambulancia en la actualidad? ¿Ha incrementado? ¿Ha disminuido o permanecido más o menos igual a través del tiempo?
4. Previo al paso de los huracanes Irma y María, ¿Ha experimentado o analizado su organización si han ocurrido cambios en el perfil social del deambulante a través del tiempo?
5. ¿Ha notado su organización cambios en el perfil o en cualquier característica del deambulante luego del paso de los huracanes Irma y María?
6. Si estuviera en sus manos, ¿Cuáles serían las acciones posibles más prioritarias que el Estado debe asumir frente a la deambulancia?

RESÚMENES DE MEMORIALES

Universidad Carlos Albizu/Recinto Solidario

Recinto Solidario (RS, por sus siglas) es una organización formada mayoritariamente por estudiantes doctorales de psicología clínica de la Universidad Carlos Albizu que se han dedicado a trabajar con personas sin hogar en el área de San Juan. En esta labor, han formado un consorcio con el Programa Integral de Acceso a Tratamiento, Recuperación e Integración Comunitaria (PITIRRE), de Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc.

Entre los objetivos de Recinto Solidario se encuentra:

- concienciar sobre el uso problemático de sustancias, su relación con la salud mental y física y sus consecuencias sobre la vida;
- iniciar movimientos y estrategias de reducción de daño;
- contrarrestar el estigma y los prejuicios sociales relacionados con las personas sin hogar y sus condiciones de vida y salud;
- conducir e iniciar tratamientos relacionados a la condición de salud de las personas sin hogar.

Recinto Solidario, que fue representado en la Audiencia Pública por los estudiantes Alejandro Santiago y Karla Gómez y el Dr. Juan A. Nazario, nos plantea que el fenómeno de la deambulancia (prefieren utilizar el término de personas sin hogar, PSH) no se limita a que la persona no tiene vivienda o techo, sino que implica también una falta de vínculos sociales y personales que tienen como consecuencia que la persona se encuentre excluida de la sociedad. Resaltan que estos procesos de exclusión social son multifactoriales y afectan a aquellos y aquellas que evidencian mayor vulnerabilidad por sus experiencias de vida previa plasmadas de situaciones conflictivas, frustraciones, fracasos, traumas, pérdida de derechos, entre otras variables. Ello provoca una mayor susceptibilidad a tener experiencias de vivir en la calle, albergues y otros centros. Además, señalan, el consumo de sustancia desde la infancia, largos periodos en prisión, mayor número de enfermedades físicas graves, discapacidades y desórdenes mentales, entre otras condiciones, son determinantes como factores de riesgo para que la situación de vivir sin hogar se convierta en una crónica.

Continúan explicando que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (House and Urban Development, o HUD, por sus siglas en inglés), requiere que en toda jurisdicción dentro del territorio de los Estados Unidos se tiene que llevar a cabo un conteo de personas sin hogar¹¹. Este año, el conteo arrojó una población

¹¹ Este conteo, que se debe llevar a cabo por lo menos cada dos años, se conoce como *Point in Time Survey*, o *PIT*, y está dirigido a ayudar en la toma de decisiones con respecto a los fondos federales que se otorgan sobre este tema y evitar la duplicidad en la prestación de servicios.

de 3,501 personas, tanto albergadas como no albergadas, y el 31% de las mismas eran deambulantes crónicos.¹²

Al igual que casi todas las organizaciones que comparecieron ante la Comisión, Recinto Solidario estima que el conteo de personas sin hogar tiene grandes limitaciones metodológicas, no obstante, pone de manifiesto la complejidad que viven las personas sin hogar en Puerto Rico. El conteo mismo evidencia los grandes retos que al momento, no se han logrado superar para trabajar exitosamente y de manera orquestada un plan social que responda a las necesidades de aquellos excluidos socialmente.

En cuanto a la población impactada por Recinto Solidario, indican que el 76.6% son hombres, 13.11% son mujeres y 10.28% son transgénero. El 32% son consumidores de sustancias, 51% vive en la calle y no en albergues, 6% presenta otras condiciones de salud mental, y el 10% hace trabajo sexual para sobrevivir. En relación a los rangos de edad, resalta con preocupación la alta incidencia de personas entre los 30 a 39 años, con 22.7%, seguidos de cerca con aquellos entre 50 a 59 años, con 20.27%, los de 40 a 49 años con 17.83%, los que se encuentran entre los 20 a 29 años con 13.78% y por últimos, las personas sin hogar de 60 años o más, que representan el 10.53%, siendo una persona de 90 años la de mayor edad.

Referente a las condiciones de salud de los participantes, el 37.34% padecen hepatitis C, el 16.86% son asmáticos, el 14.45% padecen HIV/SIDA, el 8.43% son diabéticos y el 4.81% presentaba úlceras y alta presión.

Recinto Solidario nos brinda una narrativa sobre las determinantes sociales y estructurales, entre otros factores, que llevan a una persona a deambular. Inician señalando que la literatura revela que existen diversas circunstancias que impactan y se desarrollan en posibles determinantes para que una persona quede sin hogar. A nivel personal, investigaciones tanto en Europa como en Puerto Rico han establecido que el consumo de sustancias se ha establecido como un factor predominante en provocar el "sinhogarismo". Esta situación se ve empeorada porque las PSH se ven limitados a buscar y lograr servicios para manejar las adicciones. Además, continuando con las determinantes personales, se destaca la aparición de alguna enfermedad física, mental y la recurrencia al consumo de sustancias. Esto va acompañado con no contar o la desaparición de apoyos externos o el confrontar problemas con el acceso a redes de apoyo. Otra de las determinantes consensuadas gira en torno a la escolaridad. Hay una alta coincidencia entre la vida en las calles y baja escolaridad, aunque se debate si el hecho de estar en la calle produce el alejamiento de la escuela o viceversa.

Otro de los elementos importantes que se han estudiado como causa del sinhogarismo es la situación familiar, tanto por la situación socioeconómica como resultado de dificultades laborales, como por relaciones conflictivas con padres u otros parientes,

¹² Se considera un problema de deambulismo crónico cuando la persona, o familia, se encuentra sin hogar por un año consecutivo, o que ha tenido cuatro episodios o más de "sinhogarismo" durante los últimos tres años.

abusos físicos y emocionales, maltrato y violencia doméstica. Además, las rupturas, ejemplificadas con divorcios, separaciones o muerte, suponen situaciones de vida inesperadas que trastocan la dinámica familiar, con el resultado de provocar inestabilidad emocional y mental que llevan a la vida en la calle. Esto último es prueba fehaciente de que tener una red de apoyo social adecuada es un factor de protección para las personas y el no contar con ella provoca un estado de vulnerabilidad al individuo. Otro elemento importante entre las causales es la escasez de coherencia institucional, que se manifiesta para la población sin hogar en la escasez o ausencia de servicios adecuados o la falta de coordinación entre servicios existentes para conocer las necesidades individuales y poder satisfacer las mismas de manera apropiada. Resulta evidente, nos indican, que la asignación de recursos económicos ignora la realidad de la población sin hogar, con el saldo de que constantemente se percibe una interrupción del apoyo institucional y no se desarrollan respuestas adecuadas a necesidades emergentes. A pesar de que los servicios para las PSH existentes hacen lo posible por llegar e impactar a las personas, debido a la enorme carencia de recursos, no es posible alcanzar a toda la población sin hogar.

Señalan los representantes de Recinto Solidario que en cuanto al concepto de institucionalización, como por ejemplo, vivir en un centro de acogida, en prisión o en instituciones para el tratamiento de enfermedades mentales, son situaciones vistas en cierta forma como algo positivo para la sociedad, ya que se espera como resultado un "mejor" individuo. Sin embargo, en muchas ocasiones, las personas que ingresan a estas instituciones terminan perdiendo su vivienda y al participar en la dinámica de los procesos administrativos (entrada y salida de centros, transiciones) posiblemente no vuelven a tomar control sobre su propia vida, perdiéndose en el proceso. En el caso de los que cumplen en las cárceles, unos buscan desempeñarse en la libertad luego de salir de prisión, pero otros caen en el ciclo donde pasan gran parte de su vida en la institución carcelaria, por entender que allí se encuentran mejor y más protegidos.

Dentro de los determinantes estructurales, se encuentra la complejidad de los procesos burocráticos que una PSH debe cumplir para poder tener acceso a algún tipo de servicio. Estos procesos, que en ocasiones llegan al absurdo, desvinculan la motivación al cambio y crea mayor desesperanza en las PSH. Trámites burocráticos, inmensa cantidad de documentos requeridos, fragmentación de servicios y hasta la confrontación con proveedores de servicio matizados por el discrimen y la estigmatización son solo algunos de los ejemplos de las situaciones que RS ha evidenciado al momento de trabajar con PSH para conducirlos a tratamiento o servicios.

También, a nivel estructural, la pobreza extrema y el desempleo son factores que no se pueden perder de vista. A manera de ejemplo, una persona que experimente retrasos en el pago de alquiler o de hipoteca, puede resultar en ser desalojado de su hogar, según disponga el banco o el arrendador. No tener entradas económicas en el contexto del alto

costo de vida en Puerto Rico, es también un elemento de riesgo que puede llevar a una persona a tener episodios de deambulancia o mantenerse en las calles.

Ley 130-2007

La Ley 130-2007, según enmendada, conocida como Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin hogar, tiene como fin la erradicación de la deambulancia en Puerto Rico, nos plantea el RS. La primera pregunta que la organización se hace es

“¿se ha llevado a cabo un estudio de necesidades directamente con las personas sin hogar, tomando en cuenta su concepción de hogar?”

Ocurre, nos informan, que muchas de las PSH se adaptan de tal forma a su realidad que cuando son llevados a hogares o viviendas transitorias, abandonan ese espacio, ya que se sienten presionados a vivir un estilo de vida al cual no están acostumbrados. Esto sugiere que la erradicación del sinhogarismo no podrá ser posible sin violentar los derechos humanos y la libertad de estas personas. Una de las lecciones de esta realidad es que la organización de servicios para esta población sea desde la calle y no esperando a que las PSH lleguen hasta los centros de servicios. Como especialistas en la conducta humana, entienden que el fenómeno de la deambulancia se debe trabajar desde aspectos psicológicos de la adaptación a estilos de vida en la calle. Si tomamos en cuenta como deberíamos este aspecto, se recomienda entonces que se debe comprender, desde las organizaciones de servicio, destrezas del diario vivir y destrezas sociales que permitan trabajar para modificar o reestructurar las cogniciones, emociones y conductas que se han formado en las PSH partiendo de la experiencia en la calle.

Por otro lado, la ley establece que todas las personas son iguales ante ésta, por lo tanto, no se debe discriminar contra población alguna. Sin embargo, el sinhogarismo provoca entre sectores de nuestra población actitudes como insensibilidad, repudio, aspereza, exclusión, y miedo hacia las PSH. Se pregunta RS si la Ley 130-2007 es una acción genuina para ayudar a las personas sin hogar, o meramente es un refuerzo negativo para las personas que experimentan poca tolerancia hacia poblaciones marginalizadas.

RS invita entonces a que se abra un espacio de reflexión para explorar los objetivos principales de esta ley, estableciendo metas reales y sensibles a la población desventajada. La Ley 130-2007, nos dicen, “debe evolucionar a la luz de modelos salubristas para trabajar con las PSH y con todas sus características de salud física, salud mental, uso problemático de sustancias, aspectos sociales y emocionales y acceso a los servicios. Continuar con definiciones y modelos tradicionales no permitirá que podamos trabajar efectiva y eficientemente con las PSH. Se requiere mayor grado de especialización y no meramente crear un Concilio, que ha intentado hacer lo que puede en el mejor de los casos, pero desde un marco conceptual posiblemente no actualizado.”

Ante nuestra pregunta sometida en la invitación a participar en la audiencia pública sobre la evaluación que hacen del funcionamiento del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, RS nos contesta señalando que no tienen evaluación alguna del funcionamiento del Concilio, debido a que su organización no ha tenido vínculo alguno con el mismo. Entienden que posiblemente sea una "ley muerta", ya que trabajando con organizaciones que brindan servicios a PSH, conocen que estas no tienen ningún contacto o apoyo por parte del Concilio. Proponen que en caso de que se enmiende la Ley 130-2007, organizaciones como RS, que son parte de la Academia y que trabajan directamente con las PSH desde su propio escenario, deben tener espacio dentro del Concilio.

Ante la petición que le hicieramos para que evaluaran el fenómeno de la deambulancia en la actualidad y su crecimiento o disminución, RS indica que no se puede constatar categóricamente si el fenómeno de la deambulancia ha aumentado, disminuido o permanecido igual, ya que no llevan a cabo ningún trabajo guiado por el método científico que permita contestar estas preguntas. Sin embargo, de manera anecdótica, de acuerdo a su experiencia en las calles, han observado que impactan una cantidad mayor de personas en sus rondas (Indicaron que han trabajado hasta con 140 personas en una sola noche, y en el viejo San Juan solamente, han atendido 50 personas en una mañana) A través del mismo mecanismo, en los últimos tres meses están encontrando personas que no conocían, y exploran la hipótesis de que el paso del huracán María afectó particularmente a la población de escasos recursos, agudizando su situación económica y quedando a merced de ayudas gubernamentales y federales para la reconstrucción de sus hogares. Estas son las personas que los periódicos reseñan viven en condiciones precarias en las áreas "habitables" de sus hogares. Los medios de comunicación también han presentado a familias que viven en casetas de acampar; por lo que podrían sugerir que en efecto ha habido un aumento en la población de personas sin hogar.

Ante la pregunta que si han notado cambios en el perfil o cualquier característica del deambulante luego del paso de los huracanes, RS nos indica que han observado un incremento en familias que perdieron sus hogares, por lo que se puede esperar un incremento en familias personas de edad avanzada sin hogar. Han observado características que deben ser analizadas, como primer episodio de deambular; deambular en compañía de algún familiar; personas que pernoctan en carros; y parejas deambulando. Aclaran que son observaciones y no deben tomarse como hallazgo científico, puesto que carecen de una metodología válida para confirmar o descartar estos supuestos.

Finalmente, RS somete una serie de propuestas acerca de posibles acciones de parte del Estado para trabajar la deambulancia:

1. Mejorar la metodología y las fuentes de información para tener un panorama más preciso de las PSH en Puerto Rico.
2. Promover una mayor coordinación entre agencias. La literatura sugiere que esto es un factor que impacta a las PSH, ya que en ocasiones puede obstaculizar

su accesibilidad a servicios. Sugieren que se elabore una estrategia integral entre las agencias. Se debe derribar las barreras estructurales que no permiten el acceso a servicios esenciales en la población PSH y entender sus dinámicas intrapsíquicas que han desarrollado como parte de su experiencia de vida.

3. Invertir en el desarrollo y ejecución de programas de prevención. Se deben desarrollar protocolos de detección temprana para personas en riesgo en diversos tipos de centros, ya sean escuelas, centros de salud, prisiones, procesos judiciales, conflictos familiares o violencia de género. Aumentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo ayuda a evitar ese primer episodio de deambulancia.
4. Fomentar la sensibilización entre profesionales y en la ciudadanía. Es vital tener profesionales sensibles a la población, que logren identificar las necesidades reales y que a través del acercamiento salubrista, pueda conducir al bienestar integral. Esto requerirá una reforma educativa en los currículos académicos de las universidades del país donde el tema de las personas sin hogar y el uso problemático de sustancias, entre otras situaciones, sean trabajadas de forma sensible, que genere competencias y redunde en profesionales competentes. Se recomienda utilizar los medios de comunicación para sensibilizar a la ciudadanía sobre los factores que llevan a una persona a deambular, para sensibilizar y orientar sobre la manera adecuada de intervenir con PSH.
5. Garantizar la seguridad y los derechos de las PSH. La violencia y la conducta delictiva son elementos de frecuencia alta en esta población. Según la literatura, la norma es que las PSH rara vez denuncian este tipo de incidente al que han estado expuestos. Es necesario desarrollar un modelo de alojamiento equilibrado, donde se pueda facilitar el asesoramiento necesario para que los participantes puedan hacer todas las gestiones que le son requeridas para poder suplir sus necesidades y moverse al próximo nivel.
6. Mejorar la situación sanitaria de las PSH sin caer en el asistencialismo. Se debe desarrollar un plan para garantizar el acceso a servicios básicos de alimentación, higiene, vestido y lavado de ropa a quienes no puedan conseguir alojamiento. Los servicios, sin embargo, deben ser parte integrada de programas que no sean asistencialistas, que permitan el desarrollo adecuado de la ruta para conducir a la PSH al cambio como sea definido por él o ella.
7. Promover modelos salubristas a través de políticas públicas de actualidad y no anacrónicas. Se sugiere el desarrollo de políticas públicas que promuevan la reducción de daños para así atender las necesidades de salud y otras de las PSH.
8. Mejorar la vinculación comunitaria y la participación social. Las PSH deben participar en actividades comunitarias para aclimatar la reinserción a la

comunidad. Impulsar proyectos innovadores de restauración familiar que promuevan la participación de las PSH.

Además del memorial sometido, del cual hemos recogido sus planteamientos más importantes, los representantes de RS respondieron a las preguntas del Presidente de la Comisión. Nos plantearon que no conocen ni han trabajado nunca con el Oficial de Enlace Municipal establecido mediante el Art. 2 de la Ley 130-2007.

Departamento de la Familia

El 7 de febrero de 2018 compareció en Audiencia Pública la Lcda. Surima Quiñones Suárez, Directora de la División Legal del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, en representación de la Secretaria de esta agencia.

El Departamento de la Familia (DF, por sus siglas) expuso que es necesario separar los conceptos "deambulancia" y "persona sin hogar", para poder entender correctamente las necesidades de cada uno, ya que no necesariamente una persona que deambula es una persona sin hogar. El término deambular, nos indican, se refiere a andar, caminar sin dirección determinada, según el diccionario.

En mayo de 2009 bajo el entonces presidente Obama se aprobó el "Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act", o HEARTH, por sus siglas en inglés. Esta ley enmienda y reautoriza la Ley de Asistencia McKinney-Vento¹³ con modificaciones sustanciales, entre ellas:

-cambio en la definición de parte del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas) de los términos "personas sin hogar" y "deambulismo crónico";

-aumento en los recursos destinados a la prevención;

-aumento en el énfasis en desempeño de los recipientes de los fondos.

Según la definición establecida por HEARTH en el año 2009, una persona sin hogar es:

1. Un individuo o familia que carece de una residencia para vivir o pernoctar, que sea fija, regular y adecuada, incluyendo:
 - a. Un individuo o familia que tenga una residencia para pernoctar de forma regular, ya sea pública o privada, que no haya sido diseñada o utilizada ordinariamente como acomodo razonable para que pernocten seres humanos. Esto incluye vehículos de motor, parques, edificios o estructuras abandonadas, estaciones de trenes y autobuses, aeropuertos o campamentos;
 - b. Un individuo o familia cuya residencia sea un albergue, ya sea supervisado públicamente u operado privadamente, diseñado para proveer vivienda

¹³ El *McKinney-Vento Homeless Assistance Act* es una Ley del Gobierno Federal aprobada en 1987 que provee fondos federales para albergues para personas sin hogar. Fue la primera respuesta legislativa federal importante al "sinhogarismo"

temporera. Esto incluye albergues, residencias transitorias, hoteles u hospederías pagadas por organizaciones caritativas o programas municipales, estatales o federales;

- c. Un individuo que haya abandonado una institución en la que residió por noventa días o menos y que haya residido en un albergue de emergencia o en un lugar no apto para habitación humana, inmediatamente antes de haber ingresado a dicha institución.

Continúa informando el DF que en el año 2012, se enmendó la ley HEARTH, integrándole ciertas enmiendas técnicas a través de la Ley 112-141, Sec. 100261. Que como parte de esta legislación, HUD emitió una serie de normas para definir a una persona sin hogar en riesgo de perder su hogar. Igualmente, se establecieron las normas para el Programa de Continuo de Cuidado, o *Continuum of Care*, incluidos los requisitos para la solicitud y administración de fondos. En Puerto Rico existen varios programas federales que brindan alternativas de vivienda y servicios de apoyo que permiten atender a la población sin hogar de una forma coordinada, de acuerdo a la necesidad del individuo o familia sin hogar.

Señalan que en enero del año 2017 se llevó a cabo el más reciente conteo de personas sin hogar en Puerto Rico, albergadas y no albergadas, como requisito de la solicitud de fondos a HUD del Programa Continuum of Care (CoC, por sus siglas en inglés). En Puerto Rico, existen dos CoC, el PR-502, para el cual el DF es la agencia colaboradora, cubriendo veinticuatro municipios; y el CoC PR-503, que cubre a los restantes 54 municipios. El conteo reflejó un total de 3,501 personas sin hogar, tanto albergadas como no albergadas. Del total de personas contadas, 1,883, o el 54%, pernoctan en los 24 municipios cubiertos por el CoC PR-502 y 1,618, el restante 46% en los 54 municipios cubiertos por el CoC PR-503. Plantean que el conteo se lleva a cabo cada dos años, y no constituye un censo, sino una medida que ayuda a entender las tendencias en cuanto al perfil y magnitud de la situación de encontrarse sin hogar. Repasando las cifras de los últimos 10 años, hay importantes fluctuaciones, particularmente desde el año 2007. En ese año, el conteo reflejó 4,309 personas sin hogar; en el 2009, se contaron 3,687; 3,445 en el 2011; 4,128 en el 2013; y 4,518 en el 2015.

Propone el DF una posible explicación para la diferencia de más de 1,000 PSH menos entre los conteos de los años 2015 y 2017, aduciendo que existen factores tanto internos como externos que pueden explicar la reducción. Entre ellos, indican

- ✓ las altas tasas de migración en el país;
- ✓ estrategias implantadas por los CoC como el enfoque en vivienda permanente primero (Housing First);
- ✓ esfuerzos integrados para atender las necesidades de subpoblaciones específicas, como por ejemplo, veteranos;
- ✓ implantación de sistemas coordinados de avalúo.

Encuentran, que al igual que en el pasado, el problema de estar sin hogar sigue siendo complejo, por su interrelación con otros problemas sociales como el uso problemático de sustancias, trastornos de salud mental y padecimientos varios de salud.

Plantean que la proporción de personas albergadas comparada con las no albergadas requiere continuar implementando intervenciones estratégicas e integradas de parte de los Sistemas de Cuidado Continuo, al igual que resulta importante prestar más atención al número significativo de PSH con 50 años de edad o mayores, quienes a través del tiempo, irán presentando otras necesidades asociadas a la edad.

Según el conteo, el perfil de la persona sin hogar se ha mantenido bastante similar a los anteriores, siendo en su mayoría, hombres (76%). Cuatro de cada diez son mayores de 50 años. El 54% de los contados se encontraban deambulando por primera vez. Las tres primeras razones para encontrarse sin hogar son el abuso de sustancias, problemas familiares y problemas financieros. Resaltan que el 56.2% de los contados indicaron que sus condiciones de salud les impiden mantener un trabajo y vivienda estable.

El DF indica que la utilización de fondos federales requiere que tanto el gobierno estatal como el municipal y las organizaciones sin fines de lucro cumplan con los objetivos federales establecidos en el Plan Estratégico conocido como "Opening Doors". El mismo se enmarca en cinco objetivos principales:

1. Terminar la ocurrencia de veteranos sin hogar;
2. Terminar la deambulancia crónica;
3. Terminar la deambulancia de jóvenes menores de veinticinco años no acompañados;
4. Terminar la deambulancia de familias con niños; y
5. Lograr que ninguna persona permanezca sin hogar.

El año 2017 fue designado como meta para disminuir el número de personas sin hogar de carácter crónico. Según la definición del gobierno federal, una persona sin hogar crónica es aquella que presenta una condición de discapacidad y ha deambulado continuamente por un año o más, o ha tenido cuatro episodios o más de deambulancia en los últimos tres años, que sumados, resultan en al menos, 12 meses de deambular. En el conteo de ese año, el 31% de las PSH contadas presentaron la situación de deambulismo crónico. Para el año 2016, Puerto Rico recibió unos \$18.7 millones de fondos federales del Programa CoC, que se distribuyeron en sesenta y siete proyectos que brindan vivienda transitoria y permanente con servicios de apoyo para personas sin hogar y en peligro de quedar sin hogar.

En cuanto a la política pública del Estado, el DF hacer referencia a la Ley Núm. 130-2007, que creó el Concilio Multisectorial de Apoyo a la Población sin Hogar. Esta Ley a su vez derogó la Ley 250-1998, que había creado la Comisión para la Implantación de la Política Pública de las Personas Deambulantes en Puerto Rico. La función principal del Concilio es propiciar, promover, planificar e implantar el desarrollo de servicios e instalaciones para atender las necesidades de la población sin hogar de forma integrada. También tiene

la responsabilidad de promover todo tipo de acuerdo colaborativo que reconcilie los intereses de las personas sin hogar; así como asegurarse que las entidades responsables del orden público y de administrar la justicia recopilen y hagan accesible los datos relacionados a intervenciones, reclamos o servicios prestados. El Concilio tiene como deber hacer valer los derechos que asisten a estos ciudadanos.

Además del Concilio, la Ley 130, *supra*, creó la Carta de Derechos de las Personas sin Hogar y requiere de las agencias que establezcan "Protocolos para la Atención y Prestación de Servicios a las Personas sin Hogar".

Posteriormente, la Ley 191-2010 fue aprobada, enmendando la Ley 130, y creando la figura de "Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar", donde todos los municipios de Puerto Rico tienen la responsabilidad de designar un oficial de enlace que trabaja y coordina todo lo relacionado a las organizaciones comunitarias de sus respectivos pueblos que atienden a la población PSH.

En el año 2016, se aprobó la Ley 194-2016, que enmendó la Ley 130 en lo referente al Concilio, adscribiéndolo a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA, por sus siglas)

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda, o DV, por sus siglas, sometió y leyó en audiencia un memorial en torno al ámbito de la R. del S. 153. En el mismo, nos plantean que la Ley 1072009, enmendó la Ley 130-2007 a los fines de incluir al Secretario del Departamento de la Vivienda como uno de los representantes del sector gubernamental en el Concilio Multisectorial en Apoyo a las Personas sin Hogar. Indican que el DV está comprometido con promover y desarrollar iniciativas y programas que, junto a organizaciones de base comunitaria y agencias gubernamentales, adelanten el objetivo de erradicar la deambulancia en la Isla.

El DV es miembro de la Junta del Programa CoC 502 y todos los años compete para recibir asistencia bajo el Programa CoC Rental Assistance, en virtud del cual se provee vivienda permanente a 173 individuos o familias sin hogar mediante vales para el subsidio de alquiler de unidades de vivienda y servicios de apoyo de trabajadores sociales. Mediante el Programa de Vales para la Libre Selección de Viviendas (conocido como Sección 8), el DV otorga vales bajo el sub-programa HUD-VASH, mediante el cual veteranos sin hogar pueden obtener un subsidio para alquilar una vivienda en el mercado privado. También proveen un subsidio para alquilar a personas sin hogar mayores de 60 años, en los proyectos de égidas cobijados bajo la Ley 173-1996, según enmendada, conocida como "Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos".

La Administración de Vivienda Pública (AVP, por sus siglas), agencia adscrita al DV, fue creada en el 1989 para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico como

instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida en los residenciales públicos. En virtud de facultades conferidas por la Asamblea Legislativa, la AVP aprobó el Reglamento Núm. 8624, Reglamento para la Admisión y Ocupación Continuada de los Residenciales Públicos de Puerto Rico. En su Sección 8.2.2, el Reglamento establece una serie de preferencias o consideraciones especiales que se utilizan para establecer el orden de posición en la lista de espera de apartamentos disponibles. Las mismas son, en orden de prioridad:

- (i) Desplazados
- (ii) Familia Trabajadora
- (iii) Violencia en el Hogar
- (iv) Personas sin Hogar
- (v) Veterano
- (vi) Unificación Familiar

En lo relativo a las PSH, el Reglamento dispone (inciso (ii) (d)):

“Preferencia a Personas sin Hogar. Esta preferencia está disponible para la familia que puede evidenciar y la Administración verificar que los miembros de la familia no tienen o carecen de una habitación fija para pasar la noche o que su vivienda nocturna es una de las siguientes:

1. Un refugio público o privado supervisado y diseñado para proporcionar un refugio de vivienda temporera (esto incluye refugios proporcionados por el Departamento de la Familia a jóvenes en el Programa de Vida Independiente, los refugios múltiples y los refugios de transición);
2. Un lugar público o privado no diseñado o regularmente utilizado para dormir o pasar la noche;
3. No cualifican las personas que viven con familias actuales de la Administración, o que viven con familias en otros programas de vivienda federal como miembros autorizados o no- autorizados de la unidad, o que viven con familias en el mercado privado.
4. La familia deberá presentar un certificado de carencia de vivienda. Este documento será provisto por la Administración y completado por la familia y por uno de los siguientes:
 - a. Una entidad pública o privada que brinda refugio o servicios a individuos sin hogar;
 - b. La policía local, incluyendo informe de investigación de la policía;
 - c. Una agencia de servicio social certificando la condición de persona sin hogar de acuerdo a los reglamentos aplicables.

5. Esta preferencia también aplica a una familia cuya vida corre peligro en el sector donde vive y el Tribunal o las agencias de seguridad pública estatal o federal requieren tal protección. Estos casos deben presentar una certificación emitida por el tribunal o agencia de seguridad estatal o federal que certifique su necesidad de vivienda y la Certificación de Carencia de Vivienda, firmada por un funcionario de la agencia o entidad que refiere a la familia."

En cuanto a las preguntas sometidas por escrito por parte de la Comisión, el DV contestó lo siguiente:

¿Deben reestructurarse o reenfocarse los lineamientos de la Política Pública sobre la deambulancia y personas sin hogar, como está establecida en la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como "Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar"?

"entendemos que la política pública esbozada en la Ley 130-2007, según enmendada, es una abarcadora que recoge todas las necesidades apremiantes de la población sin hogar, establece responsabilidades a las agencias gubernamentales para la prestación de servicio a esta población, reconoce la importancia y eficiencia de las organizaciones sin fines de lucro y busca el desarrollo de esta población para combatir los problemas de salud física y mental, económicos y sociales que enfrenta esta población." Continúan, indicando que, según su criterio, una de las aportaciones más relevantes de la Ley 130-2007 es la creación de la Declaración de Derechos de las Personas sin Hogar, la cual acentúa y manifiesta la protección constitucional y moral que establece nuestra Carta de Derechos sobre la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y reconoce que las personas sin hogar son parte integral de nuestra sociedad.

¿Cuál es su evaluación sobre el funcionamiento del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, según creado por la Ley 130-2007 ya citada?

"El Departamento de la Familia y ASSMCA se encuentran en conversaciones para reactivar dicho Concilio. Debemos enfatizar que el Departamento de la Vivienda es un miembro activo y participa en varios comités y actividades del Programa de Cuidado Continuo (CoC)."

Además, nos plantean que el DV tiene un acuerdo interagencial con ASSMCA para la implantación de un "Cooperative Agreements to Benefit Homeless Individuals", conocido por sus siglas en inglés como CABHI, el cual está dirigido a servir a personas sin hogar crónicas y veteranos sin hogar con enfermedades mentales graves, trastornos de uso de sustancias y trastornos concurrentes (salud mental/adicción) Como parte de este acuerdo, el DV provee asistencia de renta para los participantes del programa.

7. *¿Cuál es su evaluación sobre el fenómeno de la deambulancia en la actualidad? ¿Ha incrementado? ¿Ha disminuido o permanecido más o menos igual a través del tiempo? El DV nos informa que el conteo de PSH del año 2017 arrojó una cifra de más de mil personas menos que el conteo efectuado en el año 2015.*

8. *Previo al paso de los huracanes Irma y María, ¿Ha experimentado o analizado su organización si han ocurrido cambios en el perfil social del deambulante a través del tiempo?*
9. *¿Ha notado su organización cambios en el perfil o en cualquier característica del deambulante luego del paso de los huracanes Irma y María?*

Desde la perspectiva de los programas administrados por el DV, el perfil de las PSH va variado muy poco con el pasar de los años. Sus estadísticas indican que la PSH por lo general es hombre adulto, entre las edades de 35 a 58 años y con historial de abuso de sustancias, tanto drogas como alcohol. Los participantes de los programas se distribuyen por edad de la siguiente manera: 69% hombres, 31% mujeres; 75% tienen historial de abuso de sustancias; y 70% sufren de alguna condición de salud mental.

No han identificado cambios sustanciales luego del paso de los recientes huracanes, por lo menos dentro del Programa de Vivienda Permanente. No obstante, advierten que es posible que organizaciones y municipios a los que les otorgaron fondos para desastres puedan proveer datos específicos.

10. *Si estuviera en sus manos, ¿Cuáles serían las acciones posibles más prioritarias que el Estado debe asumir frente a la deambulancia?*

“... resulta menester señalar que, aunque la condición económica de Puerto Rico ha causado una merma en los recursos disponibles para atender la población sin hogar, ello no puede ser un subterfugio para evadir la responsabilidad que tiene el Estado de promover y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

Debemos destinar los recursos disponibles a promover el conocimiento y la concientización de todos los sectores en nuestra isla acerca de las necesidades de esta población y los recursos gubernamentales disponibles para combatir la deambulancia. Además, debemos ser más eficientes en el manejo de referidos interagenciales y en la prestación de servicios a esta población. Mediante una comunicación efectiva entre todos los componentes llamados a atender a esta problemática, podríamos eliminar la duplicidad de servicios, mejorar la eficiencia en el manejo de los fondos disponibles y lograr un aumento en los fondos federales disponibles para atender a la población sin hogar en Puerto Rico.”

Sr Francisco Rodríguez, Presidente Ejecutivo Coalición de Coaliciones

La Coalición de Coaliciones es una organización sin fines de lucro que desde el año 2003 hasta el 2017 fungió como Entidad Colaboradora para el CoC PR-503. El señor Rodríguez, quien la dirige, compareció ante la Comisión en Audiencia Pública. Aunque no trajo memorial escrito, resumimos algunos de sus planteamientos más importantes.

- ✓ Es la primera vez en 30 años de trabajo en este tema que lo convocan a comparecer ante una Comisión del Senado a una audiencia pública sobre el tema de los deambulantes.
- ✓ Las características del deambulante en los municipios que componen el CoC PR503 describen a una persona de la ruralía. Muy distinto al anonimato del deambulante de las grandes urbes, en la isla todo el mundo conoce las relaciones familiares del deambulante en los pueblos pequeños (“ese el el hijo de fulana, del barrio tal”); a diferencia del que deambula en Río Piedras: nadie sabe quién es ni de dónde vino. Esta realidad promueve que el deambulante de la ruralía migre hacia la urbe buscando ese anonimato.
- ✓ Si medimos el nivel de atención gubernamental sobre el tema de la deambulancia en base al presupuesto invertido en ellos, tendríamos que concluir que la atención es nada, igual que lo que se invierte.
- ✓ El Censo es el único criterio que utiliza el gobierno federal para asignar fondos. En la medida que el censo es pobre, se reciben menos fondos.
- ✓ El plan que se desarrolle para abordar la deambulancia tiene que superar el ciclo electoral, para evitar que el que viene elimine el programa del anterior.
- ✓ En un momento, se propuso que el Concilio Multisectorial fuera independiente de agencia alguna, pero la propuesta no prosperó.
- ✓ Se deben revisar los Códigos de Orden Público de los municipios. Muchos de ellos son abusivos contra los deambulantes.
- ✓ El 52% de la población en el Censo del año 2017 en los municipios del CoC PR-503, eran nuevos deambulantes ese año, y las razones para su deambulancia eran mayormente económicas.
- ✓ Muchos de los municipios ven al deambulante como un problema de adicción; como HUD trata el problema como uno de vivienda, al no haber acoplamiento de las visiones, se reducen los fondos.

Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico

La Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (EGSP, por sus siglas) compareció a una de las audiencias públicas que sobre esta Resolución se efectuaron. Representada por la profesora Luz León López y el estudiante candidato a grado doctoral Ángel O. Bultrón, la EGSP inicia planteando que la Exposición de Motivos de la R. del S. 153 deja interpelados las siguientes figuras: “el Censo de Personas Sin Hogar “PIT” (Point-in-Time), los Continuos de Cuidado (CoC’s PR-502-503), el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población de Personas Sin Hogar, la Superintendencia del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, Departamento de Salud y el Departamento de la Vivienda.” En otras palabras,

para la EGSP estas instancias quedan compelidas a contestar múltiples preguntas sobre el tema de las PSH.

Entra entonces la Escuela en un recuento del trasfondo legal sobre el tema, indicando que en mayo del año 2009, tres de los programas de asistencia a PSH a nivel federal, fueron consolidados bajo la ley "Mckinney-Vento Homeless Assistance Act¹⁴", que siendo aprobada en el año 1987, había sido la primera respuesta legislativa al fenómeno de las personas sin hogar. Esta consolidación perseguía:

1. Codificar en la ley federal la figura de los "Continuum of Care", o sistemas de Cuidado Continuo (CoC, por sus siglas en inglés)
2. Agrupar a las organizaciones que sirven a las PSH en bloques (CoCs), con cierto grado de autonomía, para que faciliten una respuesta ágil a las necesidades específicas de los individuos y familias que experimentan la deambulancia.
3. Fortalecer la promoción de un compromiso comunitario que convierta la deambulancia, como experiencia de vida, en una que ningún individuo, joven o familia deba experimentar.

Este último planteamiento, explican, se debe a que ellos destacan una diferencia en el acercamiento al fenómeno de la deambulancia, al definirla como un estado transitorio o longitudinal que un individuo o familia puede experimentar. Este estado contiene uno o varios periodos, que llaman episodios. Catalogan como Persona Sin Hogar al individuo o familia que la experimenta. Promueven que se desista de emplear el término "deambulante", por entender que contiene una carga negativa que etiqueta al individuo o núcleo familia en función de una experiencia.

La Sección 578.7 del "CoC Program Interim Rule" requiere a todas las comunidades constituidas en CoCs a las que se les otorgan fondos dirigidos a atender PSH, que planifiquen y conduzcan un conteo en la última semana de enero al menos cada dos años de todas las PSH albergadas, es decir, que se encuentren en "albergues de emergencia" y "proyectos de vivienda transitoria, así como en el caso de PSH no albergados. Este "point in-time count" es un esfuerzo comunitario y voluntario, donde trabajadores de alcance comunitario, trabajadores sociales, individuos en su carácter personal y otros recursos en servicio a la población PSH se organizan para llevar a cabo esta enumeración, que recae bajo la responsabilidad legal de los CoCs.

Durante el conteo, se requiere a las comunidades el identificar a individuos, sean o no miembros de una unidad familiar; jóvenes, (menores de 18 años y entre 18 a 24 años) acompañados o no; otras sub-poblaciones. Además, debe recopilarse información que permita identificar si se trata de un individuo cuyo(s) episodio(s) de deambulancia poseen carácter de cronicidad, definido por un episodio mayor a 12 meses, o varios episodios en los pasados tres años que sumen 12 meses, junto a alguna condición incapacitante.

¹⁴ Public Law 100-77-July 22, 1987

Nos explica la EGSP que el Censo de Personas Sin Hogar permite conocer las dimensiones, patrones y dinámicas particulares, de cómo los individuos de una comunidad en específico experimentan la deambulancia. Este esfuerzo, entonces, orienta la asignación de recursos, cambios en la política pública, estrategias de abordaje, desarrollo de protocolos de intervención, la identificación y documentación de subpoblaciones invisibilizadas o con servicios limitados, cuyas necesidades podrían estar sub-representadas en la planificación de servicios gubernamentales o de organizaciones no gubernamentales.

El censo, plantean, “no se encuentra libre de limitaciones y existen variaciones en la metodología censal a ser utilizada por cada CoC que no han sido implementadas en Puerto Rico, entre otros elementos, ante la ausencia de logística (ninguno de los instrumentos de enumeración han sido validados)”. Encuentran que el censo de individuos o familias deambulantes no albergadas, existe una mayor variabilidad metodológica que en el censo de los albergados. No obstante estas limitaciones, concluyen que el Censo continúa siendo la mejor herramienta para la enumeración de aquellas personas que experimentan la deambulancia en Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos, y que “de instrumentarse de manera adecuada, su posterior análisis forense documenta el progreso e identifica retos en la prestación de servicios a la población con carencia parcial o total de vivienda “apta para la habitación humana” y es por definición un censo de la población de Personas Sin Hogar, con guías metodológicas basadas y extraídas del Censo Decenal.

Señala la EGSP que la guía metodológica delineada por HUD para el censo provee un nivel de discreción en el desarrollo de metodologías alternas de enumeración, que no han sido implementadas en el contexto y dinámicas específicas de los individuos y las familias que experimentan la deambulancia en Puerto Rico.

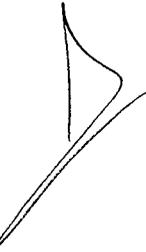
El Centro de Investigaciones Demográficas (CIDE) de la EGSP posee los expertos, indican, para aportar al estudio de las necesidades de las personas sin hogar. El CIDE propone que se lleve a cabo un proyecto cuya primera fase tenga el fin de identificar las prioridades en servicio y necesidades de individuos y familias PSH, a través del uso de cuatro grupos focales. Estos grupos estarían compuestos por personas servidas por proyectos de los CoCs; PSH en episodios activos de deambulancia; manejadores de casos y personal de servicio; así como directivos de organizaciones que sirven a las PSH.

El funcionamiento de estos grupos focales estaría acompañado

- ✓ del desarrollo de metodología censal, debidamente validada y alineada a los resultados del estudio de necesidades;
- ✓ de la construcción de varios instrumentos de enumeración, que incluya modalidades de deambulancia y subpoblaciones históricamente subrepresentadas dentro del Censo.

De esta forma, se podría tener un cuadro más claro y real de las diferentes dimensiones de la población PSH.

Plantea la EGSP que los expedientes de servicio de los CoCs contienen información documental cuyo análisis provee los criterios para identificar la existencia de ciertos puntos de estrangulamiento, o "*choke points*" donde resulta obstaculizada la prestación de servicios a las PSH, con el resultado que se dificulta o incluso, se detienen la ubicación en viviendas, la prestación de servicios de apoyo para la retención de vivienda y la prevención de un nuevo episodio de deambulancia. A manera de muestra, mencionan como puntos de estrangulamiento la falta de documentación necesaria y el desconocimiento del contenido de la Carta de Derechos de la Persona sin Hogar, así como otros protocolos de servicios en las agencias gubernamentales que facilitan la obtención de documentación. También mencionan las barreras de acceso a servicios de aquellos programas que sirven a la población, que aunque identificadas, no tienen un plan correctivo para superarlas.



Relacionado a los cambios en el perfil demográfico de las PSH, señala la EGSP que la metodología utilizada en los conteos de los años 2013, 2015 y 2017 no permite que se aprecien los cambios en el perfil sociodemográfico de las PSH, aunque su análisis puede permitir documentar tendencias. Puntualizan que son las dinámicas poblacionales las que instrumentan cambios en el perfil sociodemográfico, y sin estudiar esas dinámicas no habrá un acercamiento adecuado a la población de PSH y cumplir los objetivos de prevenir y prestar servicios de apoyo conducentes a la reinserción exitosa de las PSH a la sociedad.

Destacan que por medio de la prestación de servicios a las PSH, diversas tendencias han sido documentadas, entre ellas,

- un aumento en familias que experimentan la deambulancia;
- una disminución en la mediana de edad en la que participantes informan el inicio de su primer episodio de deambulancia;
- un aumento en individuos en casas propias que responden a la definición de "lugar no apto para la habitación humana";
- una nueva modalidad de trabajo sexual de sobrevivencia en jóvenes PSH;
- el reclutamiento de jóvenes PSH en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a modo de Reservistas o en la Guardia Nacional, que luego de su entrenamiento básico, regresan a su condición de PSH;
- el aumento en individuos que responden a la categoría de identidad de género y orientación sexual no heteronormativa;
- un aumento en Jóvenes en Transición de Custodia, jóvenes bajo la custodia del Estado, cuya custodia es "transferida" del Departamento de la Familia al

Departamento de Corrección, por conductas pre existentes que son definidas como delitos una vez se alcanza la mayoría de edad.

Finalmente, la EGSP queda en la mejor disposición para colaborar para transformar el Censo de Personas Sin Hogar en una herramienta eficaz para el acercamiento ineludible al fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico.

Departamento de Salud

El Departamento de Salud entiende que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) es la agencia que cuenta con la información y el peritaje necesario en cuanto a la materia a investigarse al amparo de la R. del S. 153. No obstante, se limitó a exponer los programas y servicios disponibles para la población de personas sin hogar en Puerto Rico. Entre estos, menciona el Programa *Ryan White*, parte B, el cual provee servicios de salud a personas seropositivas al virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH), y el *Housing Opportunities for Persons with AIDS* (HOPWA), diseñado para proveer servicios de vivienda para la población VIH/SIDA. Ambos programas requieren que se le tenga a cada participante un expediente con un plan de vivienda que debe actualizarse anualmente, en caso de ser deambulantes.

Sin embargo, debe distinguirse el propósito y alcance del HOPWA en cuanto a la provisión de albergue o vivienda a los deambulantes. En este sentido, el Departamento informó que este programa puede proveer vivienda de cuatro maneras distintas, a saber: (1) de emergencia, (2) a corto plazo, (3) por 24 meses o (4) permanentes. De estos, puede inferirse que el HOPWA es el de mayor conveniencia para los deambulantes, toda vez que su objetivo es ubicar al participante en una vivienda permanente. En cuanto a los programas temporeros o transitorios, se informó que estos solamente proveen servicios de salud o apoyo para el manejo de condiciones crónicas producto del VIH. Estos programas, requieren además que los servicios de salud a proveerse por ellos no sean cubiertos por un plan de salud pública o privada. Por lo cual, atiende una población muy en particular.

En cuanto a los servicios y ofrecimientos del Departamento de Salud, el Secretario expuso que el rol de su Departamento para con la población de personas sin hogar se circunscribe en determinar, mantener o mejorar su estado de salud. No obstante, en colaboración con el Programa *Ryan White* proveen servicios de médicos especialistas, enfermería, laboratorios, trabajo social, cuidado de salud oral, entre muchos otros. Asimismo, a través de la División de Prevención ofrecen diversos servicios a la población de deambulantes, tales como prevención de infección por ETS o VIH, educación a personas que viven con VIH, pruebas y referidos a servicios, entre otros.

Iniciativa Comunitaria para la Investigación, Inc.

Iniciativa Comunitaria para la Investigación, Inc. nació en 1990 ante la necesidad de educación en torno a las alternativas disponibles para combatir el VIH/SIDA, y como organización promotora del desarrollo y la transformación de las comunidades. Más allá de adoptar la definición de persona sin hogar provista por el Department of Housing and Urban Development (HUD), que la define como "aquella persona que pernocta en lugares no aptos para la habitación humana, calles, parques, autos, edificios abandonados, puentes, pisos y muebles de las salas de amigos y familiares, las personas que se encuentran localizadas en albergues de emergencia y las personas que saldrán de instituciones carcelarias y de salud en los próximos 7 días del conteo-y no tiene identificada una vivienda una vez salga a la calle.", Iniciativa Comunitaria argumenta que:

"Las personas sin hogar no suelen llegar a la calle como resultado de un evento único y aislado en sus vidas, sino que suelen ser el resultado de un conjunto de experiencias y circunstancias internas y externas al individuo, a la familia y a la sociedad, que interactúan en el transcurso de sus vidas. La falta de apoyo de los sistemas sociales contribuye al desarraigo y a la pérdida paulatina de la esperanza, lo que hace más difícil la reinserción social de la persona sin hogar, en especial, debido al aumento en la complejidad de las situaciones por las que atraviesan."

Asimismo, lamenta que se considere que las personas sin hogar son un grupo con características definidas, es decir, pacientes de enfermedad mental, alcohólicos, drogodependientes y con un estilo de vida no adaptado. Encasillar a las personas sin hogar dentro de estas situaciones ha provocado que el gobierno no dirija los esfuerzos y recursos hacia la atención integrada del colectivo de personas sin hogar.

Por otro lado, planteó la urgencia de reestructurar y reenfocar los lineamientos sobre la deambulancia y las personas sin hogar contenidas en la Ley 130-2007, según enmendada. Esto, por entender que no solo los deambulantes son los integrantes exclusivos del sinhogarismo, sino que son solo los más visibles. Argumenta, además, que la actual composición del Concilio Multisectorial debe reconsiderarse para que se le permita a los secretarios o jefes de agencias designar un representante alterno con poder decisonal en sus agencias con el fin de integrar en estas lo acordado en las reuniones del Concilio. Para Iniciativa Comunitaria, resulta urgente determinar si el Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar, cargo creado mediante la Ley 191-2010, existe dentro de las estructuras municipales. De hecho, la propia Ley 130-2007, según enmendada, dispone que ese Oficial de Enlace Municipal, en conjunto con el Concilio, tendrá que integrar los planes existentes en Puerto Rico en un solo documento, de modo que pueda facilitarse su implantación, prestando atención a las siguientes seis áreas: (1) prevención, (2) sensibilización y concienciación, (3) acceso a servicios gubernamentales, (4) acceso a servicios humanos y de salud, (5) vivienda y (6) empleo e ingreso. Sin embargo, de acuerdo a la experiencia de esta ONG, no han visualizado un esfuerzo genuino de prevención como lo exige la Ley. Tampoco han constatado el diseño y

difusión de campañas donde se promueva la sensibilización y concienciación sobre esta población, excepto la iniciativa Noche sin Techo.

En este sentido, Iniciativa Comunitaria promueve que el Estado diseñe y adopte una campaña de educación que tenga como propósito (1) sensibilizar a la población para evitar el maltrato y el maltrato institucional, (2) fomentar el ofrecimiento de un trato humano justo, con respeto, tolerancia, y con garantías de protección e igualdad, donde se reconozca los derechos de las personas sin hogar, (3) el fomento de la orientación a las comunidades sobre los tratos discriminatorios a la población sin hogar y (4) la promoción de modelos de tratamientos y protocolos de servicios en atención de las necesidades de las personas sin hogar desde una perspectiva salubrista y no punitiva, con sensibilidad y defensa de la dignidad del ser humano.

En cuanto al funcionamiento del Concilio, se limitó a exponer que, para realizar una evaluación seria, primero tendría que hacerse público su plan de trabajo y las minutas de las reuniones que sostienen en el Departamento de la Familia. Por otro lado, y en cuanto a su análisis sobre la deambulancia actual, argumenta que este es un fenómeno complejo que tiene su raíz en la desigualdad económica, la exclusión social, la falta de acceso a derechos básicos y la invisibilidad de las personas que lo sufren. Además, menciona como situaciones particulares de esta población (1) la persistente relación entre la carencia de vivienda y el aumento en la mortalidad, (2) la tasa de mortalidad entre tres y cuatro veces mayor que la de la población general, (3) la expectativa de vida de aproximadamente treinta años menos que la población general, (4) la probabilidad de mortalidad prematura si la persona está expuesta continuamente a espacios públicos, (5) la mortalidad prematura de las mujeres sin hogar jóvenes respecto al resto de los subgrupos, y superior por cuatro veces de la población general, (6) la asociación de las muertes prematuras de las personas sin hogar a cuadros médicos crónicos más que a enfermedades mentales o abuso de sustancias, y (7) lo poco conocido del uso de los servicios médicos y de salud por parte de las personas sin hogar.

Por otro lado, Iniciativa Comunitaria, previo al paso de los huracanes Irma y María, había ido constatando una evolución en el perfil de las personas sin hogar. Sobre todo, argumenta que a raíz de la Ley 7-2009, según enmendada, muchas personas perdieron su empleo, provocando que muchas familias pernoctaran en la calle o en distintas casas de amigos y familiares. Con posterioridad a estos eventos atmosféricos, han observado nuevos participantes en busca de servicios.

Finalmente, para Iniciativa Comunitaria el Estado debe dirigir acciones más prioritarias en áreas tales como (1) la creación de un observatorio para el estudio de la deambulancia y el sinhogarismo, (2) el desarrollo de proyectos de Housing First, (3) la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de proyectos que atiendan el asunto de la deambulancia y el sinhogarismo y (4) la promoción de proyectos que aseguren la salud de esta población.

Ángeles Anónimos

Ángeles Anónimos es una organización comunitaria con 17 años de experiencia en la prestación de servicios a las personas sin hogar en el municipio de Arecibo. Al evaluar el impacto y alcance de la Ley 130-2007, argumenta que sus objetivos no se han alcanzado debido a la forma en que el Gobierno ha implementado la Ley. Esto, debido a que, aunque el Estado reconoce que se debe propiciar, promover, planificar e implantar el desarrollo de servicios y facilidades para atender las necesidades de las personas sin hogar, los servicios, en la práctica, no se ofrecen integradamente ni en forma multisectorial. En cuanto al funcionamiento del Concilio, plantea que este no está cumpliendo con su deber ministerial de fiscalizar los servicios y derechos de las personas sin hogar, así como cuestiona la dificultad del acceso a las actas o minutas de las reuniones que por ley está obligada a realizar el Concilio.

Además, destaca que el sistema de cuidado continuo, que debe garantizar un ofrecimiento de servicios de vivienda sin interrupción, en muchas ocasiones se convierte en "la papa caliente" entre las agencias que componen el Concilio. Asimismo, lamenta que en la mayoría de las ocasiones el Gobierno visualice a las organizaciones sin fines de lucro como entidades para la repartición de alimentos, devaluando sus activos y capacidades en la colaboración con otras estrategias para la población. En respuesta a esta realidad, Ángeles Anónimos fomenta que el Estado reconozca y valide que las personas sin hogar tienen derecho a una vida digna y al pleno disfrute de todos los derechos humanos que le asisten, así como promueve la creación de espacios de estadía diurna, centros de desintoxicación, centros para tratamiento de drogas y alcohol, y mejores estrategias para promover la alimentación, nutrición, higiene, ropa y acceso a servicios sanitarios o duchas. Finalmente, en base a su experiencia, menciona como detonantes del sinhogarismo el uso problemático de drogas, los problemas familiares, los problemas financieros o económicos, el abuso del alcohol y los problemas de salud mental.

Hogar CREA, Inc.

Hogar CREA, Inc. es una entidad de base comunitaria con sobre cuarenta y cinco años de existencia encaminando personas hacia la rehabilitación y el desuso de sustancias ilegales. Para esta organización es fundamental que se contextualice la discusión del sinhogarismo en Puerto Rico, promoviendo así la adopción del término *deambulismo crónico* contenida en el Annual Homeless Assessment Report HUD 2017. En dicho informe se define *deambulismo crónico* como toda persona que presenta una condición de discapacidad y que ha deambulado continuamente por un año o más, o ha tenido cuatro episodios o más de ambulancia en los últimos tres años y que la suma de dichos episodios resulta en al menos doce meses. En este sentido, el conteo de personas sin hogar que cada

dos años promueve el HUD, tan solo representa una estimación del fenómeno del sinhogarismo en un momento dado, y bajo ciertas circunstancias.

Esa estimación lo que presenta es lo existente en un momento dado, por lo que, no conocemos a ciencia cierta si ese estimado representa el total de una población. Plantean que hay un grupo que no forma parte de la estimación, que son aquellos los cuales sus vidas puedan correr peligro o están siendo utilizados para la venta de sustancias o para la explotación sexual. Este grupo está siendo explotado por otros, y amenazados para que no divulguen su situación o información.

Al compararse los números entre Puerto Rico y EE. UU, encontramos que en este último, para el 2017 se calculó un total de 553,742 personas sin hogar, de las cuales 360,867 se encontraban en un albergue temporero, y 192,875 estaban en la calle pernoctando. Asimismo, se identificó que el 69.60% de los estimados eran personas mayores de 24 años, un 9.7 % oscilaba entre los 18 a 24 años y un 20.7% se encontraban por debajo de los 18 años. En cuanto a la identificación por sexo, el Conteo reveló que el 60.5% eran hombres y el 39% mujeres. Un 0.4% se identificó como transgénero y un 0.2% no fue identificado. En Puerto Rico, sin embargo, se encontró que el 76% eran hombres, el 23% mujeres y cerca de un 1% transgénero y otros. El 88% contaba con más de 24 años, el 5.68% se encontraban entre los 18 a 24 años y un 6.23% tenía menos de 18 años. La comparación del número de personas sin hogar para el 2017 respecto con otros años ha sido menor. Sin embargo, Hogar CREA nos advierte que existen preocupaciones sobre el método de estimación en sí mismo. Se estima que en Puerto Rico hay 11 personas sin hogar por cada 10,000 habitantes. Existen otros estados con una proporción mayor de personas sin hogar, entre estos: Alaska 25:10,000; California 34:10,000; Colorado 20:10,000; Distrito de Columbia 110:10,000; Florida 16:10,000; Hawái 51:10,000; Maine 17:10,000; Massachusetts y Nevada 27:10,000, entre otros. La mayoría de las personas sin hogar estimadas en los EE. UU se encontraba albergaba, en Puerto Rico el 72.8% no lo estaba. Esta diferencia se explica con el hecho que en los estados más fríos existen albergues donde las personas sin hogar buscan pernoctar. En Puerto Rico la situación es distinta, es muy difícil mantener en una misma estructura o albergue a la mayoría de las personas sin hogar, por lo que la probabilidad estadística es menor respecto a los estados.

Por otra parte, para Hogar CREA “toda ley que atiende la conducta social debe ser revisada sistemáticamente para atemperarla a los cambios sociales. Partiendo de esa premisa expresamos que debe realizarse un reenfoque por varios factores. Las características de las personas sin hogar han cambiado y tenemos personas que a partir de la debacle financiera han perdido sus casas y en muchos lugares que hoy esas familias se han intentado relocalizar, están viviendo mes a mes a expensas de ser echados a la calle. Otro factor es que las personas sin hogar producto de la explotación sexual se mantienen en ese status porque es el único medio para mantener vivienda...”.

En cuanto al Concilio, argumenta que para una evaluación justa solo debemos cuestionarnos si el asunto del sinhogarismo ha sido resuelto. Por lo cual, entiende que la deambulancia continúa agravándose debido a la falta de recursos para trabajar la salud mental del país, empeorada tras el paso de los huracanes Irma y María. En su ponencia la organización también urgió por la revisión de las políticas públicas y los planes que abordan el sinhogarismo, enfatizando en el desarrollo de estrategias educativas desde edades tempranas que promuevan la prevención y educación en temas pertinentes a la población de las personas sin hogar.

Finalmente, exhortó a no visualizar las organizaciones sin fines de lucro como organizaciones que mendigan fondos, sino como entidades de inversión social.

Curitas Pal' Barrio

Curitas Pal' Barrio entiende que el fenómeno de la deambulancia ha variado a través de los años, aunque reconoce que es difícil medirlo debido a que muchas de las personas sin hogar se desplazan de municipio en municipio, otras logran albergue por un tiempo o algunos terminan encarcelados. Entre los detonantes para el deambulismo han identificado los problemas económicos y familiares, tales como la pérdida de seres queridos, la infidelidad, la separación conyugal, el maltrato y el uso de sustancias controladas. Con anterioridad al paso de los huracanes Irma y María esta organización impactaba todos los lunes, de treinta a cuarenta participantes entre las nueve de la noche y las dos de la madrugada. Según se desprende de sus registros, la población deambulante adicta a sustancias controladas entre las edades de diecinueve a veinticuatro años había aumentado. Sin embargo, las edades de sus participantes fluctuaban entre los diecisiete y setenta y cinco años. En términos generales, el perfil de los participantes se caracterizaba por ser usuarios de sustancias controladas y alcohol, personas sin hogar, prostitutas, y personas de bajos ingresos. En términos porcentuales, calculan que un ochenta y cinco por ciento de sus participantes eran hombres, mientras que el restante quince por ciento mujeres.

Sin embargo, con el paso de los huracanes Irma y María Curitas Pal' Barrio experimentó una disminución en sus participantes. La organización entiende que la baja en sus participantes se debe a que muchos de los lugares que antes utilizaban como refugios quedaron destruidos, así como al no haber servicio de electricidad en los semáforos, no podían pedir dinero, lo cual produjo que estos se movieran a otros lugares. Además, muchos de los deambulantes aprovecharon las ayudas y albergues del gobierno para recibir distintos servicios. Finalmente, esta organización aspira a que el Estado incorpore en su agenda asuntos pertinentes a esta población, y relacionados con servicios

gubernamentales, vivienda, oportunidades de empleo, educación, salud mental, prevención y derechos civiles.

Recinto Pa' la Calle

Recinto Pa' la Calle es una organización estudiantil fundada en 2011 en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Su propósito es brindar compañía, amor, conversación, orientación médica, cuidado de úlceras, comida, ropa y sábanas a las personas sin hogar en las comunidades aledañas al Centro Médico de Puerto Rico. Esta organización entiende que la Ley 130-2007 no ha reconocido las necesidades de las personas sin hogar, el acceso a servicios de salud, rehabilitación y ayudas económicas, entre otras necesidades.



Con el paso de los huracanes Irma y María han experimentado un aumento en el número de sus participantes, específicamente en personas de edad avanzada, pero también han constatado una desarticulación en los recursos y servicios que anteriormente le servían a la población de personas sin hogar. Por lo cual, lamentan que en Puerto Rico no exista un sistema coordinado de servicios donde se entrelacen de manera coherente las organizaciones y entidades gubernamentales que proveen servicios a esta población. Por otro lado, con posterioridad al paso de los eventos atmosféricos, enfrentaron situaciones con el centro de Metadona de Centro Médico, donde en ocasiones, por no poseer una orden médica, se les negó el servicio a muchos participantes. Este hecho, además de levantar bandera sobre la necesidad de planificar la prestación de servicios en situaciones de emergencias, indujo al uso de las sustancias ilegales a quienes ya habían comenzado un tratamiento de desintoxicación.

Por otra parte, Recinto Pa' la Calle nos advierte sobre el respeto y la deferencia que debemos tener ante la autonomía de cada ser humano. Esto, debido a que en muchas ocasiones las personas sin hogar no aspiran a salir de las calles, pues en ellas se sienten como en su hogar. En su lugar, debemos aspirar a proveerle una mejor calidad de vida a quienes en ellas prefieren mantenerse. Sin embargo, el Estado debería adoptar, facilitar y mejorar la implementación de sus programas, tales como el *Housing First*, para quienes sí deseen salir de las calles. Asimismo, urgen para que el Estado adopte un modelo de "Cuidado Integrado", donde las personas sin hogar que reciben tratamiento médico en instituciones hospitalarias públicas reciban servicios individualizados de trabajadores sociales para entrar en una transición hacia una vivienda segura. Finalmente, recomiendan que las estrategias que el Estado desarrolle nazcan del diálogo, la evaluación y el consenso entre las organizaciones y entidades que diariamente atienden a la población de las personas sin hogar.

La Fondita de Jesús, Inc.

La Fondita de Jesús es una corporación sin fines de lucro fundada en 1985, que tiene como misión hacer comunidad con las personas sin hogar, promoviendo el desarrollo de la espiritualidad y la autosuficiencia en esa población. Diariamente recibe entre 150 a 200 personas sin hogar, a quienes se les brinda ropa, alimentos, espacios para ducharse, casilleros, lavadoras, entre otros servicios esenciales. También proveen vivienda permanente, y administra 145 vales de vivienda.

En su ponencia, reconocen el aspecto vanguardista de la Ley 130-2007, en cuanto a la creación de la Carta de Derechos de las Personas sin Hogar. Asimismo, admiten que la Ley 130-2007 contiene de forma específica y correcta la política pública hacia las personas sin hogar, sintiéndose satisfechos con el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población Sin Hogar. Por lo cual, no recomiendan cambios mayores en la legislación, sino mínimas variaciones para su fortalecimiento. Al analizar el articulado de la Ley expresaron estar satisfechos con el Artículo 3, que establece las razones que inducen a las personas a convertirse en personas sin hogar. Por otra parte, argumentaron que el Artículo 4 abona a la vigorosidad de la Ley, toda vez que asigna responsabilidades y posibles aportaciones de agencias e instrumentalidades del Gobierno Central, los gobiernos municipales, las entidades de base comunitaria, el sector empresarial y sin fines de lucro y de base de fe, el sector privado y la Rama Legislativa. De modo que "la postura de La Fondita de Jesús es que se mantenga la Ley 130, que se asegure la ejecución efectiva de la misma..." (pp. 7)

En este sentido, recomendaron: (1) el desarrollo de una política pública que permita a las personas sin hogar recibir servicios de salud en cualquier lugar de la Isla, sin importar la región asignada por las cubiertas médicas; (2) la evaluación por parte del Departamento de Justicia de los Códigos de Orden Público y las Ordenanzas Municipales para evitar el surgimiento de conflictos y contradicciones con los derechos reconocidos a las personas sin hogar; (3) establecer como un requerimiento indispensable la revisión por parte del Departamento de Justicia el contenido de los Códigos de Orden Público con anterioridad a su aprobación, y (4) enmiendas a la Ley 130-2007.

En cuanto a esta última, sugieren modificar la Ley 130-2007 a los fines de relocalizar la operación del Concilio. Con esto, pretenden que ese organismo no se encuentre bajo una agencia de gobierno, sino que opere y funcione desde un organismo privado o público/privado de manera independiente. Por lo cual, entienden que con esta enmienda se evitarán los posibles conflictos de intereses, toda vez que el Concilio podrá analizar independientemente todas las querellas. Debemos subrayar que entre las funciones del Concilio se encuentra hacer valer los derechos de las personas sin hogar, y exigir a los organismos públicos y privados el respeto de su dignidad. De modo que, al encontrarse

el Concilio adscrito a una agencia de Gobierno, queda supeditado a las prioridades financieras y programáticas de la agencia, viéndose afectado en muchas ocasiones por los cambios de administración. De hecho, la Fondita de Jesús afirma que durante los pasados años han visualizado cómo, tanto bajo el Departamento de la Familia como ASSMCA, los trabajos del Concilio se han atrasado o simplemente nunca se han activado.

Además, sugieren enmendar el Artículo 6 (b) 2 de la Ley, a los fines de modificar la composición del Concilio, aumentando el número de sus miembros a 15, y permitiendo añadir hasta 5 miembros adicionales que sean personas que hayan experimentado el sinhogarismo. Por otra parte, sugieren se enmiende la restricción que establece la Ley para pertenecer al Concilio, la cual establece la incorporación de las Coaliciones para poder pertenecer al mismo. Esta restricción excluye diversas organizaciones y coaliciones por el simple hecho de no encontrarse incorporadas. Sin embargo, sostienen que, en la práctica, muchas veces son más las organizaciones no incorporadas que demuestran su compromiso para con la población. Además, en su ponencia justifican los cambios en la composición del Concilio toda vez que:

“mantiene la composición del Concilio integrando los esfuerzos gubernamentales con los no-gubernamentales, mantiene la característica novedosa de que los miembros no gubernamentales son la mayoría, lo cual minimiza el impacto negativo de los cambios de gobierno, y aumenta la presencia en el Concilio de personas con experiencia de estar sinhogar.” (pp.10)

Finalmente, en su memorial, enumeran algunos derechos contenidos en la Carta de Derechos de las Personas Sin Hogar que al presente no se cumplen. Entre estos mencionan:

- (1) “El derecho a recibir albergue adecuado y apto para la habitación humana con las facilidades higiénicas y sanitarias apropiadas, dentro de un ambiente de seguridad, dignidad y respeto”,
- (2) “El derecho a recibir tratamiento de salud física y mental, y de rehabilitación.” Sobre esto, plantean que “una Persona sin Hogar que es adicto va a una sala de emergencia porque las llagas en sus piernas se han empeorado. Le dan medicamentos para esta condición física, pero nada para aliviar su adicción. Él se va deprimido, y probablemente deje de cuidar su salud física...La sala de emergencia debe poder tratar cualquier tipo de emergencia de forma integrada.”,
- (3) “El derecho a recibir protección de los oficiales de orden público contra cualquier tipo de maltrato o abuso a su integridad física o mental, amenazas actos denigrantes o discriminatorios.”. En cuanto a este derecho, establecen que en muchas ocasiones las

propias autoridades del orden público discriminan contra las personas sin hogar, e incluso muchos de ellos realizan intervenciones solo porque las personas sin hogar cargan con una mochila., y eso les parece sospechoso, y

(4) “El derecho al libre acceso a las plazas, parques y demás facilidades públicas...”. Por la experiencia relatada por sus participantes, es evidente el trato abusivo en algunos municipios, violando crasamente el Artículo 4(b)3(b) de la Ley 130-2007, donde se les ordenó a los gobiernos municipales a eliminar de los Códigos de Orden Público cualquier reglamentación que criminalice y atente contra la vida, seguridad y viole los derechos humanos y ciudadanos que asisten a las personas sin hogar.

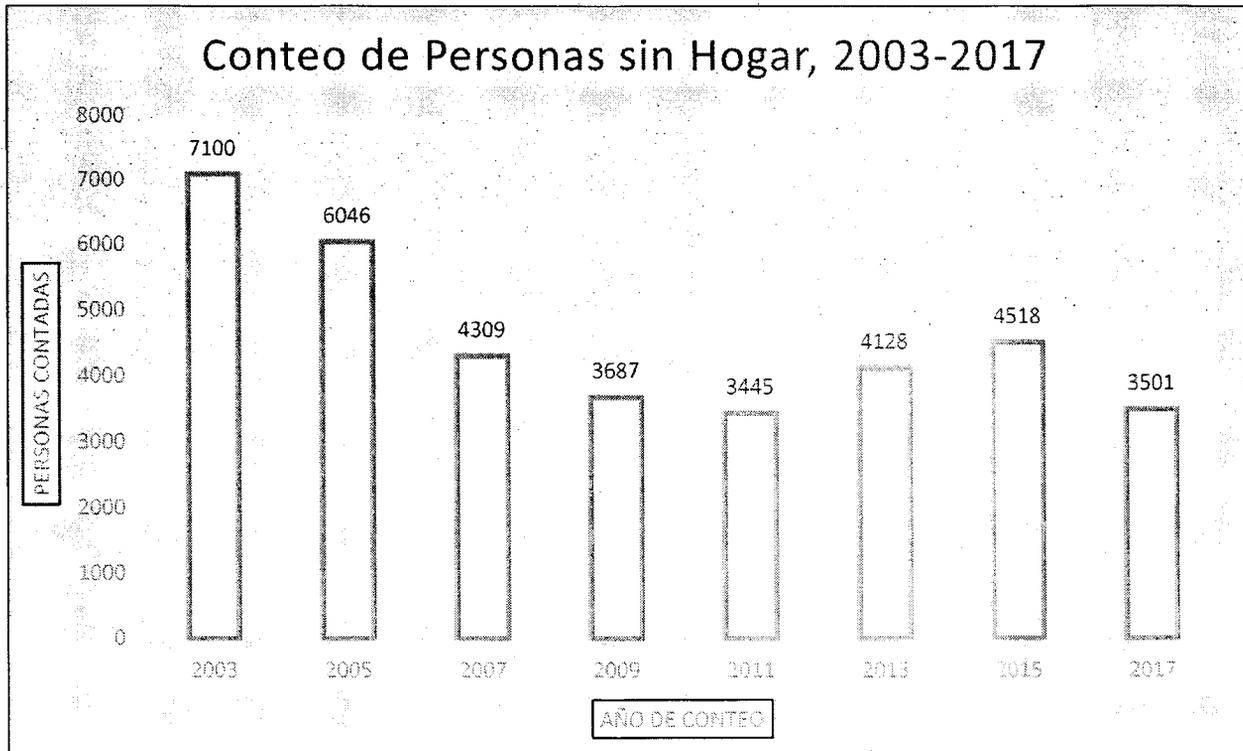
DISCUSIÓN FINAL

LOS CONTEOS

Como han relatado varios deponentes, en Puerto Rico se lleva a cabo cada dos años un Conteo (point-in-time count) de PSH, mandatado por la agencia federal de vivienda y desarrollo urbano (HUD, por sus siglas en inglés). El conteo se hace en la última semana del mes de enero de los años impares¹⁵

El más reciente Conteo, por lo tanto, se llevó a cabo al final de enero del año 2017. El mismo arrojó un total de 3,501 PSH, incluyendo aquellos albergados y no albergados. Hemos recopilado las cifras publicadas de Conteos que se han llevado a cabo en Puerto Rico. Como se observa, comienzan en el año 2003. Tenemos referencias de lo que aparenta ser un conteo entre los años 1998-1999, cuando el primer Informe de la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Dembulantes fue publicado. Indican que entonces habían contado unos “3,191 deambulantes”.

¹⁵ Para información más abundante sobre el Conteo de PSH, ver resumen del memorial de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y para una crítica sobre el mismo, ver memorial de Hogar Crea, Inc.



Lo cierto es que el Conteo de Personas Sin Hogar no podría ser un censo, ni siquiera un conteo certero, aunque sus defensores así quisieran presentarlo. Problemas metodológicos, como por ejemplo, que no se identificaran PSH en el municipio de Dorado, solamente uno en Orocovis, y el municipio de Quebradillas, por alguna razón no explicada, no participó, nos debería indicar de partida que una actividad de esta naturaleza tiene serias imprecisiones. Si añadimos que el trabajo de conteo se hace por voluntarios y que estos tienen que conocer a las PSH para poder identificar, añade incertidumbre. Súmele que un conteo de esta naturaleza deja fuera a las personas que se encuentran albergadas en casas de familiares y amigos y personas que se encuentran en residencias no aptas para ser habitadas y que, para culminar esta muestra de problemas metodológicos, la movilidad misma que por definición le aplica a un "deambulante", hace del conteo de un solo día un evento muy difícil de cualificar en el sentido de que arroja un número preciso de personas sin hogar en Puerto Rico.

Súmele a lo anterior las fluctuaciones estadísticamente importantes entre conteos, como se puede apreciar en la tabla arriba y en la próxima, por las cuales no hay explicaciones convincentes. Todos estos factores nos lleva a concluir que para conocer a fondo tanto la cantidad de PSH que tenemos en la Isla, como las características particulares que explican su sinhogarismo, tenemos que desarrollar herramientas más precisas, más cónsonas con la metodología científica. De lo contrario, nos veremos obligados, como al presente, a llevar a cabo conteos muy puntuales que nos presentan resultados que no nos permiten

entender posibles tendencias o proyecciones, y mucho menos desarrollar unas políticas que nos permitan abordar de forma más coherente al sinhogarismo.

Datos de Conteos sobre las Personas sin Hogar

	1998	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017
Conceptos Demográficos									
Deambulancia Crónica			70.2%	72.8%	73.1%	76.8%	66%	61.7%	31%
En las calles	47%	77%	65.3%	61%	40.8%	65%	47%	52%	
Hombres	72%	80%		77.1%	70.4%	78.5%	83%	76.5%	76%
Mujeres	28%	20%		21.6%	19.4%	21%	17%	22.8%	24%
Edad Productiva (22-54)	50%	67%		77.5%	65.8%	81%		56.3%	
Personas Mayores (>55)	15%	10.1%		18.2%				41.5%	40%
Familias sin Hogar	11%		12.5%		3.6%	11%	13%	11.3%	7.8%
Nacidos en Puerto Rico	86%			88.5%	73.8%	85.4%			
Menores de 18 años	2.1%		9.6%					0.5%	
Escuela Superior	36%			34.6%			23%	31.9%	
Cero Ingresos				35.6%	1%				5.2%
Transgéneros (femenino a masculino)	---	---	---	---	---	---	---	0.1%	0%
Transgéneros (masculino a femenino)	---	---	---	---	---	---	---	0.1%	0%
Condiciones de Salud									
Drogas	29%	41.4%	50.8%	62.5%	63.7%	49.2%	48%	37.6%	30.6%
Alcohol	9%	17.3%		23.1%	25.9%	19.9%	18%	29%	6.4%
Salud Mental			23.5%	16.4%	23.4%	22.4%	19%	35.1%	34%
VIH+SIDA	7%		2.7%	11.2%	9.9%	9.5%	7%	2.30%	7%
Enfermedades Crónicas				24.9%	23.8%	23.3%	24%		27%
Impedimentos				7.9%	10.1%	8.4%	9%		18%

Otros									
Veteranos			2.6%	4.1%	4.6%	5%		2.9%	1.7%
Violencia Domestica	3%		7.9%	10.8%	15.7%	14.4%	12%	20%	19%
Asistencia Nutricional	57%			54.3%	60%		59%		
Tarjeta Salud				30.8%	36.5%				
Seguro Social	6%			6.6%	5.8%				

Condiciones de salud presentadas por las personas sin hogar encuestadas en el 2015

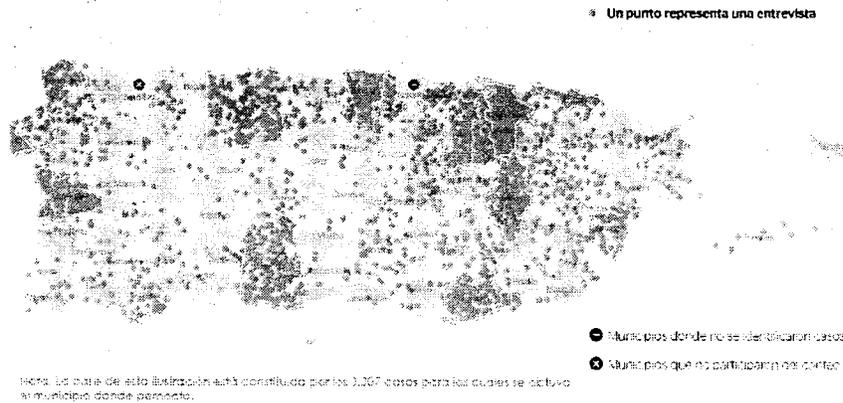
Condición de salud física	19.60%
Golpe o herida en la cabeza que le haya causado una lesión o trauma en el cerebro	14.80%
Diagnosticado/a con Trastorno por Estrés Postraumático	10.40%
Diabetes	8.80%
Enfermedades del corazón	6.50%
Presión Alta	3.20%
Asma	3.00%
Hepatitis C	2.10%
Cáncer	1.70%
Hipertensión	1.60%

No pretendemos que esta crítica al Conteo se interprete como que estamos señalando que esta herramienta no sirve. El Conteo es la única herramienta con la que contamos para tener una idea aproximada de la situación del sinhogarismo, particularmente de sus poblaciones no albergadas. Posiblemente, como nos indicara la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas, "de instrumentarse de manera adecuada, su posterior análisis forense documenta el progreso e identifica retos en la prestación de servicios a la población con carencia parcial o total de vivienda "apta para la habitación humana"". Lo que estamos señalando es que necesitamos herramientas más efectivas para entender el fenómeno completo del sinhogarismo, de forma tal que podamos abordarlo de manera más sensible, apropiada y efectiva.

El mapa que sigue, al igual que las próximas imágenes, proviene de una presentación de la firma Estudios Técnicos sobre el Conteo de Personas sin Hogar de 2017¹⁶

¹⁶ Disponible a través del siguiente enlace:

NÚMERO DE PERSONAS SIN HOGAR IDENTIFICADAS



A través del Censo de Personas sin Hogar 2017, se identificaron **3,501** personas sin hogar (PSH) en Puerto Rico, incluyendo albergados(as) y no albergados(as), quienes constituyen un total de 3.155 familias o núcleos.

No queda claro si las concentraciones de PSH identificadas que se encontraron en los grandes centros urbanos del país obedece a que, efectivamente, allí encontramos a la mayor parte de las PSH, o no se tenían los recursos suficientes para identificar y contar personas sin hogar en toda nuestra geografía.

De cualquier forma, el Censo arrojó que de las personas entrevistadas y contadas, siete de cada diez son hombres, cuatro de cada diez son mayores de 50 años. El 54% de los contados se encontraban deambulando por primera vez. El 59% de los contados tiene una situación de uso problemático de alcohol, drogas ilícitas o medicamentos sin receta. El 34% indicó que había sido diagnosticado con alguna condición de salud mental; y el 27% sufre de alguna condición de salud crónica, siendo diabetes y enfermedades del corazón las principales.

RESPUESTA GUBERNAMENTAL AL SINHOGARISMO

LA COMISIÓN

Como indicáramos anteriormente, la Ley 250-1998 creó la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Deambulantes, que en su primer Informe, ante el mandato por Ley de elaborar lo que hubiera sido el primer estudio a fondo del fenómeno del sinhogarismo, determinó que en lugar de llevar a cabo este estudio, decidiera "buscar estudios recientes relacionados al tema". Luego, concluyen que "hay escasez de estudios recientes relacionados al deambulante". En vista de que no había estudios (ni recientes ni no recientes) sobre el tema, la lógica de las ciencias sociales

dictaba que había que comisionar uno. Sin embargo, la Comisión no hizo tal cosa. Más bien tomaron lo que hoy conocemos que fue el primer Censo de Personas Sin Hogar, llevado a cabo en el año 1998 y sobre esta referencia y hallazgos construyeron el primer "Plan de Acción para Implantación de la Política Pública de Deambulantes"¹⁷.

Podemos concluir que el desarrollo de unos principios esbozados en la Ley 250-1998 como Declaración de Propósitos, principios que fueron conformando la política pública sobre el sinhogarismo en la Isla, están basados en un censo de personas cuyos parámetros, énfasis y limitaciones son definidos por las características del sinhogarismo en los Estados Unidos continentales, donde por diversas razones geográficas, climáticas, económicas y culturales, muchas de esas características no son las mismas de aquellas de una isla subtropical como Puerto Rico. Además, como ya hemos señalado, estos censos no son ni pretenden ser un censo de PSH y tienen problemas metodológicos.

En resumidas cuentas, el fundamento de la política pública sobre el sinhogarismo en Puerto Rico tiene unos cimientos débiles, por estar basado en un análisis cuantitativo de renglones que no necesariamente retratan la realidad total de las PSH.

Hemos podido leer los Informes Ejecutivos sometidos por la Comisión en los años 1999, y luego los de los años 2003 al 2007. Comenzando por su Plan de Acción, de 1999, que delineaba, más que acciones concretas, aspiraciones y objetivos que debían alcanzarse por los integrantes de la Comisión y el gobierno mismo. Es decir, el Plan no asignaba a personas o agencias específicas unas tareas específicas con un tiempo específico para cumplirse. Sin embargo, reconocemos que la Comisión asumió con mucho entusiasmo su cometido de tratar de "*Dirigir, coordinar y facilitar los recursos gubernamentales con la participación de las asociaciones sin fines de lucro y la empresa privada hacia la defensa de los derechos y bienestar de los deambulantes de Puerto Rico.*"¹⁸

No obstante, el conjunto de los Informes Ejecutivos¹⁹ en gran parte se reducen a los logros de obtención de fondos federales dirigidos a servicios de vivienda temporera o permanente y servicios de apoyo diversos para las PSH, y la manera en que fueron invertidos. De los Informes se desprende la ausencia casi total de inversión de recursos del gobierno de Puerto Rico en las PSH.

¹⁷ El Informe reconoce también que se utilizó para elaborar el Plan de Acción un estudio titulado *El Deambulante y su Realidad: Conocimiento y Opiniones sobre los Servicios de Salud Mental, Estrategias de Manejo y Sistema de Apoyo Familiar en Personas sin Hogar de los Municipios de San Juan, Ponce y Mayagüez, a mayo de 1999*. Este estudio fue llevado a cabo por estudiantes de Maestría en Trabajo Social de la Escuela Graduada de Trabajo social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico: María del Carmen Colón Díaz, Rose Marie Marrero Teruel y Arlene Vargas Lasalle.

¹⁸ Plan de Acción para la Implantación de la Política Pública de Deambulantes. Página 8, Primer Informe Ejecutivo de la Comisión para la Implantación de la Política Pública Relativa a las Personas Deambulantes, 1999.

¹⁹ Los resúmenes de los Informes Ejecutivos de referencia se encuentran anejados a este Informe.

El Informe Ejecutivo del año 2007 significó la transición de la Ley Núm. 250-1998 a la Ley Núm. 130-2007. Esta última derogó la anterior y su Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas sin Hogar y creó el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar. El Concilio, por ende, sucedió a la Comisión en el último trimestre de 2007 y al día de hoy, sigue siendo la entidad gubernamental a cargo de la implantación de la política pública relativa al sinhogarismo y encargada también de coordinar los esfuerzos interagenciales y con el sector privado para trabajar con las PSH.

EL CONCILIO

Como señaláramos anteriormente, La Ley 130-2007, según enmendada, dispuso mecanismos nuevos y transformó otros en la atención del sinhogarismo. Uno de estos últimos fue el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, que por disposiciones de esta misma Ley, ordenaba al mismo dar "continuidad a los trabajos de la Comisión que se deroga mediante la presente Ley". El Concilio comienza con un incremento de 9 miembros con respecto a la Comisión (de 12 miembros a 21²⁰) Ocho de estos nuevos miembros se supone provinieran de organizaciones no gubernamentales. Originalmente, la Ley 130 designó al Departamento de la Familia como agencia responsable del Concilio, en el que este estaría adscrito a aquél. Debido a cambios en la legislación federal efectuados en el año 2009, vigentes desde el año 2012, que tienen que ver con la redefinición de HUD sobre lo que constituye una PSH, la Asamblea Legislativa aprobó y el Gobernador firmó la Ley 194-2016, que transfirió el Concilio a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, ASSMCA. Todo ello porque los cambios hechos por HUD alteraba los criterios de elegibilidad de programas de asistencia federal para esta población. Otra vez, vemos como la política pública es enmendada partiendo de criterios de otras realidades.

Ahora bien, la Ley 194 también elevó el número de miembros del Concilio a 26, sumando a siete representantes de municipios, redistribuyendo a los representantes de organizaciones y añadiendo a un representante que haya tenido la experiencia de estar sin hogar (ahora serían dos).

Nos ha resultado muy difícil conseguir información sobre el trabajo y los logros del Concilio. Una de las preguntas que le sometimos a las instituciones y entidades convocadas a evaluar la R. del S. 153, fue su evaluación sobre el papel y participación del Concilio en torno al sinhogarismo. Suponíamos que estas entidades, que viven y trabajan con el fenómeno del sinhogarismo día a día, tendrían muchos y buenos criterios para evaluar el trabajo de la institución responsable principal de enfrentar el sinhogarismo en Puerto Rico.

²⁰ Luego, la Ley 194-2016 aumenta el número de miembros a 26.

Una de las organizaciones (Ángeles Anónimos) no conocían absolutamente nada sobre el Concilio; otras, estaban conscientes que hay una ley que lo crea, pero no lo conocen; Recinto Solidario indicó que no han tenido contacto con el Concilio ni conocen a nadie que lo tenga. Quizás la más ilustradora de las contestaciones a esta pregunta provino del Departamento de la Familia. En su memorial, el DF señala: ... "el Departamento de la Familia y ASSMCA se encuentran en conversación para **reactivar** dicho Concilio." (énfasis suplido)

De hecho, de todos los deponentes que emitieron una opinión sobre el papel del Concilio, solamente la Fondita de Jesús señaló que estaban satisfechos con la entidad, aunque indican en su memorial que "durante los pasados años han visualizado cómo, tanto bajo el Departamento de la Familia como ASSMCA, los trabajos del Concilio se han atrasado o simplemente nunca se han activado."

Los dos Informes Anuales del Concilio que logramos obtener corresponden a los años 2014 y 2015. El más reciente es básicamente una réplica del primero, y en lo relativo a la estructura operacional del organismo, se plantea que se formarán en algún momento futuro, cuatro comités de trabajo, por lo que en aquél momento (y parecería que al presente) solo existía un Comité Ejecutivo. Muchos de los logros que se explican en ambos informes tienen que ver con la distribución de fondos federales o la implantación de programas de esta naturaleza. De los desafíos esbozados en el Informe Anual 2015, extraemos los siguientes:

- ✓ "El financiamiento de los servicios a las personas sin hogar representa un reto, dado que al presente depende principalmente de fondos federales y éstos imponen sus áreas de servicios que no necesariamente incluye la realidad de las personas sin hogar en Puerto Rico."
- ✓ "La asignación presupuestaria a nivel estatal es insuficiente. Nos urge prestar atención y asumir una política pública clara para atender las personas que se encuentran en la calle. Los fondos asignados en la Ley 130-2007 (\$250,000 anuales) eran limitados para las responsabilidades delegadas y en la presente asignación 2014-2015 se redujeron a \$130,000.00"
- ✓ "Los fondos federales que se otorgan bajo leyes y reglamentos de la agencia federal HUD no atienden las necesidades de todas las personas sin hogar de Puerto Rico."
- ✓ "a pesar de la responsabilidad que tienen las agencias gubernamentales de proveer servicios integrales a esta población, continuamos enfrentando serias limitaciones que afectan la labor del Concilio. La lista de espera para vivienda pública es extensa. Vivienda pública para personas solas se limita a unos cientos de unidades. Las listas (de espera) para Sección 8 es de miles de personas. La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, dispone de vales que no son suficientes para las miles de personas que los solicitan."
- ✓ "Hay poblaciones de personas sin hogar, para las cuales es muy limitado los servicios como son las personas que salen de instituciones carcelarias y de instituciones de salud mental, entre otras."

- ✓ “Existen barreras de acceso en todo el sistema de servicios. Algunas organizaciones rechazan individuos que no están dispuestos a aceptar su sistema de rehabilitación. Otras entidades requieren un periodo libre de uso de sustancias de un año para cualificar para una vivienda permanente. A veces, esto ha resultado en una baja utilización de camas disponibles, mientras que existe una población que requiere los servicios pero no cualifican bajo las normas establecidas.”
- ✓ “Faltan estudios sobre la población de personas sin hogar en Puerto Rico y evaluaciones de los proyectos desarrollados por las ONG’s y los municipios, que nos permita identificar y replicar prácticas y programas exitosos.”

En resumidas cuentas, nuestra apreciación es que se transmite, por parte de la dirección del Concilio, una gran carga de impotencia y resignación. Puede que se encuentre el corazón, pero el bombeo de sangre no llega muy lejos.

Al día de hoy, parecería que el haber sacado al Concilio del DF y adscribirlo a la ASSMCA no tuvo un saldo positivo. Más aún, no se puede sino concluir que el instrumento gubernamental para dirigir y asegurar la implantación de la política pública sobre el sinhogarismo en Puerto Rico se encuentra, para todo propósito, inoperante.

EL ASISTENCIALISMO COMO POLÍTICA PARA ABORDAR EL SINHOGARISMO Y COMO EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS PSH

Una rápida mirada a los proyectos que son financiados por fondos de HUD dirigidos a las PSH, nos lleva a concluir que la mayor parte de ellos giran en torno a la provisión de algún tipo de albergue o vivienda²¹ a las personas que responden a la definición de esta agencia de lo que constituye una persona sin hogar. Esto se debe a que en este momento histórico, el objetivo principal de la política pública del gobierno de los Estados Unidos está definido como “*Housing First*”, que se traduce en proveer, antes que nada, una vivienda a la PSH o familia sin hogar, para sacarla de la calle lo antes posible; esta política parte de la premisa que para la PSH, el obtener una vivienda estable es su necesidad primaria, y cualquier otro problema o condición que le afecte puede ser abordado una vez se encuentre bajo techo seguro. En la medida de que prácticamente todos los fondos invertidos en PSH provienen del gobierno federal, no es de extrañar que las políticas del gobierno federal sean las que dicten el tipo y alcance de los proyectos y programas que sobre este tema se ejecuten.

²¹ Definidos como: Emergency Shelters, Safe Haven, Transitional Housing y Permanent Housing.

Ahora bien, y a manera de ejemplo, 11 de los 23 proyectos pertenecientes al CoC PR-503 que obtuvieron una subvención para el ofrecimiento de servicios de vivienda el año pasado pertenecen a municipios, y son proyectos de asistencia a la renta, es decir, que costean el alquiler de residencias privadas para individuos o familias sin hogar. De los restantes proyectos, casi todos proveen viviendas por alquiler.

Este tipo de proyecto, sumado a otras actividades de organizaciones de base de fe y de base comunitaria que proveen alimento, ropa, servicios de salud y otros a las PSH, tienen en común en que son acciones dirigidas a prestar ayuda o auxilio a personas que se perciben como socialmente muy vulnerables. Esa actitud, muy presente en las religiones monoteístas, ciertamente se dirige a atender un problema puntual e inmediato, es decir, el hambre no espera explicaciones. En una era más temprana del capitalismo, se describía este tipo de acciones como de caridad pública, virtud que se manifestaba ofreciendo limosna. Hoy día las acciones de esta naturaleza se describen como Asistencialismo y aunque más complejas que las obras caritativas de antaño, las acciones Asistenciales siguen teniendo repercusiones (algunas no intencionales, otras sí) negativas, ante todo, sobre los receptores de la ayuda.

Las razones para ello son profundas y variadas. El Asistencialismo promueve la adicción, es decir, la dependencia del ayudado en la ayuda, en el subsidio, y por ello, no deja espacio para la búsqueda de alternativas de salida de la situación. El necesitado va perdiendo la autoestima y la posibilidad de decidir libremente su futuro. El Asistencialismo perpetúa la relación dador/receptor y usualmente convierte lo que pudo ser una relación de empoderamiento en una relación de clientelismo, donde el que da controla al que recibe, donde se termina percibiendo al necesitado como un cliente permanente de servicios de ayuda y protección. Uno de los peores resultados del Asistencialismo es la generación de una ideología de dependencia, que evita que las personas asuman la responsabilidad y hasta el interés en dirigir su propia vida.

No se puede justificar esta práctica política con el hecho de que los fondos (federales) que se invierten en las PSH están dirigidos y restringidos esencialmente a la acción asistencial. Si esta es la realidad, pues la alternativa puede ser que el gobierno de Puerto Rico invierta de sus propios recursos en programas y proyectos para abordar el sinhogarismo que superen el Asistencialismo. Sigue siendo válido el viejo adagio de que enseñar a pescar produce mejores resultados que proveer pescado. Se puede y debe acompañar los servicios provistos con programas de capacitación que partan, por ejemplo, de la adaptación a los estilos de vida en la calle. Se puede promover la organización de PSH en grupos de "te lo velo", a los vehículos que se estacionan en ciertas áreas de las zonas urbanas. Se puede requerir, a cambio de la asistencia a la renta, que aquellas personas que estén aptas y capacitadas para ello, rindan ciertos servicios comunitarios, que además del servicio mismo, sirve también para reinsertar a una PSH a la comunidad. Se puede tomar y aprender de lo que la antigua agencia de Comunidades Especiales hizo en cuanto a

talleres y capacitaciones para diversos trabajos y actividades en las comunidades pobres; ver cuáles funcionaron y cuáles no, y partir de ahí para dar continuidad a este tipo de acciones. En fin, alternativas hay. Las posibilidades de superar el Asistencialismo como política de abordaje al sinhogarismo debe y puede ser superada con la necesaria voluntad política.

LA BUROCRACIA COMO OBSTÁCULO A UN SERVICIO QUE DE POR SÍ ES LIMITADO

Tanto los excelentes memoriales de los que nos han hecho menos difícil entender y evaluar el tema del sinhogarismo en Puerto Rico, así como las explicaciones de las agencias y del Concilio Multisectorial mismo, los servicios a las PSH

- son muy limitados debido a la ausencia de fondos;
- se encuentran fraccionados entre diversas agencias y entidades;
- no necesariamente responden a nuestra realidad cultural y social;
- se encuentran condicionados a criterios ideológicos y de fe de las organizaciones que los proveen;
- no toman en consideración modalidades noveles de sinhogarismo como la ejecución de hipotecas;
- la demanda es muy superior a la oferta; mientras que en ocasiones la oferta no corresponde a las necesidades de la demanda;
- existe una burocracia que dificulta la obtención de los pocos servicios disponibles.

En torno a esto último, en ocasiones nos luce que algunas personas encargadas de servicio directo a las PSH no tienen idea de las posibilidades y limitaciones de la vida en la calle. Hemos recibido testimonio, por ejemplo, de personas que les han requerido una certificación formal de deambulante como requisito para brindar servicios. Hemos sido testigos del proceso de cualificación para servicios de algunas organizaciones, que asumen el cuestionario para el HMIS²² como un expediente de la vida de una PSH. Nuestra observación en un caso de ejecución del cuestionario fue que a la persona a la que se le administraba el mismo renunció a continuar luego de la novena pregunta, debido a que aún continuando la entrevista, no se le garantizaba que su necesidad iba a ser satisfecha. Un escenario en el cual la persona entrevistada tenga un historial complejo, puede significar expandir el cuestionario hasta un total de cuarenta y cinco preguntas.

²² El HMIS, o Homeless Management Information System, es un Sistema de recopilación y compilación de datos sobre múltiples características de la PSH, requerido por HUD a las organizaciones que proveen servicios a esta población. La recopilación de información ocurre a través de un cuestionario que, dependiendo de la contestación a ciertas preguntas, va expandiéndose a otras áreas de preguntas.

Hemos sido testigos también de la tarea casi imposible de ubicar en un hogar temporero a un joven de 18 años que no tiene problemas de salud mental ni uso de sustancias. Es una persona sin hogar simplemente porque su madre lo arrojó de su casa. También hemos visto como a una PSH con problemas de salud mental evidentes se ha hecho imposible que sea atendido en alguna institución de servicios de salud. Hemos visto como a otros se les exige tarjeta del Seguro Social, identificación con foto o acta de nacimiento para poder brindarles servicio. Hemos visto también la triste situación de personas, que no teniendo algún otro lugar -por definición- para guardar sus pertenencias y documentos que poseen, los colocan en bultos o mochilas que son removidas y desaparecidas por los guardias de seguridad del lugar, con el propósito de alejarlos del sitio.

Por último, quisiéramos traer a la discusión la necesidad de transformar radicalmente la forma en que se concibe el ofrecimiento de servicios a las personas sin hogar. Para la burocracia, sea pública o privada, parecería que el sinhogarismo se va a resolver en la medida que las personas sin hogar lleguen a los centros de servicio, sean debidamente catalogados y documentados y sigan las instrucciones. La visión burocrática del sinhogarismo parte de que las personas sin hogar poseen una serie de características comunes que las hace una población homogénea. La realidad es totalmente ajena a esta concepción del sinhogarismo. Posiblemente es todo lo contrario, una de las poblaciones más heterogéneas que conocemos, como indicáramos al inicio de este Informe.

Por lo tanto, el acercamiento al sinhogarismo tiene que ocurrir desde la calle, o como indica Recinto Solidario: *"se debe trabajar desde aspectos psicológicos de la adaptación a estilos de vida en la calle. Si tomamos en cuenta como deberíamos este aspecto, se recomienda entonces que se debe comprender, desde las organizaciones de servicio, destrezas del diario vivir y destrezas sociales que permitan trabajar para modificar o reestructurar las cogniciones, emociones y conductas que se han formado en las PSH partiendo de la experiencia en la calle."*

Debido, precisamente, a la multiplicidad de factores que llevan a una persona a quedar sin hogar y dada la enorme variación de las características físicas, psicológicas, fisiológicas, de salud, etc., de las personas en la calle, probablemente la mejor política pública para abordar el sinhogarismo es prevenirlo. De hecho, la misma Ley 130-2007, según enmendada, en su Artículo 9, dispone la preparación de un Plan estratégico que comienza por la prevención. Este esfuerzo, por supuesto, es multidimensional. La prevención para una familia que se encuentra en peligro que se ejecute la hipoteca de su residencia tiene un contenido y manifestaciones distintas a la prevención para una persona que puede ser expulsada de su hogar por el consumo de sustancias controladas; o para el confinado a punto de cumplir su sentencia y que no tiene una red de apoyo fuera de la institución penal que lo cobije en lo que logra echar adelante. No obstante, una vez la persona está en la calle,

existen múltiples formas para, primero, entender el estilo de vida en la calle, de tal forma que las organizaciones de servicio puedan elaborar las herramientas para modificar conductas, si este fuera el caso; o incluso, para entender que hay personas que se sienten más seguros en la calle que en otro lugar, y que de una forma u otra, vuelven a ella. También, por supuesto, está la política de *Housing First*, que por razones económicas (suponemos) no se ha implementado adecuadamente. De todos modos, cualquiera que sea el modelo o la herramienta que se asuma para abordar el sinhogarismo, la actitud de los funcionarios y empleados de agencias, así como probablemente las actitudes de una parte importante de nuestro pueblo, tiene que transformarse. Tiene que superarse el estigma, el miedo y el desdén, y convertirnos en seres humanos más sensibles, entendiendo que todos, realmente, no solo de la boca para afuera, merecemos ser tratados con la misma dignidad y respeto.

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES

No podemos concurrir con la apreciación del Departamento de la Familia de que hay una reducción en la cantidad de personas sin hogar en el país debido a la emigración y la eficiencia de los servicios gubernamentales hacia esa población. En primer lugar, el DF llega a esta conclusión al intentar explicar las razones por las cuales el conteo de PSH del año 2017 arroja una cantidad menor que el del 2015. Ya hemos discutido las fallas metodológicas del conteo que no permite sea tratado como un censo. También, parecería bastante evidente, al echar una mirada en derredor, que esta población ha aumentado en lugar de disminuir. Como colofón, reproducimos del memorial de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico:

“Se destaca que en la prestación de servicios a las PSH, diversas tendencias han sido documentadas, entre ellas,

- *un aumento en familias que experimentan la deambulancia;*
- *una disminución en la mediana de edad en la que participantes informan el inicio de su primer episodio de deambulancia;*
- *un aumento en individuos en casas propias que responden a la definición de “lugar no apto para la habitación humana”;*
- *una nueva modalidad de trabajo sexual de sobrevivencia en jóvenes PSH;*
- *el reclutamiento de jóvenes PSH en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a modo de Reservistas o en la Guardia Nacional, que luego de su entrenamiento básico, regresan a su condición de PSH;*
- *el aumento en individuos que responden a la categoría de identidad de género y orientación sexual no heteronormativa;*
- *un aumento en Jóvenes en Transición de Custodia, jóvenes bajo la custodia del Estado, cuya custodia es “transferida” del Departamento de la Familia al Departamento de Corrección, por conductas pre existentes que son definidas como delitos una vez se alcanza la mayoría de edad.”*

Tenemos que concluir forzosamente que la situación del sinhogarismo en Puerto Rico no va a mejorar debido a las acciones que al presente se ejecutan para enfrentarlo. Tenemos que concluir también que se requiere una reevaluación profunda de la política pública y los planes y estrategias de manejo del sinhogarismo.

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias recomienda, a tenor con los hallazgos en este Informe:

A. Que el Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, conforme un grupo constituido por entidades sin fines de lucro, académicas, gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar, redactar y establecer los mecanismos de implantación de una propuesta para abordar el fenómeno del sinhogarismo en Puerto Rico. Dicha propuesta incluirá las métricas y mecanismos de medición necesarios para evaluar su desempeño en todas las áreas de abordaje, que contendrán objetivos y metas concretos y medibles. Como parte también de este proceso, este grupo dirigirá esfuerzos para que

1. Se requiera, por parte de todos aquellos que tratan el tema de las PSH, particularmente las agencias del Gobierno de Puerto Rico, pero con la colaboración activa y con carácter vinculante de las organizaciones no gubernamentales, académicas y sin fines de lucro, el desarrollo y funcionamiento de herramientas que nos permitan entender mejor a la PSH y su realidad, de tal forma que podamos establecer cuáles son las prioridades reales en el servicio y cuáles son las necesidades reales de los individuos y familias PSH. Este desarrollo de herramientas debe incluir grupos focales, entrevistas, estudios de caso, y en fin, la mayor cantidad de herramientas que nos proveen las ciencias sociales para ello. Este proceso debería culminar en la creación de un Observatorio Permanente del Sinhogarismo en Puerto Rico, que mantenga bajo observación y evaluación constante todo lo relacionado al fenómeno, incluyendo nuevos tipos, como episodios masivos de pérdida de empleo y la dinámica de ejecuciones hipotecarias cada vez más cuantiosas.
2. Se requiera un esfuerzo mucho mayor, de parte de todas las entidades que trabajan con las PSH, para romper con los estigmas y sensibilizar al ciudadano sobre las PSH. Tiene que desarrollarse un proceso de reeducación formal e informal, a todos los niveles. Este proceso educativo debe comenzar por todas las organizaciones que ofrecen diversos servicios a las PSH. Tuvimos, en las audiencias públicas, testimonios de organizaciones de base, de la calle, que no conocen la Ley 130, ni conocen la Carta de Derechos de las PSH, ni al Concilio Multisectorial, ni la figura del Enlace Municipal, ni los protocolos de prestación de servicios del gobierno de Puerto Rico.

3. Se supere el Asistencialismo como política de manejo del sinhogarismo y se sustituya por el empoderamiento de los individuos. La provisión de alimento, albergue, ropa e higiene puede y debe ocurrir dirigiendo la acción hacia el cambio y la superación, por pequeño o insignificante que parezca.
4. Se transforme radicalmente el concepto y operación del Concilio Multisectorial según creado por la Ley 130-2007, según enmendada. El Concilio, que actualmente se encuentra inoperante, puede ser un instrumento importantísimo para la implantación de la política pública y la coordinación interagencial; la coordinación gubernamental/no gubernamental y la fiscalización de la implantación de la política pública y las políticas específicas sobre el tema. El Concilio debe reconfigurarse para que una proporción mayor de entidades no gubernamentales en servicio directo a las PSH se integren como miembros. Proponemos que la dirección del Concilio se asigne, como una vez se discutió, a la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico.
5. Se revise la Ley 130-2007, según enmendada, para actualizarla y mejorarla. Se tiene que revisar cada uno de los objetivos trazados en la Ley, a la luz de la evolución del conocimiento sobre el sinhogarismo, y destacar qué áreas todavía tenemos que humildemente aceptar que nos falta por conocer y entender.
6. Se requiera activar, transformar y visibilizar al Enlace Municipal mandatado por la Ley 130-2007, según enmendada, para que cumpla con los objetivos que le son asignados por esta Ley, particularmente con aquél que le asigna *"la coordinación de todos los servicios y beneficios ofrecidos por las agencias gubernamentales a ser provistos a las personas sin hogar en su municipio,..."*
7. Con el propósito de no re-inventar la rueda, se debe recoger y examinar cuidadosamente las experiencias de abordaje que han desarrollado otras jurisdicciones en distintas partes del planeta, para aprovechar y evaluar su aplicabilidad a nuestra realidad.
8. Se asigne a los Enlaces Municipales, así designados por la Ley 130-2007, según enmendada, la tarea de trabajar con sus respectivas legislaturas municipales en la eliminación de los Códigos de Orden Público de toda disposición y lenguaje discriminatorio, punitivo y estigmatizador hacia las PSH.
9. Se acepte -como comprensión de la realidad, no como resignación- el hecho de que aún con programas eficientes, siempre habrá personas que prefieren vivir en la calle, que no aspiran a salir de ella. Entonces, de lo que se trata es de proveer las condiciones que permitan mejorar su calidad de vida, adaptada a la vida en la calle. Se debe estimular a los municipios y comercios a colaborar en programas que ofrezcan oportunidades a estas personas a ganarse la vida en actividades del tipo de velar los carros estacionados o limpiar y mantener limpias las aceras y áreas públicas u otras actividades que les permita ingresos, los organice y sustituya, al menos parcialmente, la mendicidad.

10. Se tiene que percibir la inversión presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico en los servicios a las PSH. Aun reconociendo las limitaciones impuestas por entidades extrañas y dictatoriales, el gobierno tiene que demostrar con su cartera la sensibilidad y trato humano que manifiesta como política en el papel.
11. Se inicie una discusión con la agencia HUD, proveedora de la mayor parte de los fondos que se utilizan en la Isla para servicios a las PSH, de tal forma que se explore la utilización de estos u otras fuentes de fondos para atender necesidades de esta población que pueden ser distintas a las necesidades de las poblaciones de PSH en otras latitudes y contextos sociales, climáticos, económicos y políticos.
12. Se profundice en las guías y reglamentos de HUD en torno a metodologías alternas o complementarias existentes de enumeración de PSH, que no han sido implementadas en el contexto de los individuos y familias que experimentan el sinhogarismo en Puerto Rico, de tal forma que el conteo bianual que se lleva a cabo sirva como una herramienta de medición más efectiva.
13. Se aproveche al máximo programas como *Housing First*, que a pesar de que llevan varios años en vigor no son utilizados todavía a plenitud.
14. Se mejore dramáticamente la cooperación e integración de los servicios que las agencias gubernamentales brindan a las PSH. La eliminación de barreras burocráticas; la simplificación de procesos y accesos a programas y servicios; el convertir en realidad el concepto de "entrada por cualquier puerta"; la coordinación de servicios entre una agencia y otra.
15. Se tiene que terminar la elaboración de protocolos de prestación de servicios a las PSH, según dispone la Ley 199-2007, y lograr que toda agencia de a conocer y promueva la existencia del mismo, así como que publique su protocolo en el portal propio de internet de cada una.

RECOMENDACIÓN FINAL

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones encontradas en torno a la R. del S. 153, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de este Primer Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,

José A. Vargas Vidot
Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 153

ÍNDICE

ALCANCE DE LA MEDIDA	2
HALLAZGOS/DISCUSIÓN	2
INTRODUCCIÓN	2
MARCO LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA "DEAMBULANCIA" EN PUERTO RICO	9
Marco Legal y Política Pública de Puerto Rico	9
Marco Legal del Gobierno Federal	18
DISCUSIÓN-MEMORIALES SOMETIDOS	20
Universidad Carlos Albizu/Recinto Solidario	21
Departamento de la Familia	27
Departamento de la Vivienda	30
Sr Francisco Rodríguez, Presidente Ejecutivo Coalición de Coaliciones	33
Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico	34
Departamento de Salud	38
Iniciativa Comunitaria para la Investigación, Inc.	39
Ángeles Anónimos	41
Hogar CREA, Inc.	41
Curitas Pal' Barrio	43
Recinto Pa' la Calle	44
La Fondita de Jesús, Inc.	45

Continuación de índice:

DISCUSIÓN FINAL	47
LOS CONTEOS	47
LA COMISIÓN	51
EL CONCILIO	53
EL ASISTENCIALISMO COMO POLÍTICA PARA ABORDAR EL SINHOGARISMO Y COMO EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS PSH	55
LA BUROCRACIA COMO OBSTÁCULO A UN SERVICIO QUE DE POR SÍ ES LIMITADO	57
CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES	59
RECOMENDACIÓN FINAL	62

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE JUNIO DE 2017)
(ENMENDADA POR LA R. DEL S. 710 APROBADA EL 23 DE ABRIL DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 153

7 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Coautores los señores Bhatia Gautier, Martínez Santiago; la señora Venegas Brown; los señores Seilhamer Rodríguez y Ríos Santiago

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado tiene la obligación legal y moral de promover los derechos de todos sus ciudadanos, desde los más aventajados hasta los más pobres. Es en esta equidad de trato legal que se fundamenta la causa moral de proveer los vehículos e incentivos necesarios para poder habilitar y asistir a aquellos que se encuentren en las condiciones más precarias. Es imperativo conocer cada detalle del fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico para poder evidenciar sus causas y encontrar soluciones a los mismos.

El Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) requiere a todas las jurisdicciones dentro de los Estados Unidos llevar a cabo un conteo de personas sin hogar al menos cada dos (2) años. Esto responde a la necesidad de estudiar la extensión y la naturaleza del problema social de los deambulantes.

Actualmente, en Puerto Rico existen dos (2) sistemas de cuidado continuo reconocidos por HUD, los cuales proveen diversos servicios relacionados a vivienda, albergues de emergencia, vivienda temporera y viviendas permanentes con servicios de apoyo con el objetivo de lograr, a largo plazo, la estabilidad de las personas sin hogar. Estos sistemas de cuidado continuo son: Balance del Estado, con el Departamento de la Familia como Agencia colaboradora, y Coalición de Coaliciones. El sistema de Balance del Estado agrupa 24 municipios de Puerto Rico, mientras que el sistema de Coalición de Coaliciones agrupa los 54 municipios restantes.

La firma Estudios Técnicos, por encomienda del Departamento de la Familia, realizó en el año 2015 el conteo de personas sin hogar requerido por HUD. Según el conteo, se identificaron 4,518 personas sin hogar incluyendo albergados y no albergados. Empero, los resultados del conteo representan una cantidad estimada de personas sin hogar. Así lo reconoce el documento, ya que los resultados se basan en una encuesta llevada a cabo a las personas contadas que accedieron a contestar la entrevista.

Este conteo no constituye un censo de la población sin hogar, pues carece de una metodología que nos ayude a comprender las tendencias en cuanto al perfil y la magnitud del problema de las personas sin hogar en Puerto Rico.

No obstante, reconocemos que a través del tiempo se han desarrollado múltiples esfuerzos municipales y estatales para atender el problema de las personas sin techo. Empero, estos esfuerzos han carecido de un perfil que pueda ayudar el abordaje y la atención continua de un problema que requiere una solución integral.

Aun cuando la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar” establece y garantiza unos derechos, esta no ha sido suficiente para cumplir con esta política pública.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende imperativo estudiar el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico de forma integral con el propósito de que se desarrolle un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del
2 Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre el fenómeno de la deambulancia en Puerto Rico
3 con el objetivo de desarrollar un plan formal que aborde y defina objetivos medibles para su
4 prevención, continuo de cuidado y la reinserción social de las personas sin hogar.

5 Sección 2.- La investigación aquí ordenada deberá incluir, pero sin limitarse, un estudio
6 sobre: 1) los determinantes sociales, 2) factores de riesgo, 3) leyes o códigos de orden público
7 relevantes al propósito de esta Resolución, 4) factores a tomar en cuenta para la reinserción
8 social de esta población, 5) interacción necesaria entre distintos sectores para el éxito de un plan
9 nacional que aborde la deambulancia.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe que contenga los hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2018.

12 Sección 4.- Copia del Informe Final de esta investigación deberá ser enviado por la
13 Secretaría del Senado de Puerto Rico al Gobernador de Puerto Rico, a la Secretaria del
14 Departamento de la Familia, al Secretario del Departamento de Salud, al Secretario del
15 Departamento de la Vivienda y a la Superintendente del Negociado de la Policía de Puerto Rico
16 para su conocimiento.

17 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL


RECIBIDO JUN 29 16 PM 9:07
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 235

INFORME FINAL CONJUNTO

29 de enero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, presentan el **Informe Final Conjunto** bajo el mandato de la R. del S. 235.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La **Resolución del Senado 235** tiene como finalidad "ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso disciplinario de estudiantes en el sistema de educación pública de Puerto Rico; identificar la raíz del comportamiento problemático de estudiantes que presenten dichos signos; identificar programas que brinden soluciones a conflictos y manejo de coraje para estos estudiantes."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 235 fue radicada el 19 de abril de 2017, aprobada en votación final por el Senado el 30 de junio de 2017 y referida en primera instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria y en segunda instancia a la Comisión de Revitalización Social y Económica el 5 de julio de 2017. Bajo el mandato de la resolución estas comisiones invitaron al Departamento de Educación para deponer en vista pública. La primera vista pública se celebró el 8 de septiembre de 2017 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. Ese día depusieron en representación del Departamento de Educación el Lcdo. Daniel Russe, Ayudante Especial de la Secretaria; el Dr. Félix Avilés Medina, Secretario Auxiliar de Servicios Integrados al Estudiante, la Familia y la Comunidad; y el Lcdo. Juan Orlando Rodríguez, Director de la Oficina de Derechos Civiles. Posteriormente, el 15 de noviembre de 2017, se celebró una segunda vista pública en la que depusieron en representación del Departamento de Educación el Lcdo. Juan Orlando Rodríguez, Director de la División de Derechos Civiles y el Oficial César González de la División de Seguridad Escolar Pública.

A continuación, sometemos un resumen de la información presentada por el Departamento de Educación como parte de la investigación ordenada.

Comentarios del Departamento de Educación

El Departamento de Educación explicó que busca el desarrollo integral de los estudiantes de forma que puedan enfrentar los retos que presenta la sociedad de hoy y la de mañana, que es imprescindible para establecer un clima de paz y sana convivencia. De esta manera, se armoniza con el principio educativo consagrado en la Constitución de Puerto Rico que establece el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, capacidad y al fortalecimiento de sus derechos, de sus libertades fundamentales y la dignidad del ser humano. Para poder lograr dicho desarrollo, el Departamento de Educación promueve que los estudiantes desarrollen sus destrezas de convivencia escolar, es decir, habilidades sociales que provoquen y fomenten buenas relaciones y buen clima interpersonal. Esto supone desarrollar, en los integrantes de la comunidad escolar, habilidades, actitudes, valores, recursos y competencias para convivir.


 El Departamento de Educación informó que el Reglamento General de Estudiantes se creó para establecer las normas, los procedimientos, los derechos y los deberes de los alumnos del sistema. Entre los objetivos del mismo se encuentra crear un clima educativo en el que los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad para el aprendizaje y el trabajo, una actitud solidaria y de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar y una mejor formación como ser humano positivo y productivo. Esto, en la medida que establece unos estándares de comportamiento para los estudiantes en las escuelas. Además, como parte de su ponencia, se expresó sobre las conductas prohibidas, consecuencias y sanciones, como también sobre los derechos que gozan los estudiantes. Entre los principios promovidos en el documento está el que siempre se debe procurar la resolución de los problemas de forma pacífica, empleando el dialogo y manteniendo una actitud de respeto hacia los compañeros, maestros y autoridades escolares. Para viabilizar dicho principio, el reglamento provee métodos de solución de conflictos que se enfocan en mantener, o restablecer, las relaciones positivas entre los estudiantes y sus padres, los maestros, el personal administrativo, y todos los miembros de la comunidad escolar.

El Departamento aclaró que el Reglamento se limita a establecer como requisito compulsorio la notificación a la policía en aquellos casos que se traten de faltas formales. Esto es así, debido a la severidad detrás de las acciones catalogadas como "faltas formales" las cuales conllevan una violación a la Ley de Menores de Puerto Rico, según enmendada. Las acciones catalogadas como Faltas II y Faltas III, en la referida ley, incluyen:

1. Agresión agravada;
2. Hurto de vehículos;
3. Homicidio o asesinato;
4. Distribución de sustancias controladas;
5. Escalamiento;

6. Incendio agravado;
7. Incesto;
8. Mutilación;
9. Restricción ilegal a la libertad;
10. Robo;
11. "bullying";
12. Portación, o posesión, de armas de fuego;
13. Actos lascivos, entre otros.

En el caso de "faltas informales" (las cuales componen la mayoría de las faltas disciplinarias que se atienden comúnmente en las escuelas) no contempla la notificación a la policía. Según explica el Departamento, esto se debe a que su visión disciplinaria es lograr un cambio positivo permanente en la conducta de los estudiantes. Sin embargo, esta disposición no se entiende como una limitación para que los padres, custodios, tutores o encargados de los estudiantes recurran a los cuarteles y tribunales.

El Departamento de Educación informó que la agencia se encuentra trabajando para atajar el problema de la violencia en nuestra sociedad mediante el desarrollo de un plan integrado que involucra varios elementos como: seguridad, disciplina escolar, desarrollo profesional y políticas y reglamentos institucionales y administrativos. Su iniciativa está basada en datos e información confiable sobre las necesidades particulares de las escuelas y regiones educativas, de forma que se utilicen los mejores métodos y estrategias.

RECOMENDACIONES

Estas Comisiones recomiendan lo siguiente:

1. Revisar el Reglamento General de Estudiantes para reforzar el uso de métodos disciplinarios que fomenten una disciplina restaurativa y que reflejen una visión restauradora, limitando las suspensiones para que el estudiante pueda permanecer en el plantel escolar.
2. Confeccionar manuales de métodos y estrategias disciplinarias restaurativas no punitivas o inclusivas para los directores escolares. Estos manuales deberán estar basados en estudios de necesidad realizados en cada plantel de modo que propendan en un mejoramiento de la calidad de enseñanza y sentido de comunidad escolar.
3. Que el Departamento de Educación, en la revisión del Reglamento General, así como en la confección de manuales, cuente con el apoyo y participación de las Comisiones Senatoriales que suscriben este Informe.
4. Ampliar el programa de Mediación Escolar.
5. Crear un proyecto piloto de prácticas restaurativas y aprendizaje socioemocional en las siete (7) regiones educativas.
6. Establecer un Plan de Seguridad que atienda las acciones de los estudiantes y a la vez minimice situaciones que se puedan prestar para conflicto entre éstos(as).
7. Ofrecer talleres y conferencias de diversas estrategias y prácticas disciplinarias no excluyentes a trabajadores sociales y consejeros.

CONCLUSIÓN

Las **Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final Conjunto bajo el mandato de la R. del S. 235.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria



Hon. Zoé Laboy Alvarado
Presidenta
Comisión de Revitalización Social
y Económica

**TEXTO APROBADO EN VOTACIÓN FINAL POR EL SENADO
(30 DE JUNIO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 235

19 de abril de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Coautora la señora Padilla Alvelo

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso disciplinario de estudiantes en el sistema de educación pública de Puerto Rico; identificar la raíz del comportamiento problemático de estudiantes que presenten dichos signos; identificar programas que brinden soluciones a conflictos y manejo de coraje para estos estudiantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mantener un clima de paz y tranquilidad en las aulas educativas es esencial para mantener un proceso de educación-aprendizaje efectivo y que redunde en el máximo desarrollo del potencial académico de nuestros(as) estudiantes. Y, aunque es inevitable el que sucedan incidentes disciplinarios dentro de un universo de poco más de trescientos sesenta mil (360,000) estudiantes, lo importante es tener las herramientas adecuadas que incidan en una sana resolución de conflictos y en un apoyo continuo a nuestros alumnos(as).

En las últimas dos décadas se ha visto un incremento marcado en el número de incidentes de disciplina reportados en nuestras escuelas. Tal situación provocó que en el año 2011 se redactara un nuevo Reglamento General de Estudiantes, en el cual se esbozan las medidas correctivas o disciplinarias del Procedimiento de Quejas Informales y Formales. Las mismas son:

I- Quejas Informales

- a. Primera amonestación: reprimenda oral y escrita por medio de la cual se le explica la falla o falta y se le orienta para que se corrija su conducta a los efectos de que no vuelva a suceder.
- b. Segunda amonestación: reprimenda oral y escrita por medio de la cual se le explica la falla o falta y se le orienta para que corrija su conducta a los efectos de que no vuelva a suceder. El Director Escolar debe citar a padres, madres o encargados para discutir la reprimenda escrita y acciones pertinentes.
- c. Traslado permanente de un grupo a otro, dentro de la misma escuela, de ser necesario. Notificar al padre, madre, tutor o encargado.
- d. Referir al personal de apoyo para ser evaluado y coordinar los servicios necesarios.
- e. Ordenar el reponer, restituir, reparar o pagar cualquier bien mueble o inmueble que dañe, destruya, extravíe, substraiga o apodere ilegalmente y que pertenezca al Sistema de Educación o alguno de sus componentes, e imponer la prestación de servicios a la escuela o al sistema educativo.
- f. Si el estudiante no repone, restituye repara o paga, se hará la querrela pertinente y se referirá el caso al Tribunal.
- g. Suspensión de uno (1) a quince (15) días lectivos.

II- Quejas Formales

- a. Suspensión por un término mayor de quince (15) días lectivos.
- b. Suspensión condicionada hasta que el estudiante cumpla con las obligaciones contraídas, según las circunstancias, a serle impuesta por el Secretario.
- c. Traslado permanente a otra escuela, distrito o alternativa escolar.
- d. Expulsión: separación permanente del Sistema de Educación Pública.

Como se resalta, las medidas impuestas por el Departamento de Educación para lidiar con el problema de disciplina en las escuelas es uno punitivo, y aunque existen condiciones especiales para lidiar con dichos comportamientos, las mismas no son vinculantes u obligatorias. En muchos de los casos, la suspensión o la expulsión de estudiantes del sistema conlleva a la

deserción escolar. Ante este escenario, se hace necesario buscar medidas que vayan dirigidas a atender la raíz de los problemas de conducta y que identifiquen herramientas efectivas que eviten el que estos(as) estudiantes abandonen la escuela.

En el citado contexto, se hace meritorio exponer los factores de riesgo que consigo trae la deserción escolar. Según el Perfil del Menor (2007) realizado por la Administración de Instituciones Juveniles, se expone que: "...de una matrícula total de 623 jóvenes el 60.59% de los varones habían desertado de la escuela en algún momento de su vida en comparación con el 72.73% de las féminas. De los jóvenes que permanecieron en las escuelas, un 81.41% de los varones fracasaron en algún grado escolar". El citado estudio expone además que los factores de riesgo que mayor inciden en los jóvenes son: la falta de apoyo, el seguimiento del núcleo familiar y la presión del grupo de pares en el joven; y se concluye que los dos factores de protección más importantes para evitar el no desarrollo de conducta criminal o delictiva son el matrimonio y el trabajo. Al día de hoy, la cifra de jóvenes ingresados en centros de la Administración de Instituciones Juveniles asciende a doscientos sesenta y siete (267).

Lamentablemente, ha llegado a nuestra atención que los Tribunales de Menores en Puerto Rico se están llenando de casos de jóvenes que tienen situaciones en las escuelas, las cuales no son atendidas apropiadamente por el sistema escolar. Esto impacta negativamente la vida del estudiante y su familia, además de representar una carga innecesaria para el sistema de justicia.

Ante esta situación, se hace imperante que este Senado realice los estudios e investigaciones necesarias que redunden en iniciativas coherentes que beneficien a nuestros jóvenes, detectando y tratando a tiempo cualquier conducta que los ponga en riesgo de la deserción y en camino de peligro hacia una posible conducta delictiva. Es un deber indelegable proteger lo más valioso que tiene una sociedad: nuestras futuras generaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de
- 2 Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
- 3 exhaustiva sobre el proceso disciplinario de estudiantes en el sistema de educación pública de
- 4 Puerto Rico; identificar la raíz del comportamiento problemático de estudiantes que presenten

1 dichos signos; identificar programas que brinden soluciones a conflictos y manejo de coraje para
2 estos estudiantes.

3 Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas
5 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90)
6 días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 317

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno ~~Ordenar a la Comisión de Gobierno~~ del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de mitigar *los* daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la AEMEAD en el 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial con la comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad. Dicha área se declaró en estado de emergencia debido a constantes deslizamientos de terreno, esto mediante la Orden Ejecutiva Número 43 de 26 de octubre de 2007 (Boletín Administrativo OE-2007-43). Entre los daños que se pueden detallar figura la destrucción total o parcial de residencias y caminos municipales debido a grietas en las estructuras y en los terrenos del sector.

La Comunidad realizó un estudio geotécnico y resultó necesario tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno para permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encontraban en zona de peligro. Además, según las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) se recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial de peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en la estructura.

Para cumplir con los fines antes descritos se aprobaron las siguientes órdenes ejecutivas por el Gobierno Central:

- **OE-2007-43** asignó \$ 1,760,000.00
 - \$200,000.00 Vivienda para pago de vivienda temporal
 - \$200,000.00 Municipio de Ponce para gastos extraordinarios
 - \$1,360,000.00 DTOP, para estudio geotécnico y construir acceso alterno de emergencia
- **OE-2008-56** enmienda, aumenta partida a \$10,185,000.00
 - \$8,335,000.00 ACT para desarrollar medida de mitigación, expropiación y demolición de estructuras. Además diseñar y construir nuevo acceso.
 - \$90,000.00 AAA instalación tubería superficial
- **OE-2009-27** para asignar partida al Municipio de Ponce
 - \$7,818,514.00 Municipio de Ponce para adquisición de terrenos, expropiación, demolición de propiedades, diseño y construcción de nuevas vías de acceso y apoyo y asistencia a los residentes.
 - \$ 516,486.00 ACT para sufragar costos de trabajos realizados
 - \$ 90,000.00 AAA para sufragar costos de instalación de tubería
- **OE-2014-010** transferir a AEMEAD \$2,871,525.00 para expropiación, desalojo y reubicación y sufragar costos de estudios geológicos necesarios.

Según fuentes periodísticas, en el 2008 solo quedaban cerca de \$2.8 millones, luego que el municipio adquiriera 21 residencias y se llevaran a cabo estudios, incluyendo uno que le comisionó a la compañía Suelos Inc., que asegura que en el 2012 se reportaron unos movimientos drásticos y recomendó el desalojo de la comunidad en su totalidad.

MS.

En el año 2014 los fondos fueron transferidos nuevamente a la AEMEAD y al día de hoy aún quedan residentes sin habersele pagado el dinero por concepto de las expropiaciones y no se sabe que utilidad si alguna se le dieron a esos fondos.

Conforme a lo anterior, corresponde investigar inmediatamente, entre otros asuntos, las razones por las cuales el Gobierno Central transfirió los fondos nuevamente a la AEMEAD en el año 2014 y que uso se le dio a ese dinero. Finalmente, corresponde investigar qué acciones tomó AEMEAD desde el 2014 para cumplir con los propósitos de las órdenes ejecutivas firmadas para cumplir con el plan de mitigación de daños para con esta comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para
3 fines de mitigar los daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos
4 a la AEMEAD en el 2014.

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90)
8 días, después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

M.S.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR
RECIBIDO A302116PM2118
AMC
4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de agosto de 2018

Informe sobre la R. del S. 317

AL SENADO DE PUERTO RICO:

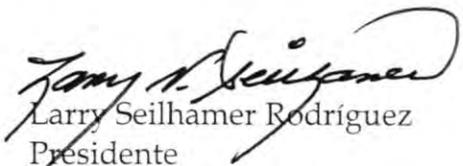
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 317, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 317 propone realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de mitigar los daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la AEMEAD en el 2014.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 317, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(17 DE MAYO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1451

14 DE FEBRERO DE 2018

Presentado por el representante *Quiñones Irizarry*
y suscrito por el representante *Peña Ramírez*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para crear la “Ley de Centros de Servicios Integrados del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de elevar a rango de ley la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla; ~~y para~~ establecer los requisitos con lo que deberán cumplir estos Centros; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El paso del huracán María por Puerto Rico trastocó todo el andamiaje gubernamental y de servicios de nuestro Gobierno. No obstante, esta ~~administración~~ Administración continúa firme en su compromiso de promover la eficiencia gubernamental en aras de mejorar los servicios que le ofrecemos a la ciudadanía. A tales efectos, forma parte de nuestro ~~programa de gobierno~~ compromiso programático fomentar la creación de Centros de Servicios Integrados en todo Puerto Rico, los cuales tienen como propósito que el ciudadano pueda resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y/o recibir servicios en una sola localización.

Cónsono con este principio de establecer Centros de Servicios Integrados a través de la isla Isla, las páginas 77 y 78 del "Plan Para Puerto Rico" disponen lo siguiente:

~~"Centro~~ Centro de Servicios Integrados

En Puerto Rico existen más de 500 oficinas y departamentos regionales del Gobierno a las que tiene que acudir un ciudadano. Actualmente, se cierran oficinas de gran necesidad para comunidades y municipios fuera del área metropolitana. Esto es el resultado de una mala planificación.

Reorganizaremos las oficinas de servicios bajo un número reducido de locales, pero con acceso cercano a cada municipio. De esta manera, el ciudadano podría obtener todos los servicios y realizar cualquier trámite en el municipio que reside. Utilizando tecnología, el portal de internet y activos del gobierno, consolidaremos todos los servicios del gobierno en facilidades que sean funcionales y accesibles. Las personas que no tengan acceso a una computadora o a conexión a Internet podrán utilizar los quioscos de auto-servicio (self service) en estos centros para hacer sus trámites. También, se podrán hacer un sin números de pagos, obtener información, certificaciones, entre otros.

Por lo tanto, promoveremos el uso de la tecnología para proveer orientación, información y servicios sin tener que perder largas horas en las oficinas gubernamentales. Facilitaremos otros medios de acceso a las personas que son menos tecnológicas. Estableceremos un cuadro de servicios telefónicos que esté disponible a todas horas y pueda ser de utilidad para todos los ciudadanos que no tengan acceso al Internet. Fomentaremos el servicio de calidad y ampliaremos el alcance de los servicios para todas las personas.

Esta estrategia está fundada en la eficiencia, calidad de servicio, innovación y ahorro. Los beneficios serán ahorros en procesos, tiempo, costo y una mejor calidad de vida para el ciudadano y el gobierno. Nos permitirá revitalizar los cascos urbanos, creando un flujo de ciudadanos en áreas que actualmente se encuentran desoladas en muchos de nuestros ~~municipios.~~ municipios. (Énfasis suplido).

Actualmente, según información provista por el Gobierno, hay alrededor de 500 oficinas regionales que prestan servicios a la ciudadanía. Dichas oficinas se encuentran diseminadas en distintas localidades, creando una burocracia excesiva. Esto impide que los servicios gubernamentales se puedan proveer de manera rápida y eficiente.

Por otro lado, ante la crisis fiscal sin precedentes que enfrenta el país nuestro archipiélago, el Gobierno de Puerto Rico tiene la difícil tarea de mantenerse brindando servicios de calidad a la ciudadanía. Recientemente se informó que alrededor de 30 colecturías afectadas por los huracanes Irma y María no reabrirán, y que otras 20 que todavía están en funciones cerrarán como parte de un plan del Departamento de Hacienda para reducir gastos y pasar funciones al sector privado. Noticias similares a estas han salido a relucir con otras entidades gubernamentales, dificultando cada vez más el acceso de los ciudadanos a los servicios que tienen derecho a recibir.

Mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-020, emitida el 12 de febrero de 2017, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. En la dicha Orden, se designó al Secretario de Estado de Puerto Rico como el funcionario de la Rama Ejecutiva encargado de poner en marcha los esfuerzos necesarios para el establecimiento de los CSI Centros de Servicios Integrados. Además, se establecieron los requisitos específicos con lo que deberán cumplir los Centros.

Esta medida legislativa pretende elevar a rango de ley la política pública relacionada a los Centros de Servicios Integrados. Es indispensable que nuestros ciudadanos obtengan mejor acceso a los servicios gubernamentales. Los Centros de Servicios Integrados serían de gran beneficio para la ciudadanía en términos de tiempo, costos y accesibilidad, mejorando por ende su calidad de vida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título Abreviado.-

2 Esta Ley se conocerá como "Ley de Centros de Servicios Integrados del Gobierno
3 de Puerto Rico".

4 Artículo 2.-Política Pública.-

5 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de
6 Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. Es indispensable que la

1 ciudadanía pueda resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y/o recibir
2 servicios en una sola localización.

3 Artículo 3.-Requisitos de los Centros de Servicios Integrados.-

4 Los Centros de Servicios Integrados tendrán que cumplir con los siguientes
5 requisitos:

- 6 1. Organizarán las oficinas regionales de servicios gubernamentales
7 en un mismo lugar de forma tal que los ciudadanos puedan realizar
8 trámites y recibir servicios de forma rápida y eficiente;
- 9 2. Consolidarán los servicios del ~~gobierno~~ Gobierno en facilidades que
10 sean funcionales y accesibles, y que permitan a los ciudadanos
11 hacer pagos, obtener información sobre programas
12 gubernamentales y recibir certificaciones gubernamentales, entre
13 otros;
- 14 3. Proveerán a las personas que no tengan acceso a una computadora
15 o a conexión a Internet, el uso de quioscos de autoservicio (*self*
16 *service*) para realizar trámites gubernamentales; y
- 17 4. Facilitarán otros medios de acceso a trámites y servicios a aquellas
18 personas que no dominen el uso de ~~internet~~ Internet.

19 Artículo 4.-Autorización.-

20 Se autoriza al Secretario de Estado a crear todo el organigrama administrativo y
21 operacional para ~~poner en vigor~~ implementar las disposiciones de esta Ley. Se autoriza a
22 las agencias, corporaciones o entidades a establecer los acuerdos necesarios para

1 viabilizar los Centros de Servicios Integrados al amparo del correspondiente estado de
2 derecho vigente y aplicable.

3 Las agencias deberán utilizar su facultad y prerrogativa gerencial para dirigir a
4 sus empleados a brindar el apoyo necesario a los Centros, de manera que se pueda
5 cumplir con lo establecido en esta Ley. Disponiéndose, además, que las agencias,
6 corporaciones o entidades estarán autorizadas a establecer los acuerdos necesarios para
7 viabilizar los ~~centros de servicio integrado~~ Centros de Servicios Integrados al amparo del
8 estado de derecho aplicable para cada corporación o agencia.

9 Artículo 5.-Reglamentación.-

10 Las agencias, corporaciones públicas o entidades gubernamentales concernientes quedan
11 autorizadas a establecer la reglamentación necesaria o enmendar la reglamentación vigente para
12 cumplir con las disposiciones de esta Ley.

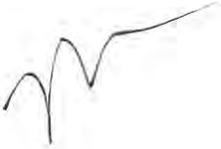
13 Artículo 6.-Separabilidad.-

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
15 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o
16 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,
17 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado
18 a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
19 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada
20 o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
21 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección,
22 título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada

1 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará
2 la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda
3 aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los
4 tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida
5 posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de
6 sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna
7 persona o circunstancias.

8 Artículo 5 7.-Vigencia.-

9 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



ORIGINAL

REGISTRO LEGISLATIVO
RECORDED SENADO
Roddie

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1451

INFORME POSITIVO

25 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la **aprobación con enmiendas del P. de la C. 1451.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 1451**, según las enmiendas propuestas por la Comisión suscribiente, tiene el propósito de crear la "Ley de Centros de Servicios Integrados del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de elevar a rango de ley la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla; establecer los requisitos con lo que deberán cumplir estos Centros; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

I. Introducción

Conforme expresa la Exposición de Motivos de la medida objeto de nuestra consideración, como parte del programa de gobierno de la presente Administración se encuentra el fomentar la creación de Centros de Servicios Integrados en todo Puerto Rico, los cuales tienen como propósito que el ciudadano pueda resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y/o recibir servicios en una sola localización.

Cónsono con este principio de establecer Centros de Servicios Integrados a través de la isla, las páginas 77 y 78 del "Plan Para Puerto Rico" disponen lo siguiente:

"Centro de Servicios Integrados

En Puerto Rico existen más de 500 oficinas y departamentos regionales del Gobierno a las que tiene que acudir un ciudadano. Actualmente, se cierran oficinas de gran necesidad para comunidades y municipios fuera del área metropolitana. Esto es el resultado de una mala planificación.

Reorganizaremos las oficinas de servicios bajo un número reducido de locales, pero con acceso cercano a cada municipio. De esta manera, **el ciudadano podría obtener todos los servicios y realizar cualquier trámite en el municipio que reside.** Utilizando tecnología, el portal de internet y activos del gobierno, consolidaremos todos los servicios del gobierno en facilidades que sean funcionales y accesibles. Las personas que no tengan acceso a una computadora o a conexión a Internet podrán utilizar los quioscos de auto-servicio (self service) en estos centros para hacer sus trámites. También, se podrán hacer un sin números de pagos, obtener información, certificaciones, entre otros.

Por lo tanto, promoveremos el uso de la tecnología para proveer orientación, información y servicios sin tener que perder largas horas en las oficinas gubernamentales. Facilitaremos otros medios de acceso a las personas que son menos tecnológicas. Estableceremos un cuadro de servicios telefónicos que esté disponible a todas horas y pueda ser de utilidad para todos los ciudadanos que no tengan acceso al Internet. Fomentaremos el servicio de calidad y ampliaremos el alcance de los servicios para todas las personas.

Esta estrategia está fundada en la eficiencia, calidad de servicio, innovación y ahorro. Los beneficios serán ahorros en procesos, tiempo, costo y una mejor calidad de vida para el ciudadano y el gobierno. Nos permitirá revitalizar los cascos urbanos, creando un flujo de ciudadanos en áreas que actualmente se encuentran desoladas en muchos de nuestros municipios." (Énfasis suplido).

Actualmente, según información provista por el Gobierno, hay alrededor de 500 oficinas regionales que prestan servicios a la ciudadanía. Dichas oficinas se encuentran diseminadas en distintas localidades, creando una burocracia excesiva. Esto impide que los servicios gubernamentales se puedan proveer de manera rápida y eficiente.

Por otro lado, ante la crisis fiscal sin precedentes que enfrenta la Isla, el Gobierno de Puerto Rico tiene la difícil tarea de mantenerse brindando servicios de calidad a la ciudadanía. Recientemente se informó que alrededor de treinta (30) colecturías afectadas por los huracanes Irma y María no reabrirán, y que otras veinte (20) que todavía están en funciones cerrarán como parte de un plan del Departamento de Hacienda para reducir gastos y pasar funciones al sector privado. Noticias similares a estas han salido a relucir con otras entidades gubernamentales, dificultando cada vez más el acceso de los ciudadanos a los servicios que tienen derecho a recibir.

Ahora bien, mediante la Orden Ejecutiva 2017-020, emitida el 12 de febrero de 2017, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. En la Orden, se designó al Secretario de Estado de Puerto Rico como el funcionario de la Rama Ejecutiva encargado de poner en marcha los esfuerzos necesarios para el establecimiento de los CSI. Además, se establecieron los requisitos específicos con lo que deberán cumplir los Centros.

Con lo anterior en mente, el presente Proyecto pretende elevar a rango de ley la política pública relacionada a los Centros de Servicios Integrados. Es indispensable que nuestros ciudadanos obtengan mejor acceso a los servicios gubernamentales. Los Centros de Servicios Integrados serían de gran beneficio para la ciudadanía en términos de tiempo, costos y accesibilidad, mejorando por ende su calidad de vida.

II. Ponencias y Memoriales Explicativos

Para la evaluación de esta iniciativa legislativa, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes nos facilitó los memoriales explicativos del P. de la C. 1451 que fueron recibidos durante su evaluación de la medida. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades concernidas.

El Departamento de Estado de Puerto Rico por conducto de su Secretaria Interina, María A. Marcano De León, presentó sus comentarios en torno a la medida. En síntesis, expresó que conforme al "Plan Para Puerto Rico", el 12 de febrero de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, delegó mediante la Orden Ejecutiva 2017-020 al Secretario de Estado la autoridad para dirigir el esfuerzo y facilitar la creación de los Centros de Servicios Integrados (CSI) en todo Puerto Rico. Indican que los CSI tienen como propósito servir como núcleo en donde los ciudadanos puedan resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y recibir servicios en una sola localización.

De igual forma, indica que actualmente existen dos CSI: uno en el Municipio de Vieques y otro en el sector de Santurce del Municipio de San Juan. Añade que entre las instrumentalidades que brindan servicios en estos CSI se encuentran: los Departamentos de Estado, Transportación y Obras Públicas y Hacienda; el Registro Demográfico; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y la Autoridad de Energía Eléctrica; entre otras.

A tales efectos, el Departamento de Estado indica que la iniciativa contemplada en el "Plan Para Puerto Rico" con relación a los "Centros de Servicios Integrados" ya ha sido puesta en vigor a través de la citada Orden Ejecutiva. Por tanto, opinan que la aprobación del mismo comprendería una duplicidad de esfuerzos y recursos.

Por su parte, la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), mediante memorial suscrito por su Director, Orlando Pagán Ramírez, presentó un memorial explicativo conforme fuera solicitado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

En el mismo expresó, que, a la fecha, el Gobierno de Puerto Rico tiene ciento treinta y tres (133) agencias. Señalan que cada una de éstas tiene varias oficinas de servicios regionales distribuidas en distintas localizaciones a través de toda la Isla, lo cual opina dificulta la agilidad y rapidez en los servicios recibidos. Añade que a dichas oficinas los ciudadanos acuden a realizar diversos trámites gubernamentales.

La OSL expone que el Gobernador Ricardo Rosselló Nevares, como parte de su Programa de Gobierno y Plan Para Puerto Rico (PPPR), propuso reorganizar "...las oficinas de servicios bajo un número reducido de locales, pero con acceso cercano a cada municipio. De esta manera, el ciudadano podría obtener todos los servicios y realizar cualquier trámite en el municipio que reside", y recibir dichos servicios en una misma localización. Conforme a lo anterior, se promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-020.

Nos informa que, en dicho contexto, el Gobernador, junto al Secretario de Estado, Luis G. Rivera Marín, inauguraron el primer CSI el 11 de abril de 2018, en el Municipio de Vieques. Asimismo, señalan que el 23 de abril de 2018 abrió el segundo CSI en el Centro Gubernamental Minillas, ubicado en San Juan. Exponen que este espacio alberga catorce (14) oficinas de servicios gubernamentales y genera un ahorro anual de sobre \$2.4 millones.

Expone que, entre los servicios que el CSI del Centro Gubernamental de Minillas ofrece, se encuentran la obtención de certificaciones del Registro Demográfico y de permisos de uso, la presentación de querellas ante el DACO, la expedición del Real ID, la renovación de licencias y marbetes, los exámenes para la licencia de aprendizaje de conducir, citas para el examen de conductor práctico, el pago de multas por infracciones a la Ley de Tránsito, los servicios de colecturía, la incorporación de entidades nuevas y la presentación de planillas de contribución sobre ingresos.

La OSL nos comenta que, tal y como ordenó la OE-2017-020, el P. de la C. 1451 busca igual propósito al crear "Centros de Gestión Única del Gobierno de Puerto Rico" en cada uno de los 78 municipios. No obstante, opinan que necesario que se eleve a rango de ley la creación de los CSI, a fin de atender las necesidades de la población con mayor efectividad.

Para concluir, nos indica que, a su parecer, el Proyecto ante nuestra consideración es cónsono con la política pública vigente y con las medidas que ha tomado el Gobierno de Puerto Rico para eliminar gastos innecesarios, crear ahorros y crear un andamiaje gubernamental moderno y eficiente. Por consiguiente, opinan que no existe impedimento legal alguno que impida la aprobación de la medida y la endosan. No obstante, nos recomiendan que enmendemos el lenguaje del proyecto a los efectos de atemperarlo a la política pública vigente, y a los parámetros y términos establecidos en la Orden Ejecutiva 2017-020.

CONCLUSIÓN

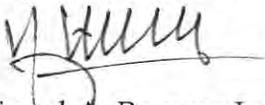
Esta Comisión está convencida de que en medio de los tiempos en que vivimos debemos buscar herramientas para evitar la burocracia que enfrentan nuestros ciudadanos a la hora de solicitar alguno de los servicios que se ofrecen en las oficinas y departamentos del Gobierno de Puerto Rico.

Por ello, entendemos que es necesario el establecer centros gubernamentales en donde el ciudadano pueda resolver la mayor cantidad de gestiones en una sola localización. Lo anterior, se logra con la creación de Centros de Gestión Única. Estos centros que propone la medida estarían localizados estratégicamente en cada uno de los municipios, de manera que la ciudadanía pueda obtener todo tipo de servicio gubernamental de manera rápida y eficiente sin tener que desplazarse a distintos sitios.

En la actualidad, mediante la Orden Ejecutiva 2017-020, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. Es por lo anterior, que el presente Proyecto busca elevar a rango de Ley lo ya consignado por la Orden Ejecutiva 2017-020.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación del P. de la C. 1451, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 2

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotajes que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico, con el fin de transportar gas natural licuado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La legislación federal de cabotaje establece que la transportación marítima entre Puerto Rico y el resto de Estados Unidos tiene que llevarse a cabo solamente en barcos construidos, con bandera, propietarios y de tripulación estadounidenses. La aplicación de la legislación de cabotaje en Puerto Rico surge de la Ley Orgánica de 1900, mejor conocida como “Ley Foraker”. Posteriormente, con la aprobación de la Ley Jones o la Ley de la Marina Mercante, como también se le conoce, se reafirmó la aplicación que tendrían las leyes federales de cabotaje a Puerto Rico.

La legislación federal sobre cabotaje rige en cuatro de las siete jurisdicciones nacionales no contiguas, es decir, los estados de Hawaii, de Alaska, el territorio de Guam y Puerto Rico. Mientras que el territorio de Samoa Americana, la Comunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos están completamente exentas de la Ley Jones.

Por décadas, diversos e importantes sectores han reclamado cambios en la legislación, invocando como mayor argumento que la misma encarece los costos de importación y exportación. El reclamo constante ha sido que, por ende, los productos, combustibles y hasta las

rutas marítimas de los cruceros se han visto adversamente afectados.

Las Leyes de Cabotaje fueron formadas a principios del Siglo XX en los Estados Unidos, bajo las necesidades y criterios de aquel momento, los que sin duda alguna han cambiado dramáticamente desde entonces.

Puerto Rico, así como las jurisdicciones no contiguas, es dependiente del comercio marítimo, por lo que existe una relación directa de causa y efecto entre las Leyes de Cabotaje y nuestro desarrollo económico. Por su ubicación y condición de Isla se impide el acceso a otras alternativas de transporte competitivo.

Más de la mitad de la flota de buques transoceánicos se emplea en las operaciones comerciales de las jurisdicciones no contiguas, lo que impone más del cincuenta por ciento de la carga de los costos de operación de grandes buques en menos del dos por ciento de la población de los Estados Unidos.

Todos los demás métodos de transporte nacional en los Estados Unidos pueden ser manufacturados en el extranjero para la operación comercial sin restricciones, incluyendo trenes, aviones, camiones, automóviles y vehículos de transporte público, etc.

La Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) investigó el efecto de las Leyes de Cabotaje en Puerto Rico a petición del Comisionado Residente, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutía. La Contraloría General de Estados Unidos reconoció que para Puerto Rico sería más económico utilizar otros barcos y no solamente la flota con bandera estadounidense. La data muestra que las embarcaciones de bandera americana que se utilizan para transportar fuentes de energía, materiales agrícolas y otros productos de carga a granel no atienden debidamente las necesidades económicas de la Isla.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa del Estado de Hawaii presentó dos piezas legislativas con el fin de solicitar al Congreso de Estados Unidos reformar las Leyes de Cabotaje. Ello, con el fin específico de lograr para Hawaii, Alaska y Puerto Rico una exención parcial que permita el uso de los grandes buques construidos fuera de Estados Unidos de América. El fin primordial es lograr un alivio económico sobre el precio del combustible y la mercancía. La H.C.R. 150 y H.R. 119 fueron de carácter bipartidista, por lo que tanto miembros del Partido Republicano como del Partido Demócrata de Hawaii estuvieron de acuerdo con las piezas legislativas.

Las Leyes de Cabotaje representan un obstáculo fundamental al transporte de energía, lo que constituye un asunto crítico. El Gobernador de Hawaii, Neil Abercrombie, en su discurso de

Estado el 22 de enero de 2013, solicitó a la Asamblea Legislativa de Hawaii seguir adelante con el embarque del gas natural licuado (LNG, por sus siglas en inglés) que evitará costos a largo plazo y permitirá comprar combustible de fuentes estadounidenses.

En Puerto Rico, la Administración del Exgobernador Luis G. Fortuño Bursset realizó esfuerzos para viabilizar su plan de impulsar la competitividad de la Isla a base del cambio de generación de electricidad de petróleo a gas natural. El uso de gas natural es cónsono con la política pública energética de impulsar medidas de conservación y eficiencia energética enmarcadas en el crecimiento económico de la Isla y dando cumplimiento al mandato constitucional en el uso óptimo de los recursos naturales en armonía con las exigencias de la salud pública. El uso de gas natural para la producción de energía resulta ser en estos momentos una de las herramientas más efectiva para disminuir la dependencia del petróleo. Además, existe una necesidad apremiante de que Puerto Rico realice una transición a gas natural en la operación de las unidades generadoras de electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica.

En la actualidad, el gas natural es la fuente de energía de mayor utilización después del petróleo, debido a que existen extensos abastos de este combustible. La Energy Information Administration, el Potential Gas Committee y la Cambridge Energy Research Associates coinciden en que Estados Unidos tiene suficiente gas natural como para proveer a las generaciones futuras a precios estables.

Es necesario obtener una exención parcial a las Leyes de Cabotaje para permitir la entrada de buques de gas natural provenientes de Estados Unidos y así aprovechar el gran caudal que existe de este combustible.

El embarque por océano del gas natural licuado exige buques especializados petroleros conocidos como "LNG Carriers", ninguno de los cuales se han construido en Estados Unidos desde mediados de la década de 1970. La actual construcción en Estados Unidos tendría un costo prohibitivo y potencialmente resultará en un fracaso como lo fue el "Proyecto América", negando a Hawaii y a Puerto Rico acceso a fuentes estadounidenses de gas natural licuado y a Alaska el suministro de gas natural licuado a otros Estados.

La construcción de buques de gran calado en Estados Unidos suele conllevar un costo tres o más veces más alto que el costo en Japón y Corea del Sur. Además, la producción de naves en Estados Unidos es muy limitada – la construcción en promedio es menos de tres naves de gran calado al año desde mediados de la década de 1980 - poniendo la construcción naval de Estados

Unidos en clara desventaja en términos económicos, lo que afecta su capacidad de aplicar las nuevas tecnologías, los conocimientos y la experiencia en la construcción de grandes y modernos buques oceánicos en comparación con sus pares internacionales.

El alto costo y la baja producción de la industria de la construcción naval en Estados Unidos ha dado lugar a una anticuada e ineficiente flota que desproporcionalmente impone un costo económico considerable y afecta negativamente a las jurisdicciones no contiguas. La edad promedio de los buques portacontenedores empleados en las operaciones del comercio local de las jurisdicciones no contiguas es de veintiocho años, en comparación con el promedio de doce años para los buques portacontenedores internacionales. Los datos de seguros marítimos internacionales claramente muestran que los índices de accidentes de barco se correlacionan con la edad de los buques aumentando después de veinte años de construidos.

Ante el argumento de que las flotas extranjeras no necesariamente serían tan confiables como las de Estados Unidos e implicaría crear nuevas leyes para regularlas, es necesario destacar que los buques oceánicos extranjeros, al igual que los de Estados Unidos, son diseñados y construidos con los mismos estándares universales establecidas por los cerca de cincuenta convenios y acuerdos internacionales y múltiples protocolos de la Organización Internacional de las Naciones Unidas (IMO, por sus siglas en inglés), que han sido ratificados por Estados Unidos y forman parte de la legislación de la Nación.

Además, la Guardia Costera de Estados Unidos (USCG, por sus siglas en inglés) inspecciona todos los buques construidos en el extranjero que buscan convertirse en embarcaciones registradas de los Estados Unidos, para garantizar que cumplen con todas las especificaciones de construcciones de buques de Estados Unidos y las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

Existe una exención histórica relacionada al requisito de que los buques que participan en el comercio doméstico de Guam sean construidos en Estados Unidos, conocida como la Guam Exemption. Las otras tres jurisdicciones no contiguas comprendidas en las Leyes de Cabotaje, es decir, Alaska, Hawaii y Puerto Rico requieren una exención similar, pero más limitada, para los grandes barcos oceánicos que participan en el comercio local. La llamada Guam Exemption es de utilidad limitada para el territorio, porque el comercio desde la costa oeste de Estados Unidos a Guam pasa a través de Hawaii, por lo que es difícil para los transportistas marítimos cubrir financieramente viajes viables sin llevar la carga a ambos lugares, Hawaii y Guam. Esto

ha llevado al territorio de Guam a apoyar la extensión de su excepción limitada a Alaska, Hawaii y Puerto Rico.

La exigencia de que los buques oceánicos sean construidos en Estados Unidos es una restricción de importación total de mercancías contraria a los acuerdos comerciales internacionales. La exención en cuanto a la construcción de los buques oceánicos es una reforma limitada de las Leyes de Cabotaje que no va a cambiar las disposiciones en cuanto a bandera, propiedad y tripulación estadounidense como actualmente se aplican a las operaciones en las jurisdicciones no contiguas. Permitirá el uso de los nuevos buques construidos en el extranjero, eliminará las barreras a la entrada, por lo que se aprovechará el caudal de gas natural de los Estados Unidos para hacer a Puerto Rico más competitivo.

Ante este cuadro, es necesario y meritorio solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotajes que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar
2 legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotajes que
3 permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de
4 América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico, con el fin de
5 transportar gas natural licuado.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, será
7 enviada al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los
8 Estados Unidos, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington y a los medios de
9 comunicación.

10 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de agosto de 2018

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 2

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. Conc. del S. 2, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. Con. del S. 2 presentada a la consideración del Senado solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotajes que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico.

La legislación federal de cabotaje establece que la transportación marítima entre Puerto Rico y el resto de Estados Unidos tiene que llevarse a cabo solamente en barcos construidos, con bandera, propietarios y de tripulación estadounidenses. La aplicación de la legislación de cabotaje en Puerto Rico surge de la Ley Orgánica de 1900, mejor conocida como "Ley Foraker". Posteriormente, con la aprobación de la Ley Jones o la

Ley de la Marina Mercante, como también se le conoce, se reafirmó la aplicación que tendrían las leyes federales de cabotaje a Puerto Rico.

La legislación federal sobre cabotaje rige en cuatro de las siete jurisdicciones nacionales no contiguas, es decir, los estados de Hawaii, de Alaska, el territorio de Guam y Puerto Rico. Mientras que el territorio de Samoa Americana, la Comunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos están completamente exentas de la Ley Jones.

Por décadas, diversos e importantes sectores han reclamado cambios en la legislación, invocando como mayor argumento que la misma encarece los costos de importación y exportación. El reclamo constante ha sido que, por ende, los productos, combustibles y hasta las rutas marítimas de los cruceros se han visto adversamente afectados. Las Leyes de Cabotaje fueron formadas a principios del Siglo XX en los Estados Unidos, bajo las necesidades y criterios de aquel momento, los que sin duda alguna han cambiado dramáticamente desde entonces. Puerto Rico, así como las jurisdicciones no contiguas, es dependiente del comercio marítimo, por lo que existe una relación directa de causa y efecto entre las Leyes de Cabotaje y nuestro desarrollo económico. Por su ubicación y condición de Isla se impide el acceso a otras alternativas de transporte competitivo. Más de la mitad de la flota de buques transoceánicos se emplea en las operaciones comerciales de las jurisdicciones no contiguas, lo que impone más del cincuenta por ciento de la carga de los costos de operación de grandes buques en menos del dos por ciento de la población de los Estados Unidos.

Todos los demás métodos de transporte nacional en los Estados Unidos pueden ser manufacturados en el extranjero para la operación comercial sin restricciones, incluyendo trenes, aviones, camiones, automóviles y vehículos de transporte público, etc. La Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) investigó el efecto de las Leyes de Cabotaje en Puerto Rico a petición del Comisionado Residente, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutía. La Contraloría General de Estados Unidos reconoció que para Puerto Rico sería más económico utilizar otros barcos y no solamente la flota con bandera estadounidense. La data muestra que las embarcaciones de bandera

americana que se utilizan para transportar fuentes de energía, materiales agrícolas y otros productos de carga a granel no atienden debidamente las necesidades económicas de la Isla.

Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los senadores y senadoras del Senado del Gobierno de Puerto Rico, permitiéndoles hacer una expresión a nombre del Pueblo de Puerto Rico sobre un tema de mucha importancia para el futuro de nuestra isla.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 2, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 838

23 de agosto de 2018

Presentada por el señor Rivera Schatz

RESOLUCIÓN

Para adoptar el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de becas a estudiantes universitarios sobresalientes y así brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su preparación académica; establecer los requisitos y procedimientos; crear el Comité para la Administración del Programa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de mayo de 2017, el Senado de Puerto Rico creó el Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, con el propósito de incentivar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios en la universidad y procurar brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su educación, y, por consiguiente, a su desarrollo personal y profesional. Con ese Programa, el Senado evidenció su compromiso de fomentar el desarrollo educativo y los valores de nuestros jóvenes, proveyendo una ayuda económica a los estudiantes destacados académicamente del sistema de educación pública de Puerto Rico y de esa forma ayudarlos a obtener un grado universitario a nivel de bachillerato en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto Rico.

Durante el primer año del Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, más de 300 jóvenes se beneficiaron de la mencionada Beca. Esta inversión del Senado de Puerto Rico en la educación de estos jóvenes puertorriqueños, que hoy cursan sus estudios

universitarios, es una aportación social de avanzada con el propósito de darles las herramientas a nuestros estudiantes para que en el futuro sobresalgan a nivel profesional para orgullo de Puerto Rico.

Afortunadamente, cada día son más los estudiantes que luego de haber completado estudios a nivel de bachillerato deciden continuar estudios postgraduados, forjándose metas de mayor crecimiento a nivel profesional. Es imperativo, por tanto, brindarles apoyo, proveerles las herramientas necesarias para que éstos continúen sus estudios y sigan desarrollándose intelectual, personal y profesionalmente.

Es por ello que, ante el éxito que ha tenido el Programa “Te Queremos Preparado” entre nuestros jóvenes universitarios, este Senado entiende meritorio y pertinente crear el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado de estudiantes universitarios sobresalientes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- TÍTULO

2 Se establece el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de
3 Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”.

4 Sección 2.- PROPÓSITO

5 Se crea el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto
6 Rico “Crecemos Contigo” (en adelante “Programa”), a lo fines de incentivar los
7 estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de una
8 ayuda económica a estudiantes destacados académicamente en cualquier institución
9 universitaria acreditada de Puerto Rico.

10 Sección 3.- BECAS

1 Las Becas del Programa consistirán de una aportación de mil (1,000) dólares a
2 todo estudiante seleccionado por el Comité, con el propósito de brindarles una
3 ayuda económica para sufragar los gastos de matrícula, hospedaje, libros y otros
4 gastos relacionados a sus estudios universitarios postgraduados.

5 Las Becas serán otorgadas anualmente y será seleccionado un estudiante de
6 Maestría y un estudiante de Doctorado por cada municipio de Puerto Rico. La
7 otorgación de las mismas estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

8 Sección 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

9 Las Becas del Programa serán asignadas exclusivamente entre estudiantes que
10 cursan estudios universitarios conducentes a obtener un grado de Maestría o
11 Doctorado, en una institución universitaria acreditada de Puerto Rico y que cumplan
12 con los siguientes requisitos:

- 13 a. estar matriculado en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto
14 Rico, en un programa de estudios graduados conducente a obtener un grado
15 de Maestría o Doctorado en cualquier disciplina, bajo un programa de
16 estudios presenciales;
- 17 b. haber aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos
18 para completar el grado de Maestría o Doctorado, con un índice académico
19 anual acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más;
- 20 c. no haber recibido ninguna otra beca otorgada por el Senado de Puerto Rico;
- 21 d. ser residente de Puerto Rico;
- 22 e. ser ciudadano americano; y

1 f. cualquier otro requisito establecido por el Comité mediante reglamento.

2 Sección 5.- COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

3 Se crea el Comité del Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado
4 de Puerto Rico "Crecemos Contigo", el cual tendrá la encomienda de crear,
5 administrar e implementar los reglamentos y determinaciones pertinentes para la
6 operación del programa que se establece mediante esta Resolución.

7 El Comité estará integrado por tres (3) miembros a ser designados por el
8 Presidente del Senado de Puerto Rico, dos (2) de ellos con capacidad profesional y
9 conocimiento especializado en el campo de estudios graduados y un (1) notario
10 público autorizado para ejercer en Puerto Rico.

11 Entre sus facultades, tendrán la encomienda de evaluar los candidatos a
12 beneficiarse del Programa y establecer la reglamentación necesaria para cumplir con
13 los fines de esta Resolución.

14 El Comité adoptará la reglamentación necesaria para el debido funcionamiento
15 del Programa, en un término no mayor de (15) días a partir de la aprobación de esta
16 Resolución.

17 Sección 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

18 Las personas interesadas en participar del Programa presentarán al Comité una
19 certificación oficial de la institución universitaria en la que cursan la Maestría o el
20 Doctorado, la cual deberá establecer el porcentaje de los créditos aprobados y el
21 índice académico anual acumulativo. La certificación deberá evidenciar que el
22 estudiante ha aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos

1 para completar el postgrado del que se trate, con un índice académico anual
2 acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más. A su vez, el aspirante a
3 beneficiarse del Programa, tendrá que proveerle al Comité evidencia del
4 cumplimiento con los requisitos dispuestos en la Sección 4 de esta Resolución.

5 Entre los participantes elegibles, el Comité seleccionará y otorgará la Beca a
6 aquellos estudiantes con el promedio más alto –en cada municipio– en el
7 postgrado del que se trate, entiéndase, uno (1) en Maestría y uno (1) en Doctorado.

8 En aquellos casos en que haya más de una persona elegible para la Beca en uno
9 de los grados de Maestría o Doctorado en un mismo municipio, se tomará en
10 consideración las cantidades de créditos aprobados. De darse el caso donde más de
11 una persona es elegible para la Beca en uno de los Postgrado, tenga el mismo
12 porcentaje de créditos aprobados y el mismo índice académico anual acumulativo, el
13 Comité seleccionará a la persona beneficiaria de la Beca mediante la utilización de un
14 mecanismo aleatorio que asegure la transparencia e imparcialidad, el cual dispondrá
15 de antemano en el reglamento que adopte.

16 En el caso excepcional de que un municipio no contase con estudiantes de
17 postgrados o que estos no cumplieren con los requisitos dispuestos en esta
18 Resolución o en los reglamentos aplicables, el total de becas no adjudicadas en dicho
19 municipio serán otorgadas y distribuidas entre aquellos estudiante que cumplan con
20 los requerimientos y cuyos municipios tengan el menor ingreso per cápita, según
21 dispuesto por el United States Census Bureau, comenzando por el municipio de
22 menor ingreso per cápita.

1 Sección 7.- FONDOS

2 Los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa provendrán de los
3 fondos asignados en el Presupuesto General para la operación del Senado de Puerto
4 Rico.

5 Sección 8.- VIGENCIA

6 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

18th. Legislative
Assembly

4th. Ordinary
Session

SENATE OF PUERTO RICO

S. R. 848

August 28, 2018

Presented by Senator Rivera Schatz

RESOLUTION

To express the condolences of the Senate of Puerto Rico on the death of an American hero, Senator John McCain.

STATEMENT OF MOTIVES

Senator John S. McCain passed away last Saturday, August 25, 2018, after a long battle with cancer. This American hero was a veteran from the Vietnam War, where he served as a pilot for the Navy after he graduated from the Naval Academy in 1958. His illustrious military career almost came to an end when his plane was shootdown at North Vietnam and was held prisoner for years. After been released he returned to the Navy and regained pilot status, then retired in 1981. His military honors include the Silver Star, a Bronze Star, a Legion of Merit, a Purple Heart, and the Distinguished Flying Cross.

McCain was elected to the U.S. House of Representatives in 1982. In 1986 he became a U.S. Senator. Over the course of his career, which extended for over three decades, Senator McCain served as Chairman of the Senate Committees on Indian Affairs, Commerce, Science and Transportation, and most recently, Armed Services.

As Senator, McCain authored legislation to establish the 9/11 Commission and sponsored legislation strengthening airport security in the wake of the attacks. Late in his career, he traveled overseas frequently and had established relations with heads of

state, opposition leaders, military leaders, and political activists the world over. He was dedicated to the advancement of American values and to the maintenance of strong, visionary U.S. leadership. Often viewed as a dissident voice within the Republican Party, he became its nominee for President in 2008.

Senator McCain, who is survived by his wife Cindy, his seven children and five grandsons, will be laid to rest at the U.S. Naval Academy Cemetery in Annapolis, Maryland. The Senate of Puerto Rico, in recognition of a lifetime of excellent public service and sacrifice on behalf of our great Nation, extends its condolences to Senator McCain's wife and family and thanks them for allowing the People of the United States to enjoy the excellence service of this American hero.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

1 Section 1.- That the Senate of Puerto Rico offers its deep sympathies to the
2 members of the family of the late Senator John McCain.

3 Section 2.- That the Senate of Puerto Rico honors the legacy of Senator John
4 McCain for his life-long commitment to our nation, from his heroic service in the
5 Navy to his 35 years in Congress, and his courage to put the greater good above our
6 own and put partisanship aside to do what he thought was best for the country.

7 Section 3.- That when the Senate adjourns today, it do so as a mark of respect to
8 the memory of the late John McCain.

9 Section 4.- Copy of this Resolution will be sent to Senator McCain's wife, Cincy,
10 and the Senate of the United States.

11 Section 5.- This Resolution will be effective immediately after its approval.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 25 18 PM 5:53

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2018

Informe Conjunto sobre

el P. de la C. 1043

AL SENADO DE PUERTO RICO

eei
ew
Las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su **aprobación**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1043, según enmendado, tiene el propósito de establecer la "Ley de Prevención de Enfermedades y Accidentes para propiedades abandonadas"; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Establece la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043 que la cantidad de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante y lo atribuyen a varias razones, entre las que señalan:

- (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse;
- (2) propiedades pertenecientes a sucesiones;
- (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos;
- (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca;

- (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra;
- (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa;
- (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma;
- (8) propiedades reposeidas por bancos e instituciones financieras.

Se desprende, además de la Exposición de Motivos de la pieza legislativa ante nuestra consideración que el principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad, debido a la falta de poda de áreas verdes, que a su vez provoca la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades.

Incluye así mismo la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, que según la Exposición de Motivos del P. de la C. 1043, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. Finalmente, indica que la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

2021
Cur
En orden de cumplir responsablemente y, conforme con los deberes y funciones de estas Honorables Comisiones, se evaluaron las ponencias solicitadas por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes y las ponencias recibidas en esta Honorable Comisión por parte de la Asociación de Bancos de Puerto Rico ("ABPR") y por la Mortgage Bankers Association ("MBA"). A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

En la ponencia enviada a la Cámara de Representantes, la Asociación de Bancos de Puerto Rico (en adelante "ABPR") establece su oposición a los dispuesto por el P. de la C. 1042, tal y como fue presentado.

Manifiestan en el documento firmado por la vicepresidenta ejecutiva de la ABPR, Lcda. Zoimé Álvarez Rubio que "[e]l problema de abandono de propiedades en nuestro país no debe ni puede atribuirse a las instituciones financieras. Resulta evidente, y sostenemos, que el problema de propiedades abandonadas es provocado por propietarios que por distintas razones abandonan los inmuebles a su suerte, entre otras, enumeramos las siguientes razones:

1. *Familias que deciden abandonar la Isla y al no poder vender ni arrendar sus propiedades, las abandonan.*
2. *Propiedades pertenecientes a sucesiones, las cuales no están habitadas y caen en el abandono pues los herederos en muchos casos no poseen el tiempo ni los medios para mantenerlas.*

3. *Propiedades ejecutadas por el gobierno central y municipal por falta de pago de impuestos.*
4. *Propiedades que son abandonadas por sus dueños al enfrentar una situación de morosidad, antes de que comience el proceso de ejecución.*
5. *Propiedades pertenecientes a negocios o a individuos que se acogen a una quiebra.*
6. *Propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa.*
7. *Propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee título sobre la misma y, por tanto, está impedido legalmente a entrar a la misma para proveerle mantenimiento.*

En fin, son múltiples las circunstancias que, en conjunto, han creado el problema de propiedades en abandono, por lo que sostenemos, que la solución a los problemas que conlleva el tema de las propiedades abandonadas no se resolvería con lo propuesto en el Proyecto.

[...]

Dicho lo anterior, debemos también aclarar el momento en que las instituciones financieras "toman el control" y se constituyen en dueños y responsables del mantenimiento de un inmueble sometido a un proceso de ejecución.

[...]

A esos efectos, todos nuestros bancos mantienen protocolos de mantenimiento para sus propiedades repositadas. Estos programas de mantenimiento se establecen con el propósito de asegurar el buen estado de estas propiedades a fin de, según antes dicho, poder disponer de éstas dentro del plazo dispuesto por la Ley de Bancos y para evitar que se afecte el valor de las propiedades circundantes ya que muchas de estas puedan estar garantizando préstamos concedidos por el mismo banco. Son muchas y válidas las razones por las cuales los bancos asumen su responsabilidad propietaria de mantener y mejorar sus propiedades."

Indica la ABPR establece que "durante el proceso legal de ejecución de la propiedad se crea un "limbo" donde la propiedad en muchos casos queda abandonada sin que nadie se haga responsable por su mantenimiento. Primero, porque el titular legal de la propiedad la abandona y segundo porque el banco, al no ser su titular de la propiedad, se ve imposibilitado de tomar cualquier tipo de acción sobre la propiedad."

Concluyen su ponencia estableciendo que “[n]os resistimos a aceptar que las propiedades reposesidas por los bancos sean consideradas como sinónimo de propiedad abandonada.”

La ABPR presentó ante esta Honorable Comisión una propuesta de Entirillado Electrónico con las enmiendas que entienden deben sufrir la pieza legislativa, adicionales a las que le fueron realizadas en la Cámara de Representantes.

Entre las enmiendas sugeridas esta:

- Eliminar del primer párrafo de la Exposición de Motivos el siguiente texto: *Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca diez mil propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las mismas.*
- Decrétase, pagina 5, líneas 18-20: Cambiar cantidad de multas. A continuación, la propuesta de la ABPR:

1ra Violación: Notificación de Violación

2da Violación: Cien dólares (\$100.00)

3ra Violación: Quinientos dólares (\$500.00)

- Decrétase, pagina 5, línea 21: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

“Artículo 6.-Prolibiciones”

- Decrétase, pagina 6, líneas 1-2: eliminar todo su contenido que dispone lo siguiente:

“Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad.”

- Decrétase, pagina 6, línea 3: sustituir 7 por 6
- Decrétase, pagina 7, línea 1: sustituir 8 por 7
- Decrétase, pagina 7, línea 4: sustituir 9 por 8

Tras un análisis de las enmiendas sugeridas por la ABPR se determinó acoger las sugeridas sobre las multas a ser impuestas, sin embargo, la eliminación del Artículo 6 de esta pieza legislativa no fue acogida pues aun cuando de lo dispuesto en el P. de la C. 1043 se desprende que las multas son al titular y no a la propiedad, es importante mantener claras las intenciones del autor de que las multas no sean traspasadas por ninguna persona, natural o jurídica, a un nuevo comprador o se incluyan a modo de recobro en un préstamo hipotecario.

Por su parte, la **Mortgage Bankers Association** (en adelante "MBA") indica en su ponencia, enviada a esta Honorable Comisión, y firmada por su presidente Dimas Rodríguez que no pueden apoyar la pieza legislativa hasta que sufra nuevas enmiendas. Manifiestan que *"concurrimos con la exposición de motivos a los efectos de que las propiedades abandonas constituyen, en la mayoría de los casos, focos de contaminación, riesgos a la salud y seguridad de los ciudadanos que habitan cerca de éstas."*

Añaden que *"[a]nte esta realidad, las instituciones financieras han destacado la importancia de ofrecer especial atención a estas propiedades, facilitando y haciendo más expedito el proceso de ejecución."*

Las instituciones hipotecarias, una vez advienen en posesión legal de la propiedad, llevan a cabo un inventario sobre la misma y se procede con el mantenimiento pertinente. Es menester considerar que para el sector hipotecario no resulta positivo el dejar deteriorar un bien inmueble adquirido ya que ello incide de forma directa en el potencial recobro de su empréstito y potencial venta.

Destacamos, que el fenómeno experimentado en la Isla de abandono de propiedades por sus dueños es un factor provocado por propietarios que por distintas razones abandonan sus inmuebles a su suerte. Este fenómeno tiene su génesis, entre otros factores, por el éxodo masivo de ciudadanos experimentado en la Isla durante los pasados años y que para el 2014 alcanzó niveles de salida de 83,010, conforme a datos del Negociado de Estadísticas de Transporte. Esta cifra fue superada en el año 2015 con un aumento a 89,000 ciudadanos que emigraron de la Isla. Esto representa un aumento nunca antes experimentado de 5,000, comparado con el año 2014. Otro dato relevante, es que entre el año 2010 y el 2017, la población de la Isla se redujo de 3.8 millones a 3.3 millones de personas."

Señala, además, la MBA en su ponencia que *"[o]tro aspecto a considerar como factor asociado a la migración, es la crisis económica experimentada en Puerto Rico, lo que ha provocado que miles de ciudadanos decidan abandonar sus propiedades por no contar con los recursos para pagar la misma, ya sea por disminución significativa de sus ingresos o por despido o falta de empleo. Esto, a pesar de la disponibilidad de alternativas diversas de mitigación de pérdida que actualmente tiene en función las instituciones hipotecarias."*

Incluye la MBA enmiendas sugeridas al texto del P. de la C. 1043:

"Artículo 2 Inciso d: Sugerimos que la definición de dueño incluya a los herederos del titular y municipios.

Recomendamos insertar bajo definiciones un inciso que disponga lo que constituirá adquirente involuntario para efectos de la presente medida. Sugerimos el siguiente texto: "Adquirente Involuntario – un acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida. Igualmente, el adquirente en

un proceso de pública subasta, en cualquiera de las tres subastas o que haya licitado en una de las mismas."

Artículo 3: Recomendamos insertar un inciso (d) para que lea como sigue: "En el caso de un adquirente involuntario la responsabilidad u obligación establecida en este artículo comenzará a regir posterior al término de sesenta (60) días laborables, contados a partir de que éste haya adquirido la titularidad y posesión del inmueble".

Artículo 5: Recomendamos el artículo sea claro al establecer que las multas asociadas al cumplimiento con la presente ley sean directa y exclusivamente dirigidas al titular o sus herederos en su calidad In personam, no así a la propiedad per sé o In rem.

Aunque entendemos que la intención es que la sanción sea dirigida exclusivamente a la persona, no resulta claro del texto del articulado.

Artículo 6: Entendemos que la sanción va dirigida de forma exclusiva a los titulares de la propiedad y que dicha penalidad no es dirigida al bien inmueble per sé. Así las cosas, dicha penalidad no debe perseguir al bien inmueble. Al ser así, no resulta necesario un articulado que prohíba a una institución hipotecaria el recobro o traspaso de las multas establecidas bajo la presente ley."

Concluye la MBA indicando que "[s]omos de la postura de que el titular de la propiedad debe tener una participación directa e indelegable en lo que respecta a la responsabilidad de mantener el bien inmueble en buenas condiciones, y que su propiedad no se convierta en un riesgo para la salud y seguridad de otros ciudadanos.

En este caso entendemos prudente y razonable que se atribuya cierto grado de responsabilidad legal a los titulares de las propiedades, en lo que respecta a su mantenimiento. Más aún cuando estos titulares al abandonar la propiedad tampoco cumplen con sus responsabilidades de pago asociados a su prestamos hipotecario. Al menos, debe ejercer acción responsiva y responsable en el mantenimiento de dicho bien.

[...]

Como expuesto en las recomendaciones, es imperativo que se aclare el Artículo 5 a los efectos de establecer que las sanciones propuesta en la presente medida, serán aplicadas directa y exclusivamente al dueño de la propiedad o sus herederos, según sea el caso, no así a la propiedad per sé."

Las enmiendas sugeridas por la MBA también fueron acogidas por esta Honorable Comisión e introducidas en el Entirillado Electrónico de esta pieza legislativa.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante "la Federación") indicó en su ponencia enviada a la Cámara de Representantes y firmada por el entonces director

ejecutivo, Reinaldo Paniagua Latimer que, actualmente, debido a la difícil situación económica que enfrenta Puerto Rico, cada vez son más las familias que pierden sus residencias por no poder pagar sus hipotecas, provocando que mensualmente sean más las propiedades repositadas por los bancos e instituciones financieras.

Entiende la Federación que este proyecto será favorable para los municipios ya que pretende presionar a las instituciones financieras a responsabilizarse por el mantenimiento de las propiedades repositadas. La Federación endosa el P. de la C. 1043.

Por su parte, el **Departamento de Salud** (en adelante "DS") en ponencia firmada por el Secretario, Dr. Rafael Rodríguez Mercado establece su endoso al P. de la C. 1043 ante la situación de la propagación de enfermedad por medio de transmisión vectorial en Puerto Rico. Señala además que actualmente el Departamento de Salud, a través del Programa de Salud Ambiental, interviene en situaciones relacionadas con el desarrollo de criaderos de mosquitos que transmiten los diferentes virus.

ee
un
Indica el DS que, la legislación vigente faculta a los inspectores del Programa de Salud Ambiental para inspeccionar aquellas facilidades que ponen en riesgo la salud de los ciudadanos que por unas pobres condiciones sanitarias redundan en una proliferación constante de criaderos de mosquitos y recomiendan que sea Salud Ambiental y no la Junta de Calidad Ambiental la agencia responsable de recibir e investigar las querellas y adjudicar las multas que se mencionan en el Artículo 5 de la propuesta Ley. Dicha enmienda fue acogida por la Cámara de Representantes.

La **Federación de Condominios y Control de Acceso** (en adelante "FEDCCA") envió a la Cámara de Representantes una ponencia firmada por su presidente Ignacio Veloz en la que endosan el P. de la C. 1043 ya que entienden que existen múltiples propiedades abandonadas y que están perjudicando a otras propiedades de personas que con tantos sacrificios hicieron una inversión para tener un hogar seguro para su familia.

IMPACTO FISCAL

La Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico entiende que los dispuesto por el P. de la C. 1043 no tiene impacto en las finanzas del gobierno central, los municipios o corporaciones.

CONCLUSIÓN

Las estructuras abandonadas se han convertido en un serio problema para la seguridad y la salud de los ciudadanos. Es menester de esta Asamblea Legislativa tomar acción sobre las mismas y evitar que estas propiedades se conviertan en lugares

susceptibles para la actividad criminal o en focos de infecciones y roedores que ponen en riesgo la salud de las personas.

Lo dispuesto en el P. de la C. 1043 atiende esta situación. Las enmiendas hechas a la pieza legislativa facultan al Programa de Salud Ambiental del Departamento de Salud a imponer multas a los dueños, naturales o jurídicos, de las propiedades, de esta forma se evita que sea la estructura la que quede gravada con la multa y que quien termine pagándolas sea la persona que en el futuro compre la misma.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo, y Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1043, recomiendan a este Honorable Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera

Presidente

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

Senado de Puerto Rico



Hon. Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1043

8 DE MAYO DE 2017

Presentado por el representante *Gonzalez Mercado*
y suscrito por los representantes *Hernández Alvarado* y *Lassalle Toro*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros

LEY

Para establecer la "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de propiedades abandonadas"; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El monto de propiedades abandonadas en Puerto Rico es uno alarmante. Las razones por las cuales los dueños desocupan los inmuebles son variadas. Entre las razones principales para el abandono de propiedades se encuentran: (1) familias que deciden mudarse fuera de Puerto Rico y no logran vender o arrendar la propiedad antes de mudarse; (2) propiedades pertenecientes a sucesiones; (3) propiedades ejecutadas por el gobierno central o por un municipio por falta de pago de impuestos; (4) propiedades abandonadas por su dueño al enfrentar morosidad y previo a la ejecución de la hipoteca; (5) propiedades pertenecientes a negocios o individuos que se acogen a una quiebra; (6) propiedades adquiridas por el gobierno en procedimientos de expropiación forzosa; (7) propiedades en proceso de ejecución de un gravamen hipotecario en la que el acreedor aún no posee el título de la misma; y (8) propiedades reposeídas por bancos e instituciones financieras. ~~Según datos oficiales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, cerca de trescientas (300) propiedades son ejecutadas mensualmente. Desde el año 2010 al 2012, cerca de diez mil (10,000)~~

~~propiedades fueron embargadas por instituciones financieras que poseían la cartera hipotecaria de las mismas.~~

Un número significativo de propiedades se encuentran en el proceso de ejecución de un gravamen hipotecario. Durante esta etapa, el acreedor hipotecario aún no posee el título de la propiedad y por lo tanto está impedido legalmente de tomar posesión de la misma.

El principal problema radica en el mantenimiento de las áreas circundantes a la propiedad. La falta de poda de áreas verdes trae consigo la propagación de roedores y con ello un sinnúmero de enfermedades, entre las que se destaca la Leptospirosis (provocada por el orín de ratón), la cual puede ser mortal si no es atendida a tiempo. Además, la falta en el cuidado de piscinas, estanques y fuentes ornamentales, entre otros, provocan focos para la difusión y desarrollo del mosquito *Aedes Aegypti*, principal causante del virus del Dengue. También, la falta de conservación de dichas áreas trae a la consideración un asunto imperante de seguridad, ya que las propiedades en mención son susceptibles tanto a la actividad criminal, como accidentes a aquellos que viven cerca de su perímetro.

Esta Asamblea Legislativa entiende que son los dueños de las propiedades los responsables de su mantenimiento en aras de conservar una sana convivencia social en las áreas en donde las mismas se encuentran ubicadas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como "Ley para imponer responsabilidad a los dueños de
3 propiedades abandonadas".

4 Artículo 2.-Definiciones

5 a. Adquiriente Involuntario: acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse
6 dueño de una propiedad, sino proteger su acreencia constituida.
7 Igualmente, el adquiriente en un proceso de pública subasta, en cualquiera
8 de las tres subastas o que haya licitado en una de las mismas.

- 1 a. b. Áreas verdes: Área circundante al inmueble y que se encuentre
2 dentro del predio donde se encuentra enclavada la propiedad
3 abandonada, la cual esté compuesta por material vegetativo.
- 4 b. c. Artículos de retención de agua: Piscinas, estanques, fuentes
5 ornamentales o cualquier otro artículo, recreativo o decorativo, que
6 retenga agua y requiera un mantenimiento constante para su
7 funcionamiento y salubridad que se encuentre dentro de las áreas
8 verdes.
- 9 e. d. Departamento: Departamento de Salud
- 10 d. e. Dueño: Toda persona, natural o jurídica que sea el titular de una
11 propiedad inmueble y que se encuentre en desuso y abandono.
12 Incluye herederos de título y municipios.
- 13 e. f. Institución financiera: Todo banco, cooperativa o cualquiera
14 institución dedicada al negocio financiero comercial, autorizado
15 para realizar operaciones bajo las Leyes y Reglamentos del
16 Gobierno de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de
17 Instituciones Financieras.
- 18 f. g. Programa de Salud Ambiental: Programa adscrito al
19 Departamento de Salud que, entre otras funciones, es el encargado
20 de intervenir en situaciones relacionadas con el desarrollo de
21 criaderos de mosquitos que transmiten virus.

205'
LW

1 Será deber del Departamento, investigar dichas querellas y adjudicar las multas
2 que se detallan en el Artículo 5 de esta Ley.

3 Artículo 5.-Multas por cada propiedad

4 El Programa de Salud Ambiental podrá imponer ~~al los dueños~~ titular de
5 propiedades abandonadas o sus herederos las multas con los topes que se detallan a
6 continuación:

7 a. 1ra. Violación: ~~Quinientos dólares (\$500.00)~~ Notificación de Violación

8 b. 2da. Violación: ~~Mil dólares (\$1,000.00)~~ Cien dólares (\$100.00)

9 c. 3ra.-Violación: ~~Dos mil dólares (\$2,000.00)~~ Quinientos dólares (\$500.00)

10 Artículo 6.-Prohibiciones

11 Se prohíbe a las instituciones financieras el recobro o traspaso de las multas
12 establecidas en el Artículo 5 de esta Ley al momento de venta de la propiedad.

13 Artículo 7.-Separabilidad

14 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
15 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley
16 fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal
17 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto
18 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
19 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
20 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
21 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,
22 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,

1 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada
2 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni
3 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias
4 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta
5 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación
6 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,
7 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,
8 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta
9 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de
10 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

11 Artículo 8.-Reglamentacion

12 El Departamento de Salud redactará un reglamento que atienda las disposiciones
13 de esta Ley, no más tarde de treinta (30) días de aprobada la misma.

14 Artículo 9.-Vigencia

15 Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 671

25 de octubre de 2017

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para añadir unos nuevos incisos (d) y (e) y reenumerar los incisos (d) a (f) como (f) a (h), respectivamente, del Artículo 5.06 de la Ley ~~Núm.~~ 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a fin de que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles tenga la facultad de preparar un inventario sobre el estado de las propiedades poseídas en virtud de contratos de arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre traspaso de posesión por las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico; y preparar un informe cada seis (6) meses con sus hallazgos y recomendaciones sobre el inventario de las propiedades de cada entidad gubernamental, con el objetivo de establecer un plan para consolidar la administración de las propiedades bajo la administración de una sola agencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico ha tenido un efecto negativo en la infraestructura gubernamental, en especial en los bienes inmuebles. La Rama Ejecutiva cuenta con un sinnúmero de propiedades en desuso y muchas de ellas llevan años sin ningún tipo de utilidad pública. Sin embargo, estas propiedades cuentan con espacios amplios en lugares estratégicos que pudiesen ser utilizados por la industria o comercio privado. Lamentablemente, Puerto Rico no cuenta con una política pública clara y uniforme que fomente la venta eficiente, eficaz y coordinada de estos bienes inmuebles del Estado.

La Ley ~~Núm.~~ 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, se creó con el fin de “tomar las medidas necesarias para atemperar el marco legal y jurídico existente” en Puerto Rico para cumplir con el Plan Fiscal aprobado por la Junta de

Supervisión Fiscal, en virtud de la Ley Pública Federal Núm. 114-187, conocida como “*Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*” o “PROMESA”. Para llevar a cabo el objetivo perseguido por la Ley ~~Núm. 26~~, *supra*, se estableció el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles (en adelante, *el* “Comité”), el cual tiene el poder para llevar a cabo todas las acciones necesarias para lograr la disposición y venta de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Además, creó un marco jurídico para mover el mercado de bienes raíces estatales y a la misma vez se dispuso un proceso certero en las transacciones de estos activos. De esta manera, el Gobierno de Puerto Rico dispondrá de las propiedades en desuso y podrá obtener fondos adicionales para la liquidez de las obligaciones del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo así con los parámetros del Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal.

El Comité tiene la facultad, en coordinación con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley ~~Núm. 235-2014~~, de preparar un inventario oficial de toda propiedad inmueble de las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva. Además, requiere que la Junta Revisora de Propiedad Inmueble emita una certificación al Comité de toda la propiedad inmueble que esté disponible para la venta por razón de no ser necesitada por alguna agencia, dependencia o corporación pública de la Rama Ejecutiva.

Sin embargo, la Ley ~~Núm. 26~~, *supra*, ~~no faculta~~ no le ordena al Comité a preparar un inventario sobre las propiedades arrendadas por las agencias del gobierno. Entendemos que este inventario es necesario, ya que se toma conocimiento de propiedades adicionales que pudiesen ser puestas a la venta. Por ello, es de suma importancia que se faculte al Comité de preparar un inventario detallado de las propiedades con contrato de arrendamiento constituido por las agencias del gobierno. Así, se brinda una herramienta eficaz y efectiva para identificar propiedades adicionales que, al concluir el arrendamiento, pudiesen traer más fondos al erario.

En reconocimiento de lo anterior, mediante la presente legislación se ordena al Comité a rendir un informe detallado sobre la certificación de las propiedades inmuebles del Estado con una recomendación al efecto de la posibilidad consolidar la administración de las propiedades del Estado bajo una sola agencia, creando así ahorros fiscales y un proceso administrativo más centralizado, eficaz y eficiente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añaden unos nuevos incisos (d) y (e) y se reenumeran los incisos (d) a (f)
2 como (f) a (h), respectivamente, del Artículo 5.06 de la Ley ~~Núm.~~ 26-2017, según enmendada,
3 para que se lea como sigue:

4 “Artículo 5.06.- Deberes y Obligaciones del Comité

5 Con el fin de ejecutar la política pública aquí establecida, el Comité tendrá los siguientes
6 deberes:

7 a. ...

8 b. ...

9 c. ...

10 d. *Coordinar, junto con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble, creada en virtud*
11 *de la Ley 135-2004 ~~Núm. 234-2014~~, la preparación y actualización de un inventario oficial de*
12 *todas las propiedades inmuebles poseídas por las agencias, dependencias, instrumentalidades y*
13 *corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, que estén*
14 *arrendadas a terceros o que se haya traspasado su posesión a terceros mediante algún otro*
15 *negocio jurídico. El informe debe contener una descripción del local o terreno arrendado, el*
16 *motivo del arrendamiento o traspaso de posesión, su ubicación, si la propiedad es susceptible*
17 *de sub-arrendamiento, si el título de arrendamiento o negocio jurídico está inscrito en el*
18 *Registro de la Propiedad, la fecha de expedición del contrato y el tiempo de vigencia, la*
19 *cuantía pagada y un desglose del pago de las utilidades del local o estructura. La*
20 *actualización del inventario se tiene que realizar cada seis (6) meses.*

21 e. *Preparar un informe sobre el inventario de la propiedad inmueble de las*
22 *distintas entidades del Estado, el cual deberá incluir recomendaciones en torno a la viabilidad*

1 *de consolidar la administración de propiedades bajo una sola agencia, así como la forma y*
2 *manera de lograr la consolidación. Ello, con el fin de establecer un sistema de administración*
3 *de propiedades más centralizado, eficaz y eficiente. El informe debe ser completado y remitido*
4 *al Gobernador y la Asamblea Legislativa un (1) año después de la aprobación de esta Ley.*

5 [d] *f. Deberá evaluar toda solicitud de compraventa, arrendamiento, u otra forma de*
6 *traspaso de posesión, de propiedad inmueble que le sea sometida por cualquier persona natural*
7 *o jurídica, con o sin fines de lucro, incluyendo municipios, y asegurarse que cumpla con esta*
8 *Ley y todas las normas y reglamentos que sean aprobados por el Comité.*

9 [e] *g. Realizar cualquier tipo de estudio, inspección, análisis, u otra gestión sobre las*
10 *propiedades inmuebles, incluyendo el asegurarse que estén debidamente inscritas en el Registro*
11 *de la Propiedad y que tengan el título y cualquier otro requerimiento exigido por ley al*
12 *corriente.*

13 [f] *h. Tasar las propiedades inmuebles objeto de disposición. Para ello podrá requerir y*
14 *utilizar el personal necesario, utilizando el mecanismo establecido en la Ley 8-2017, según*
15 *enmendada Núm. 8-2017.*”

16 Artículo 2.- Cláusula de Separabilidad

17 ~~Si cualquier parte, inciso, artículo o sección de esta Ley fuera declarada inconstitucional por~~
18 ~~un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, inciso, artículo o~~
19 ~~sección declarada inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de~~
20 ~~esta Ley. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,~~
21 ~~disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera~~
22 ~~anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada~~
23 ~~no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia~~

1 quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
2 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que
3 así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una
4 circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo,
5 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera
6 invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto
7 dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o
8 circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de
9 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de
10 esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o
11 declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare
12 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

13 Artículo 3.- Vigencia

14 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 671

INFORME POSITIVO

_____ de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del **P. del S. 671, con enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 671**, según radicado, propone añadir unos nuevos incisos (d) y (e) y reenumerar los incisos (d) a (f) como (f) a (h), respectivamente, del Artículo 5.06 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a fin de que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles tenga la facultad de preparar un inventario sobre el estado de las propiedades poseídas en virtud de contratos de arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre traspaso de posesión por las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico; y preparar un informe cada seis (6) meses con sus hallazgos y recomendaciones sobre el inventario de las propiedades de cada entidad gubernamental, con el objetivo de establecer un plan para consolidar la administración de las propiedades bajo la administración de una sola agencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **P. del S. 671** en su Exposición de Motivos señala que la crisis económica y fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico ha tenido un efecto negativo en la infraestructura gubernamental, en especial en los bienes inmuebles. La misma arguye que la Rama Ejecutiva cuenta con un sinnúmero de propiedades en desuso y sin utilidad pública, que pudiesen ser utilizados por la industria o comercio privado.

Por otro lado, la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, Ley Núm. 26-2017, según enmendada, se creó con el fin de cumplir con el Plan Fiscal aprobado por la Junta

de Supervisión Fiscal, en virtud de la Ley Pública Federal Núm. 114-187, conocida como la "Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act", también conocida por sus siglas en inglés como "PROMESA". Con el fin de lograr este objetivo, se estableció el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles (el "Comité"), con poder para la disposición y venta de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Así también, se creó un marco jurídico para mover el mercado de bienes raíces estatales. El autor de la medida afirma que de esta manera el Gobierno de Puerto Rico dispondrá de las propiedades en desuso y podrá obtener fondos adicionales para la liquidez de las obligaciones del Gobierno de Puerto Rico.

Según la medida, el Comité tiene la facultad, en coordinación con la Junta Revisora de Propiedad Inmueble creada en virtud de la Ley 235-2014, de preparar un inventario oficial de toda propiedad inmueble de las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva; y que la Junta Revisora de Propiedad Inmueble tiene la responsabilidad de emitir una certificación al Comité de toda la propiedad inmueble que esté disponible para la venta por razón de no ser necesitada. Sin embargo, el autor de la medida expresa que la Ley 26, *supra*, no faculta al Comité a preparar un inventario sobre las propiedades arrendadas por las agencias del gobierno.

El **P. del S. 671** faculta al Comité a preparar un inventario detallado de las propiedades con contrato de arrendamiento formalizado por las agencias del Gobierno, ya que entiende que el Comité carece de dicha facultad y considera necesario que se haga este inventario de propiedades arrendadas para tomar conocimiento de propiedades adicionales que pudiesen ser puestas a la venta.

Así también, esta pieza legislativa le ordena al Comité a rendir un informe detallado sobre la certificación de las propiedades inmuebles del Estado con una recomendación al efecto de la posibilidad consolidar la administración de las propiedades del Estado bajo una sola agencia, creando así ahorros fiscales y un proceso administrativo más centralizado, eficaz y eficiente.

Para el análisis de esta medida se le solicitaron Memoriales Explicativos a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y al Departamento de Justicia, mas, sin embargo, solo contamos con la opinión del Departamento de Justicia al momento de radicar este informe.

En su Memorial Explicativo, el **Departamento de Justicia**, expresó que "[c]iertamente, introducir información detallada relacionada al arrendamiento o traspaso de posesión a tercero de las propiedades de las agencias, dependencias,

instrumentalidades, y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico... provee una herramienta efectiva para agilizar el proceso administrativo de venta y/o disposición de aquellas propiedades sin utilidad para el Gobierno de Puerto Rico”.

No obstante, el Departamento de Justicia hizo saber su desacuerdo con la apreciación del autor de la medida en cuanto a que, a pesar de que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles tiene la facultad de preparar un inventario oficial de toda propiedad inmueble de las agencias, dependencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, "la Ley Núm. 26, supra, no faculta al Comité a preparar un inventario sobre las propiedades arrendadas por las agencias del gobierno". Sobre esto, el Departamento indico lo siguiente:

El arrendamiento es un régimen contractual que no altera el derecho propietario, o dominio, sobre un bien; en este caso sobre un bien inmueble. El arrendamiento meramente establece mediante contrato entre el propietario; denominado arrendador; y el arrendatario, el uso temporal de una cosa por una cantidad de dinero. Por tanto, la preparación y/o actualización de un inventario oficial de todas las propiedades inmuebles de todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, y corporaciones públicas; a tenor con el Art. 5.06 (b) de la Ley 26-2017; incluye por definición aquellas propiedades que están siendo arrendadas o cuya posesión haya sido traspasada a tercero. Es decir, las propiedades arrendadas no constituyen un grupo adicional y separado de propiedades inmuebles.

Establecido lo anterior, sugieren que se enmiende el actual inciso (b) para que el Inventario ordenado incluya información sobre el estado posesorio de cada inmueble, incluyendo el traspaso de su posesión a terceros mediante arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico. En el caso de inmuebles arrendados, la enmienda propuesta dispone que el informe contendrá una descripción de la propiedad, el motivo del arrendamiento o traspaso de posesión, su ubicación, si la propiedad es susceptible de sub- arrendamiento, si el título de arrendamiento o negocio jurídico está inscrito en el Registro de la Propiedad, la fecha de expedición del contrato y el tiempo de vigencia, la cuantía pagada y un desglose del pago de las utilidades del local o estructura. Dicho inventario sería actualizado cada seis (6) meses. En el caso de no acatar dicha recomendación, sugieren que se enmiende el texto del nuevo Artículo (d) para hacer referencia a la Ley 235-2014.

Por otro lado, señalan que el primer párrafo de la Exposición de Motivos el Legislador expresa que " [I]amentablemente, Puerto Rico no cuenta con una política pública clara y uniforme que fomente la venta eficiente, eficaz y coordinada de estos bienes inmuebles del Estado." Ante esto, solicitaron la reconsideración de esta expresión debido a que, a su entender, por un lado, el Capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017; del cual forma parte el Artículo 5.06 objeto de las enmiendas de este proyecto de ley; contiene expresiones claras y específicas de la política pública gubernamental a este respecto, así como de los procedimientos a seguir para implementarla. Por otro lado, señalan que, nada de lo dispuesto en la medida altera o modifica la política pública allí establecida.

Una vez atendidas las observaciones antes presentadas, el Departamento de Justicia expresa no encontrar impedimento para la aprobación del P. del S. 671.

Esta Comisión de Gobierno, luego de estudiar las sugerencias brindadas por el Departamento entiende ha tenido a bien el acoger sus sugerencias de enmiendas al nuevo inciso (d) y a la Exposición de Motivos de la medida, haciéndolas parte del entirillado que acompaña este informe. Más, sin embargo, no podemos acatar la sugerencia de enmendar el inciso (b) en lugar de la creación de los nuevos incisos (d) y (e). Aunque la sugerencia del Departamento de Justicia atiende uno propósitos de la medida de una forma económica, el segundo propósito de la misma, el cual establece que la preparación del informe de inventario de las propiedades en cuestión deberá **incluir recomendaciones en torno a la viabilidad de consolidar la administración de propiedades bajo una sola agencia, así como la forma y manera de lograr la consolidación. Ello, con el fin de establecer un sistema de administración de propiedades más centralizado, eficaz y eficiente.**

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 671**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, **con las enmiendas** incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ÚLTIMAS PALABRAS DEL SENADOR JOHN MCCAIN

EN EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

SE HACE CONSTAR EN EL DIARIO DE SESIONES

A PETICIÓN DEL SENADOR EDUARDO BHATIA GAUTIER

"Mr. President:

"I've stood in this place many times and addressed as president many presiding officers. I have been so addressed when I have sat in that chair, as close as I will ever be to a presidency.

"It is an honorific we're almost indifferent to, isn't it. In truth, presiding over the Senate can be a nuisance, a bit of a ceremonial bore, and it is usually relegated to the more junior members of the majority.

"But as I stand here today – looking a little worse for wear I'm sure – I have a refreshed appreciation for the protocols and customs of this body, and for the other ninety-nine privileged souls who have been elected to this Senate.

"I have been a member of the United States Senate for thirty years. I had another long, if not as long, career before I arrived here, another profession that was profoundly rewarding, and in which I had experiences and friendships that I revere. But make no mistake, my service here is the most important job I have had in my life. And I am so grateful to the people of Arizona for the privilege – for the honor – of serving here and the opportunities it gives me to play a small role in the history of the country I love.

"I've known and admired men and women in the Senate who played much more than a small role in our history, true statesmen, giants of American politics. They came from both parties, and from various backgrounds. Their ambitions were frequently in conflict. They held different views on the issues of the day. And they often had very serious disagreements about how best to serve the national interest.

"But they knew that however sharp and heartfelt their disputes, however keen their ambitions, they had an obligation to work collaboratively to ensure the Senate discharged its constitutional responsibilities effectively. Our responsibilities are important, vitally important, to the continued success of our Republic. And our arcane rules and customs are deliberately intended to require broad cooperation to function well at all. The most revered members of this institution accepted the necessity of compromise in order to make incremental progress on solving America's problems and to defend her from her adversaries.

"That principled mindset, and the service of our predecessors who possessed it, come to mind when I hear the Senate referred to as the world's greatest deliberative body. I'm not sure we can claim that distinction with a straight face today.

"Mr. President:

"I've stood in this place many times and addressed as president many presiding officers. I have been so addressed when I have sat in that chair, as close as I will ever be to a presidency.

"It is an honorific we're almost indifferent to, isn't it. In truth, presiding over the Senate can be a nuisance, a bit of a ceremonial bore, and it is usually relegated to the more junior members of the majority.

"But as I stand here today – looking a little worse for wear I'm sure – I have a refreshed appreciation for the protocols and customs of this body, and for the other ninety-nine privileged souls who have been elected to this Senate.

"I have been a member of the United States Senate for thirty years. I had another long, if not as long, career before I arrived here, another profession that was profoundly rewarding, and in which I had experiences and friendships that I revere. But make no mistake, my service here is the most important job I have had in my life. And I am so grateful to the people of Arizona for the privilege – for the honor – of serving here and the opportunities it gives me to play a small role in the history of the country I love.

"I've known and admired men and women in the Senate who played much more than a small role in our history, true statesmen, giants of American politics. They came from both parties, and from various backgrounds. Their ambitions were frequently in conflict. They held different views on the issues of the day. And they often had very serious disagreements about how best to serve the national interest.

"But they knew that however sharp and heartfelt their disputes, however keen their ambitions, they had an obligation to work collaboratively to ensure the Senate discharged its constitutional responsibilities effectively. Our responsibilities are important, vitally important, to the continued success of our Republic. And our arcane rules and customs are deliberately intended to require broad cooperation to function well at all. The most revered members of this institution accepted the necessity of compromise in order to make incremental progress on solving America's problems and to defend her from her adversaries.

"That principled mindset, and the service of our predecessors who possessed it, come to mind when I hear the Senate referred to as the world's greatest deliberative body. I'm not sure we can claim that distinction with a straight face today.

"I'm sure it wasn't always deserved in previous eras either. But I'm sure there have been times when it was, and I was privileged to witness some of those occasions.

"Our deliberations today - not just our debates, but the exercise of all our responsibilities - authorizing government policies, appropriating the funds to implement them, exercising our advice and consent role - are often lively and interesting. They can be sincere and principled. But they are more partisan, more tribal more of the time than any other time I remember. Our deliberations can still be important and useful, but I think we'd all agree they haven't been overburdened by greatness lately. And right now they aren't producing much for the American people.

"Both sides have let this happen. Let's leave the history of who shot first to the historians. I suspect they'll find we all conspired in our decline - either by deliberate actions or neglect. We've all played some role in it. Certainly I have. Sometimes, I've let my passion rule my reason. Sometimes, I made it harder to find common ground because of something harsh I said to a colleague. Sometimes, I wanted to win more for the sake of winning than to achieve a contested policy.

"Incremental progress, compromises that each side criticize but also accept, just plain muddling through to chip away at problems and keep our enemies from doing their worst isn't glamorous or exciting. It doesn't feel like a political triumph. But it's usually the most we can expect from our system of government, operating in a country as diverse and quarrelsome and free as ours.

"Considering the injustice and cruelties inflicted by autocratic governments, and how corruptible human nature can be, the problem solving our system does make possible, the fitful progress it produces, and the liberty and justice it preserves, is a magnificent achievement.

"Our system doesn't depend on our nobility. It accounts for our imperfections, and gives an order to our individual strivings that has helped make ours the most powerful and prosperous society on earth. It is our responsibility to preserve that, even when it requires us to do something less satisfying than 'winning.' Even when we must give a little to get a little. Even when our efforts manage just three yards and a cloud of dust, while critics on both sides denounce us for timidity, for our failure to 'triumph.'

"I hope we can again rely on humility, on our need to cooperate, on our dependence on each other to learn how to trust each other again and by so doing better serve the people who elected us. Stop listening to the bombastic loudmouths on the radio and television and the Internet. To hell with them. They don't want anything done for the

public good. Our incapacity is their livelihood.

“Let’s trust each other. Let’s return to regular order. We’ve been spinning our wheels on too many important issues because we keep trying to find a way to win without help from across the aisle. That’s an approach that’s been employed by both sides, mandating legislation from the top down, without any support from the other side, with all the parliamentary maneuvers that requires.

“We’re getting nothing done. All we’ve really done this year is confirm Neil Gorsuch to the Supreme Court. Our healthcare insurance system is a mess. We all know it, those who support Obamacare and those who oppose it. Something has to be done. We Republicans have looked for a way to end it and replace it with something else without paying a terrible political price. We haven’t found it yet, and I’m not sure we will. All we’ve managed to do is make more popular a policy that wasn’t very popular when we started trying to get rid of it.

“I voted for the motion to proceed to allow debate to continue and amendments to be offered. I will not vote for the bill as it is today. It’s a shell of a bill right now. We all know that. I have changes urged by my state’s governor that will have to be included to earn my support for final passage of any bill. I know many of you will have to see the bill changed substantially for you to support it.

“We’ve tried to do this by coming up with a proposal behind closed doors in consultation with the administration, then springing it on skeptical members, trying to convince them it’s better than nothing, asking us to swallow our doubts and force it past a unified opposition. I don’t think that is going to work in the end. And it probably shouldn’t.

“The Obama administration and congressional Democrats shouldn’t have forced through Congress without any opposition support a social and economic change as massive as Obamacare. And we shouldn’t do the same with ours.

“Why don’t we try the old way of legislating in the Senate, the way our rules and customs encourage us to act. If this process ends in failure, which seem likely, then let’s return to regular order.

“Let the Health, Education, Labor, and Pensions Committee under Chairman Alexander and Ranking Member Murray hold hearings, try to report a bill out of committee with contributions from both sides. Then bring it to the floor for amendment and debate, and see if we can pass something that will be imperfect, full of compromises, and not very

pleasing to implacable partisans on either side, but that might provide workable solutions to problems Americans are struggling with today.

“What have we to lose by trying to work together to find those solutions? We’re not getting much done apart. I don’t think any of us feels very proud of our incapacity. Merely preventing your political opponents from doing what they want isn’t the most inspiring work. There’s greater satisfaction in respecting our differences, but not letting them prevent agreements that don’t require abandonment of core principles, agreements made in good faith that help improve lives and protect the American people.

“The Senate is capable of that. We know that. We’ve seen it before. I’ve seen it happen many times. And the times when I was involved even in a modest way with working out a bipartisan response to a national problem or threat are the proudest moments of my career, and by far the most satisfying.

“This place is important. The work we do is important. Our strange rules and seemingly eccentric practices that slow our proceedings and insist on our cooperation are important. Our founders envisioned the Senate as the more deliberative, careful body that operates at a greater distance than the other body from the public passions of the hour.

“We are an important check on the powers of the Executive. Our consent is necessary for the President to appoint jurists and powerful government officials and in many respects to conduct foreign policy. Whether or not we are of the same party, we are not the President’s subordinates. We are his equal!

“As his responsibilities are onerous, many and powerful, so are ours. And we play a vital role in shaping and directing the judiciary, the military, and the cabinet, in planning and supporting foreign and domestic policies. Our success in meeting all these awesome constitutional obligations depends on cooperation among ourselves.

“The success of the Senate is important to the continued success of America. This country – this big, boisterous, brawling, intemperate, restless, striving, daring, beautiful, bountiful, brave, good and magnificent country – needs us to help it thrive. That responsibility is more important than any of our personal interests or political affiliations.

“We are the servants of a great nation, ‘a nation conceived in liberty and dedicated to the proposition that all men are created equal.’ More people have lived free and

prosperous lives here than in any other nation. We have acquired unprecedented wealth and power because of our governing principles, and because our government defended those principles.

“America has made a greater contribution than any other nation to an international order that has liberated more people from tyranny and poverty than ever before in history. We have been the greatest example, the greatest supporter and the greatest defender of that order. We aren’t afraid. “We don’t covet other people’s land and wealth. We don’t hide behind walls. We breach them. We are a blessing to humanity.

“What greater cause could we hope to serve than helping keep America the strong, aspiring, inspirational beacon of liberty and defender of the dignity of all human beings and their right to freedom and equal justice? That is the cause that binds us and is so much more powerful and worthy than the small differences that divide us.

“What a great honor and extraordinary opportunity it is to serve in this body.

“It’s a privilege to serve with all of you. I mean it. Many of you have reached out in the last few days with your concern and your prayers, and it means a lot to me. It really does. I’ve had so many people say such nice things about me recently that I think some of you must have me confused with someone else. I appreciate it though, every word, even if much of it isn’t deserved.

“I’ll be here for a few days, I hope managing the floor debate on the defense authorization bill, which, I’m proud to say is again a product of bipartisan cooperation and trust among the members of the Senate Armed Services Committee.

“After that, I’m going home for a while to treat my illness. I have every intention of returning here and giving many of you cause to regret all the nice things you said about me. And, I hope, to impress on you again that it is an honor to serve the American people in your company.

“Thank you, fellow senators.

“Mr. President, I yield the floor.”

"I'm sure it wasn't always deserved in previous eras either. But I'm sure there have been times when it was, and I was privileged to witness some of those occasions.

"Our deliberations today - not just our debates, but the exercise of all our responsibilities - authorizing government policies, appropriating the funds to implement them, exercising our advice and consent role - are often lively and interesting. They can be sincere and principled. But they are more partisan, more tribal more of the time than any other time I remember. Our deliberations can still be important and useful, but I think we'd all agree they haven't been overburdened by greatness lately. And right now they aren't producing much for the American people.

"Both sides have let this happen. Let's leave the history of who shot first to the historians. I suspect they'll find we all conspired in our decline - either by deliberate actions or neglect. We've all played some role in it. Certainly I have. Sometimes, I've let my passion rule my reason. Sometimes, I made it harder to find common ground because of something harsh I said to a colleague. Sometimes, I wanted to win more for the sake of winning than to achieve a contested policy.

"Incremental progress, compromises that each side criticize but also accept, just plain muddling through to chip away at problems and keep our enemies from doing their worst isn't glamorous or exciting. It doesn't feel like a political triumph. But it's usually the most we can expect from our system of government, operating in a country as diverse and quarrelsome and free as ours.

"Considering the injustice and cruelties inflicted by autocratic governments, and how corruptible human nature can be, the problem solving our system does make possible, the fitful progress it produces, and the liberty and justice it preserves, is a magnificent achievement.

"Our system doesn't depend on our nobility. It accounts for our imperfections, and gives an order to our individual strivings that has helped make ours the most powerful and prosperous society on earth. It is our responsibility to preserve that, even when it requires us to do something less satisfying than 'winning.' Even when we must give a little to get a little. Even when our efforts manage just three yards and a cloud of dust, while critics on both sides denounce us for timidity, for our failure to 'triumph.'

"I hope we can again rely on humility, on our need to cooperate, on our dependence on each other to learn how to trust each other again and by so doing better serve the people who elected us. Stop listening to the bombastic loudmouths on the radio and television and the Internet. To hell with them. They don't want anything done for the

public good. Our incapacity is their livelihood.

“Let’s trust each other. Let’s return to regular order. We’ve been spinning our wheels on too many important issues because we keep trying to find a way to win without help from across the aisle. That’s an approach that’s been employed by both sides, mandating legislation from the top down, without any support from the other side, with all the parliamentary maneuvers that requires.

“We’re getting nothing done. All we’ve really done this year is confirm Neil Gorsuch to the Supreme Court. Our healthcare insurance system is a mess. We all know it, those who support Obamacare and those who oppose it. Something has to be done. We Republicans have looked for a way to end it and replace it with something else without paying a terrible political price. We haven’t found it yet, and I’m not sure we will. All we’ve managed to do is make more popular a policy that wasn’t very popular when we started trying to get rid of it.

“I voted for the motion to proceed to allow debate to continue and amendments to be offered. I will not vote for the bill as it is today. It’s a shell of a bill right now. We all know that. I have changes urged by my state’s governor that will have to be included to earn my support for final passage of any bill. I know many of you will have to see the bill changed substantially for you to support it.

“We’ve tried to do this by coming up with a proposal behind closed doors in consultation with the administration, then springing it on skeptical members, trying to convince them it’s better than nothing, asking us to swallow our doubts and force it past a unified opposition. I don’t think that is going to work in the end. And it probably shouldn’t.

“The Obama administration and congressional Democrats shouldn’t have forced through Congress without any opposition support a social and economic change as massive as Obamacare. And we shouldn’t do the same with ours.

“Why don’t we try the old way of legislating in the Senate, the way our rules and customs encourage us to act. If this process ends in failure, which seem likely, then let’s return to regular order.

“Let the Health, Education, Labor, and Pensions Committee under Chairman Alexander and Ranking Member Murray hold hearings, try to report a bill out of committee with contributions from both sides. Then bring it to the floor for amendment and debate, and see if we can pass something that will be imperfect, full of compromises, and not very

pleasing to implacable partisans on either side, but that might provide workable solutions to problems Americans are struggling with today.

“What have we to lose by trying to work together to find those solutions? We’re not getting much done apart. I don’t think any of us feels very proud of our incapacity. Merely preventing your political opponents from doing what they want isn’t the most inspiring work. There’s greater satisfaction in respecting our differences, but not letting them prevent agreements that don’t require abandonment of core principles, agreements made in good faith that help improve lives and protect the American people.

“The Senate is capable of that. We know that. We’ve seen it before. I’ve seen it happen many times. And the times when I was involved even in a modest way with working out a bipartisan response to a national problem or threat are the proudest moments of my career, and by far the most satisfying.

“This place is important. The work we do is important. Our strange rules and seemingly eccentric practices that slow our proceedings and insist on our cooperation are important. Our founders envisioned the Senate as the more deliberative, careful body that operates at a greater distance than the other body from the public passions of the hour.

“We are an important check on the powers of the Executive. Our consent is necessary for the President to appoint jurists and powerful government officials and in many respects to conduct foreign policy. Whether or not we are of the same party, we are not the President’s subordinates. We are his equal!

“As his responsibilities are onerous, many and powerful, so are ours. And we play a vital role in shaping and directing the judiciary, the military, and the cabinet, in planning and supporting foreign and domestic policies. Our success in meeting all these awesome constitutional obligations depends on cooperation among ourselves.

“The success of the Senate is important to the continued success of America. This country – this big, boisterous, brawling, intemperate, restless, striving, daring, beautiful, bountiful, brave, good and magnificent country – needs us to help it thrive. That responsibility is more important than any of our personal interests or political affiliations.

“We are the servants of a great nation, ‘a nation conceived in liberty and dedicated to the proposition that all men are created equal.’ More people have lived free and

prosperous lives here than in any other nation. We have acquired unprecedented wealth and power because of our governing principles, and because our government defended those principles.

“America has made a greater contribution than any other nation to an international order that has liberated more people from tyranny and poverty than ever before in history. We have been the greatest example, the greatest supporter and the greatest defender of that order. We aren’t afraid. “We don’t covet other people’s land and wealth. We don’t hide behind walls. We breach them. We are a blessing to humanity.

“What greater cause could we hope to serve than helping keep America the strong, aspiring, inspirational beacon of liberty and defender of the dignity of all human beings and their right to freedom and equal justice? That is the cause that binds us and is so much more powerful and worthy than the small differences that divide us.

“What a great honor and extraordinary opportunity it is to serve in this body.

“It’s a privilege to serve with all of you. I mean it. Many of you have reached out in the last few days with your concern and your prayers, and it means a lot to me. It really does. I’ve had so many people say such nice things about me recently that I think some of you must have me confused with someone else. I appreciate it though, every word, even if much of it isn’t deserved.

“I’ll be here for a few days, I hope managing the floor debate on the defense authorization bill, which, I’m proud to say is again a product of bipartisan cooperation and trust among the members of the Senate Armed Services Committee.

“After that, I’m going home for a while to treat my illness. I have every intention of returning here and giving many of you cause to regret all the nice things you said about me. And, I hope, to impress on you again that it is an honor to serve the American people in your company.

“Thank you, fellow senators.

“Mr. President, I yield the floor.”

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.1060

22 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines facultar al Gobernador de Puerto Rico o su representante autorizado a autorizar discrecionalmente, por vía de excepción, la utilización del mecanismo de destaque, sin la necesidad de la restitución del salario de dicho funcionario o empleado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, al igual que estatutos análogos anteriores, autoriza los destagues entre la Rama Ejecutiva y las demás Ramas del Gobierno de Puerto Rico. Según se establece en dicho estatuto, el destaque es “una acción administrativa que permite la maximización en la utilización de los recursos humanos de una manera costo efectiva y en atención al Principio de Mérito”.

Entre las disposiciones aplicables, contenidas en el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del Artículo 6 del estatuto antes mencionado, el destaque es permisible “entre funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno, siempre que se restituya la retribución pagada al funcionario en destaque por la Rama que lo utiliza, conforme a las directrices que a esos efectos emita la Oficina de Gerencia

y Presupuesto". No obstante, para efectos de maximizar la efectividad con la cual se puede utilizar este mecanismo, en beneficio del funcionario o empleado y del Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende prudente facultar al Gobernador de Puerto Rico o a su representante autorizado con el poder de autorizar discrecionalmente, por vía de excepción, la utilización del mecanismo de destaque sin necesidad de la restitución antes mencionada, según se dispone en esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del
2 Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la
3 Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de
4 Puerto Rico", para que lea como sigue:

5 "Artículo 6. - Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público.

6 La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos
7 Humanos del Gobierno de Puerto Rico se asegurará...

8 Sección 6.1. - ...

9 ...

10 Sección 6.4. - Disposiciones sobre Ascensos, Traslados, Descensos y
11 Movilidad.

12 La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos
13 Humanos del Gobierno de Puerto Rico será la responsable...

14 1. ...

15 ...

16 5. Otras Acciones

1 (a) Destaque - se autoriza la asignación temporal de un funcionario o
2 empleado de una agencia de la Rama Ejecutiva o municipio y
3 viceversa, para brindar servicios mutuos en alguna de dichas
4 jurisdicciones. El funcionario o empleado destacado continuará
5 ocupando el mismo puesto y conservará todos sus derechos como
6 funcionario o empleado de dicha agencia. El destaque es una acción
7 administrativa que permite la maximización en la utilización de los
8 recursos humanos de una manera costo efectiva y en atención al
9 Principio de Mérito. Bajo circunstancias excepcionales, es permisible
10 el uso de este mecanismo entre funcionarios y empleados de la Rama
11 Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno, siempre que se restituya la
12 retribución pagada al funcionario en destaque por la Rama que lo
13 utiliza, conforme a las directrices que a esos efectos emita la Oficina
14 de Gerencia y Presupuesto. El destaque podrá ser utilizado por el
15 término de un (1) año, el cual podrá ser prorrogable de existir la
16 necesidad. *No obstante lo anterior y en circunstancias excepcionales, el*
17 *Gobernador de Puerto Rico o su representante autorizado podrá*
18 *discrecionalmente, por vía de excepción, autorizar la utilización de este*
19 *mecanismo entre funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y demás*
20 *Ramas de Gobierno cuyas asignaciones presupuestarias para el pago del*
21 *salario de los referidos funcionarios o empleados públicos provengan del*
22 *Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, sin la necesidad de la*

1 *restitución antes dispuesta. En caso de que el funcionario destacado sea*
2 *empleado de una corporación pública o entidad gubernamental cuya nómina*
3 *proviene de sus propios fondos y es destacado a realizar sus funciones en*
4 *una Rama de Gobierno o agencia cuya partida de nómina se sufrague del*
5 *Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, así como en aquellos casos en*
6 *que el Gobernador determine su autorización redundará en beneficio para el*
7 *Gobierno de Puerto Rico éste podrá autorizar el destaque del funcionario o*
8 *empleado sin la necesidad de que se realice dicha restitución.*

9 (b) ...

10 ...”

11 Sección 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación y sus disposiciones serán retroactivas al 4 de febrero de 2017, fecha en la
13 que fue aprobada la Ley 8-2017.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1060

22 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Romero Lugo*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Gobernador de Puerto Rico o su representante autorizado a autorizar discrecionalmente, por vía de excepción, la utilización del mecanismo de destaque, sin la necesidad de la restitución del salario de dicho funcionario o empleado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, al igual que estatutos análogos anteriores, autoriza los destagues entre la Rama Ejecutiva y las demás Ramas del Gobierno de Puerto Rico. Según se establece en dicho estatuto, el destaque es “una acción administrativa que permite la maximización en la utilización de los recursos humanos de una manera costo efectiva y en atención al Principio de Mérito”.

Entre las disposiciones aplicables, contenidas en el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del Artículo 6 del estatuto antes mencionado, el destaque es permisible “entre funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno, siempre que se restituya la retribución pagada al funcionario en destaque por la Rama

que lo utiliza, conforme a las directrices que a esos efectos emita la Oficina de Gerencia y Presupuesto". No obstante, para efectos de maximizar la efectividad con la cual se puede utilizar este mecanismo, en beneficio del funcionario o empleado y del Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende prudente facultar al Gobernador de Puerto Rico o a su representante autorizado con el poder de autorizar discrecionalmente, por vía de excepción, la utilización del mecanismo de destaque sin necesidad de la restitución antes mencionada, según se dispone en esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el sub inciso (a) del inciso (5) de la Sección 6.4 del
2 Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la
3 Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de
4 Puerto Rico", para que lea como sigue:

5 "Artículo 6. - Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público.

6 La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos
7 Humanos del Gobierno de Puerto Rico se asegurará...

8 Sección 6.1. - ...

9 ...

10 Sección 6.4. - Disposiciones sobre Ascensos, Traslados, Descensos y
11 Movilidad.

12 La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos
13 Humanos del Gobierno de Puerto Rico será la responsable...

14 1. ...

15 ...

1 5. Otras Acciones

2 (a) Destaque - se autoriza la asignación temporal de un funcionario o
3 empleado de una agencia de la Rama Ejecutiva o municipio y
4 viceversa, para brindar servicios mutuos en alguna de dichas
5 jurisdicciones. El funcionario o empleado destacado continuará
6 ocupando el mismo puesto y conservará todos sus derechos como
7 funcionario o empleado de dicha agencia. El destaque es una acción
8 administrativa que permite la maximización en la utilización de los
9 recursos humanos de una manera costo efectiva y en atención al
10 Principio de Mérito. Bajo circunstancias excepcionales, es permisible
11 el uso de este mecanismo entre funcionarios y empleados de la Rama
12 Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno, siempre que se restituya la
13 retribución pagada al funcionario en destaque por la Rama que lo
14 utiliza, conforme a las directrices que a esos efectos emita la Oficina
15 de Gerencia y Presupuesto. El destaque podrá ser utilizado por el
16 término de un (1) año, el cual podrá ser prorrogable de existir la
17 necesidad. No obstante lo anterior y en circunstancias excepcionales,
18 el Gobernador de Puerto Rico o su representante autorizado podrá
19 discrecionalmente, por vía de excepción, autorizar la utilización de
20 este mecanismo entre funcionarios y empleados de la Rama
21 Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno cuyas asignaciones
22 presupuestarias para el pago del salario de los referidos funcionarios

1 o empleados públicos provengan del Fondo General del Gobierno de
2 Puerto Rico, sin la necesidad de la restitución antes dispuesta. En
3 caso de que el funcionario destacado sea empleado de una
4 corporación pública o entidad gubernamental cuya nómina proviene
5 de sus propios fondos y es destacado a realizar sus funciones en una
6 Rama de Gobierno o agencia cuya partida de nómina se sufrague del
7 Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, así como en aquellos
8 casos en que el Gobernador determine su autorización redundará en
9 beneficio para el Gobierno de Puerto Rico éste podrá autorizar el
10 destaque del funcionario o empleado sin la necesidad de que se
11 realice dicha restitución.

12 (b) ...

13 ...”

14 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación y sus disposiciones serán retroactivas al 4 de febrero de 2017, fecha en la
16 que fue aprobada la Ley 8-2017.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE AGOSTO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 2

2 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico, con el fin de transportar gas natural licuado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La legislación federal de cabotaje establece que la transportación marítima entre Puerto Rico y el resto de Estados Unidos tiene que llevarse a cabo solamente en barcos construidos, con bandera, propietarios y de tripulación estadounidense. La aplicación de la legislación de cabotaje en Puerto Rico surge de la Ley Orgánica de 1900, mejor conocida como “Ley Foraker”. Posteriormente, con la aprobación de la Ley Jones o la Ley de la Marina Mercante, como también se le conoce, se reafirmó la aplicación que tendrían las leyes federales de cabotaje a Puerto Rico.

La legislación federal sobre cabotaje rige en cuatro de las siete jurisdicciones nacionales no contiguas, es decir, los estados de Hawaii, de Alaska, el territorio de Guam y Puerto Rico. Mientras que el territorio de Samoa Americana, la Comunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos están completamente exentas de la Ley Jones.

Por décadas, diversos e importantes sectores han reclamado cambios en la legislación, invocando como mayor argumento que la misma encarece los costos de importación y

exportación. El reclamo constante ha sido que, por ende, los productos, combustibles y hasta las rutas marítimas de los cruceros se han visto adversamente afectados.

Las Leyes de Cabotaje fueron formadas a principios del Siglo XX en los Estados Unidos, bajo las necesidades y criterios de aquel momento, los que sin duda alguna han cambiado dramáticamente desde entonces.

Puerto Rico, así como las jurisdicciones no contiguas, es dependiente del comercio marítimo, por lo que existe una relación directa de causa y efecto entre las Leyes de Cabotaje y nuestro desarrollo económico. Por su ubicación y condición de isla se impide el acceso a otras alternativas de transporte competitivo.

Más de la mitad de la flota de buques transoceánicos se emplea en las operaciones comerciales de las jurisdicciones no contiguas, lo que impone más del cincuenta por ciento de la carga de los costos de operación de grandes buques en menos del dos por ciento de la población de los Estados Unidos.

Todos los demás métodos de transporte nacional en los Estados Unidos pueden ser manufacturados en el extranjero para la operación comercial sin restricciones, incluyendo trenes, aviones, camiones, automóviles y vehículos de transporte público, etc.

La Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) investigó el efecto de las Leyes de Cabotaje en Puerto Rico a petición del Comisionado Residente, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia. La Contraloría General de Estados Unidos reconoció que para Puerto Rico sería más económico utilizar otros barcos y no solamente la flota con bandera estadounidense. La data muestra que las embarcaciones de bandera americana que se utilizan para transportar fuentes de energía, materiales agrícolas y otros productos de carga a granel no atienden debidamente las necesidades económicas de la isla.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa del Estado de Hawaii presentó dos piezas legislativas con el fin de solicitar al Congreso de Estados Unidos reformar las Leyes de Cabotaje. Ello, con el fin específico de lograr para Hawaii, Alaska y Puerto Rico una exención parcial que permita el uso de los grandes buques construidos fuera de Estados Unidos de América. El fin primordial es lograr un alivio económico sobre el precio del combustible y la mercancía. La H.C.R. 150 y

la H.R. 119 fueron de carácter bipartidista, por lo que tanto miembros del Partido Republicano como del Partido Demócrata de Hawaii estuvieron de acuerdo con las piezas legislativas.

Las Leyes de Cabotaje representan un obstáculo fundamental al transporte de energía, lo que constituye un asunto crítico. El gobernador de Hawaii, Neil Abercrombie, en su discurso de Estado el 22 de enero de 2013, solicitó a la Asamblea Legislativa de Hawaii seguir adelante con el embarque del gas natural licuado (LNG, por sus siglas en inglés) que evitará costos a largo plazo y permitirá comprar combustible de fuentes estadounidenses.

En Puerto Rico, la Administración del exgobernador Luis G. Fortuño Bursset realizó esfuerzos para viabilizar su plan de impulsar la competitividad de la isla a base del cambio de generación de electricidad de petróleo a gas natural. El uso de gas natural es cónsono con la política pública energética de impulsar medidas de conservación y eficiencia energética enmarcadas en el crecimiento económico de la Isla y dando cumplimiento al mandato constitucional en el uso óptimo de los recursos naturales en armonía con las exigencias de la salud pública. El uso de gas natural para la producción de energía resulta ser en estos momentos una de las herramientas más efectivas para disminuir la dependencia del petróleo. Además, existe una necesidad apremiante de que Puerto Rico realice una transición a gas natural en la operación de las unidades generadoras de electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica.

En la actualidad, el gas natural es la fuente de energía de mayor utilización después del petróleo, debido a que existen extensos abastos de este combustible. La Energy Information Administration, el Potential Gas Committee y la Cambridge Energy Research Associates coinciden en que Estados Unidos tiene suficiente gas natural como para proveer a las generaciones futuras a precios estables.

Es necesario obtener una exención parcial a las Leyes de Cabotaje para permitir la entrada de buques de gas natural provenientes de Estados Unidos y así aprovechar el gran caudal que existe de este combustible.

El embarque por océano del gas natural licuado exige buques especializados petroleros conocidos como "LNG Carriers", ninguno de los cuales se han construido en Estados Unidos desde mediados de la década de 1970. La actual construcción en Estados Unidos tendría un costo prohibitivo y potencialmente resultará en un fracaso como lo fue el "Proyect América",

negando a Hawaii y a Puerto Rico acceso a fuentes estadounidenses de gas natural licuado y a Alaska el suministro de gas natural licuado a otros Estados.

La construcción de buques de gran calado en Estados Unidos suele conllevar un costo tres o más veces más alto que el costo en Japón y Corea del Sur. Además, la producción de naves en Estados Unidos es muy limitada – la construcción en promedio es menos de tres naves de gran calado al año desde mediados de la década de 1980 - poniendo la construcción naval de Estados Unidos en clara desventaja en términos económicos, lo que afecta su capacidad de aplicar las nuevas tecnologías, los conocimientos y la experiencia en la construcción de grandes y modernos buques oceánicos en comparación con sus pares internacionales.

El alto costo y la baja producción de la industria de la construcción naval en Estados Unidos ha dado lugar a una anticuada e ineficiente flota que desproporcionalmente impone un costo económico considerable y afecta negativamente a las jurisdicciones no contiguas. La edad promedio de los buques portacontenedores empleados en las operaciones del comercio local de las jurisdicciones no contiguas es de veintiocho años, en comparación con el promedio de doce años para los buques portacontenedores internacionales. Los datos de seguros marítimos internacionales claramente muestran que los índices de accidentes de barco se correlacionan con la edad de los buques aumentando después de veinte años de construidos.

Ante el argumento de que las flotas extranjeras no necesariamente serían tan confiables como las de Estados Unidos e implicaría crear nuevas leyes para regularlas, es necesario destacar que los buques oceánicos extranjeros, al igual que los de Estados Unidos, son diseñados y construidos con los mismos estándares universales establecidas por los cerca de cincuenta convenios y acuerdos internacionales y múltiples protocolos de la Organización Internacional de las Naciones Unidas (IMO, por sus siglas en inglés), que han sido ratificados por Estados Unidos y forman parte de la legislación de la Nación.

Además, la Guardia Costera de Estados Unidos (USCG, por sus siglas en inglés) inspecciona todos los buques construidos en el extranjero que buscan convertirse en embarcaciones registradas de los Estados Unidos, para garantizar que cumplen con todas las especificaciones de construcciones de buques de Estados Unidos y las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

Existe una exención histórica relacionada al requisito de que los buques que participan en el comercio doméstico de Guam sean construidos en Estados Unidos, conocida como la Guam

Exemption. Las otras tres jurisdicciones no contiguas comprendidas en las Leyes de Cabotaje, es decir, Alaska, Hawaii y Puerto Rico requieren una exención similar, pero más limitada, para los grandes barcos oceánicos que participan en el comercio local. La llamada Guam Exemption es de utilidad limitada para el territorio, porque el comercio desde la costa oeste de Estados Unidos a Guam pasa a través de Hawaii, por lo que es difícil para los transportistas marítimos cubrir financieramente viajes viables sin llevar la carga a ambos lugares, Hawaii y Guam. Esto ha llevado al territorio de Guam a apoyar la extensión de su excepción limitada a Alaska, Hawaii y Puerto Rico.

La exigencia de que los buques oceánicos sean construidos en Estados Unidos es una restricción de importación total de mercancías contraria a los acuerdos comerciales internacionales. La exención en cuanto a la construcción de los buques oceánicos es una reforma limitada de las Leyes de Cabotaje que no va a cambiar las disposiciones en cuanto a bandera, propiedad y tripulación estadounidense como actualmente se aplican a las operaciones en las jurisdicciones no contiguas. Permitirá el uso de los nuevos buques construidos en el extranjero, eliminará las barreras a la entrada, por lo que se aprovechará el caudal de gas natural de los Estados Unidos para hacer a Puerto Rico más competitivo.

Ante este cuadro, es necesario y meritorio solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se solicita al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar
2 legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje que
3 permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de
4 América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico, con el fin de
5 transportar gas natural licuado.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, será
7 enviada al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los

1 Estados Unidos, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington y a los medios de
2 comunicación.

3 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE AGOSTO DE 2018)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 317

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de mitigar los daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la AEMEAD en el 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial con la comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad. Dicha área se declaró en estado de emergencia debido a constantes deslizamientos de terreno, esto mediante la Orden Ejecutiva Número 43 de 26 de octubre de 2007 (Boletín Administrativo OE-2007-43). Entre los daños que se pueden detallar figura la destrucción total o parcial de residencias y caminos municipales debido a grietas en las estructuras y en los terrenos del sector.

La Comunidad realizó un estudio geotécnico y resultó necesario tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno para permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encontraban en zona de peligro. Además, según las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) se recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial de peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en la estructura.

Para cumplir con los fines antes descritos se aprobaron las siguientes órdenes ejecutivas por el Gobierno Central:

- **OE-2007-43** asignó \$ 1,760,000.00

\$200,000.00 Vivienda para pago de vivienda temporal

\$200,000.00 Municipio de Ponce para gastos extraordinarios

\$1,360,000.00 DTOP, para estudio geotécnico y construir acceso alternativo de emergencia

- **OE-2008-56** enmienda, aumenta partida a \$10,185,000.00

\$8,335,000.00 ACT para desarrollar medida de mitigación, expropiación y demolición de estructuras. Además diseñar y construir nuevo acceso

\$90,000.00 AAA instalación tubería superficial

- **OE-2009-27** para asignar partida al Municipio de Ponce

\$7,818,514.00 Municipio de Ponce para adquisición de terrenos, expropiación, demolición de propiedades, diseño y construcción de nuevas vías de acceso y apoyo y asistencia a los residentes.

\$ 516,486.00 ACT para sufragar costos de trabajos realizados

\$ 90,000.00 AAA para sufragar costos de instalación de tubería

- **OE-2014-010** transferir a AEMEAD \$2,871,525.00 para expropiación, desalojo y reubicación y sufragar costos de estudios geológicos necesarios

Según fuentes periodísticas, en el 2008 solo quedaban cerca de \$2.8 millones, luego que el municipio adquiriera 21 residencias y se llevaran a cabo estudios, incluyendo uno que le comisionó a la compañía Suelos Inc., que asegura que en el 2012 se reportaron unos movimientos drásticos y recomendó el desalojo de la comunidad en su totalidad.

En el año 2014 los fondos fueron transferidos nuevamente a la AEMEAD y al día de hoy aún quedan residentes sin habersele pagado el dinero por concepto de las expropiaciones y no se sabe qué utilidad, si alguna, se le dieron a esos fondos.

Conforme a lo anterior, corresponde investigar inmediatamente, entre otros asuntos, las razones por las cuales el Gobierno Central transfirió los fondos nuevamente a la AEMEAD en el año 2014 y que uso se le dio a ese dinero. Finalmente, corresponde investigar qué acciones tomó AEMEAD desde el 2014 para cumplir con los propósitos de las órdenes ejecutivas firmadas para cumplir con el plan de mitigación de daños para con esta comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación abarcadora sobre los fondos asignados por el gobierno central para fines de
3 mitigar los daños a la Comunidad Cerca del Cielo de Ponce y que fueron transferidos a la
4 AEMEAD en el 2014.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
7 relación al asunto objeto de este estudio dentro de noventa (90) días, después de la aprobación
8 de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 838

23 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Coautores el señor Muñiz Cortés y la señora Padilla Alvelo

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para adoptar el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de becas a estudiantes universitarios sobresalientes y así brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su preparación académica; establecer los requisitos y procedimientos; crear el Comité para la Administración del Programa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de mayo de 2017, el Senado de Puerto Rico creó el Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, con el propósito de incentivar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios en la universidad y procurar brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su educación y, por consiguiente, a su desarrollo personal y profesional. Con ese Programa el Senado evidenció su compromiso de fomentar el desarrollo educativo y los valores de nuestros jóvenes, proveyendo una ayuda económica a los estudiantes destacados académicamente del sistema de educación pública de Puerto Rico y de esa forma ayudarlos a obtener un grado universitario a nivel de bachillerato, en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto Rico.

Durante el primer año del Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, más de 300 jóvenes se beneficiaron de la mencionada Beca. Esta inversión del Senado de Puerto Rico en la educación de estos jóvenes puertorriqueños, que hoy cursan sus estudios universitarios, es una aportación social de avanzada con el propósito de darles las herramientas a nuestros estudiantes para que en el futuro sobresalgan a nivel profesional para orgullo de Puerto Rico.

Afortunadamente, cada día son más los estudiantes que luego de haber completado estudios a nivel de bachillerato deciden continuar estudios postgraduados, forjándose metas de mayor crecimiento a nivel profesional. Es imperativo, por tanto, brindarles apoyo, proveerles las herramientas necesarias para que éstos continúen sus estudios y sigan desarrollándose intelectual, personal y profesionalmente.

Es por ello que, ante el éxito que ha tenido el Programa “Te Queremos Preparado” entre nuestros jóvenes universitarios, este Senado entiende meritorio y pertinente crear el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado de estudiantes universitarios sobresalientes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- TÍTULO

2 Se establece el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de
3 Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”.

4 Sección 2.- PROPÓSITO

5 Se crea el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto
6 Rico “Crecemos Contigo” (en adelante “Programa”), a los fines de incentivar los
7 estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de una

1 ayuda económica a estudiantes destacados académicamente en cualquier institución
2 universitaria acreditada de Puerto Rico.

3 Sección 3.- BECAS

4 Las Becas del Programa consistirán de una aportación de mil (1,000) dólares a
5 todo estudiante seleccionado por el Comité, con el propósito de brindarles una
6 ayuda económica para sufragar los gastos de matrícula, hospedaje, libros y otros
7 gastos relacionados a sus estudios universitarios postgraduados.

8 Las Becas serán otorgadas anualmente y será seleccionado un estudiante de
9 Maestría y un estudiante de Doctorado por cada municipio de Puerto Rico. La
10 otorgación de las mismas estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

11 Sección 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

12 Las Becas del Programa serán asignadas exclusivamente entre estudiantes que
13 cursan estudios universitarios conducentes a obtener un grado de Maestría o
14 Doctorado, en una institución universitaria acreditada de Puerto Rico, y que
15 cumplan con los siguientes requisitos:

16 a. estar matriculado en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto
17 Rico, en un programa de estudios graduados conducente a obtener un grado
18 de Maestría o Doctorado en cualquier disciplina, bajo un programa de
19 estudios presenciales;

20 b. haber aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos
21 para completar el grado de Maestría o Doctorado, con un índice académico
22 anual acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más;

- 1 c. no haber recibido ninguna otra beca otorgada por el Senado de Puerto Rico;
- 2 d. ser residente de Puerto Rico;
- 3 e. ser ciudadano americano; y
- 4 f. cualquier otro requisito establecido por el Comité mediante reglamento.

5 Sección 5.- COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

6 Se crea el Comité del Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado
7 de Puerto Rico “Crecemos Contigo”, el cual tendrá la encomienda de crear,
8 administrar e implementar los reglamentos y determinaciones pertinentes para la
9 operación del programa que se establece mediante esta Resolución.

10 El Comité estará integrado por tres (3) miembros a ser designados por el
11 Presidente del Senado de Puerto Rico, dos (2) de ellos con capacidad profesional y
12 conocimiento especializado en el campo de estudios graduados y un (1) notario
13 público autorizado para ejercer en Puerto Rico.

14 Entre sus facultades, tendrán la encomienda de evaluar los candidatos a
15 beneficiarse del Programa y establecer la reglamentación necesaria para cumplir con
16 los fines de esta Resolución.

17 El Comité adoptará la reglamentación necesaria para el debido funcionamiento
18 del Programa, en un término no mayor de (15) días a partir de la aprobación de esta
19 Resolución.

20 Sección 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

21 Las personas interesadas en participar del Programa presentarán al Comité una
22 certificación oficial de la institución universitaria en la que cursan la Maestría o el

1 Doctorado, la cual deberá establecer el porcentaje de los créditos aprobados y el
2 índice académico anual acumulativo. La certificación deberá evidenciar que el
3 estudiante ha aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos
4 para completar el postgrado del que se trate, con un índice académico anual
5 acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más. A su vez, el aspirante a
6 beneficiarse del Programa, tendrá que proveerle al Comité evidencia del
7 cumplimiento con los requisitos dispuestos en la Sección 4 de esta Resolución.

8 Entre los participantes elegibles, el Comité seleccionará y otorgará la Beca a
9 aquellos estudiantes con el promedio más alto –en cada municipio– en el
10 postgrado del que se trate, entiéndase, uno (1) en Maestría y uno (1) en Doctorado.

11 En aquellos casos en que haya más de una persona elegible para la Beca en uno
12 de los grados de Maestría o Doctorado en un mismo municipio, se tomará en
13 consideración las cantidades de créditos aprobados. De darse el caso donde más de
14 una persona es elegible para la Beca en uno de los postgrados, tenga el mismo
15 porcentaje de créditos aprobados y el mismo índice académico anual acumulativo, el
16 Comité seleccionará a la persona beneficiaria de la Beca mediante la utilización de un
17 mecanismo aleatorio que asegure la transparencia e imparcialidad, el cual dispondrá
18 de antemano en el reglamento que adopte.

19 En el caso excepcional de que un municipio no contase con estudiantes de
20 postgrados o que estos no cumplieren con los requisitos dispuestos en esta
21 Resolución o en los reglamentos aplicables, el total de becas no adjudicadas en dicho
22 municipio serán otorgadas y distribuidas entre aquellos estudiantes que cumplan

1 con los requerimientos y cuyos municipios tengan el menor ingreso per cápita, según
2 dispuesto por el United States Census Bureau, comenzando por el municipio de
3 menor ingreso per cápita.

4 Sección 7.- FONDOS

5 Los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa provendrán de los
6 fondos asignados en el Presupuesto General para la operación del Senado de Puerto
7 Rico.

8 Sección 8.- VIGENCIA

9 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 844

27 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Coautora la señora Padilla Alvelo

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, quienes se coronaron Campeonas del Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es motivo de orgullo para Puerto Rico contar con la representación de atletas destacadas que demuestran con cada ejecutoria el potencial de la juventud y la función del deporte en la mejor formación de nuestros ciudadanos. Ejemplo de esto es la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico. El Torneo Centrobasket 2018 de la Federación Internacional de Baloncesto fue celebrado en el Coliseo Juan Aubín "Bincito" Cruz Abreu en el Municipio de Manatí.

Estas 12 guerreras tuvieron que enfrentar grandes retos y batallas para lograr esta gesta. Las 12 magníficas, en el primer partido se enfrentaron al combinado de Bahamas, venciéndolas con marcador de 95 por 50. En el próximo partido el quinteto de Puerto Rico tuvo una holgada victoria al vencer a las Ticas de Costa Rica, 113 por 20. Durante el próximo partido, las nuestras tuvieron que batallar fuertemente para lograr el primer lugar de su sección venciendo al equipo de México 71 por 66.

A las Boricuas, ya cualificadas para las semifinales, les tocó enfrentarse ante la República Dominicana, en un partido donde el que obtuviera la victoria pasaría a luchar la medalla de oro. En la primera mitad el juego estuvo nivelado por ambos conjuntos, sin embargo, durante la segunda mitad nuestras guerreras sacaron cría y lograron vencer a las dominicanas 72 por 56, obteniendo así su pase a la ronda final.

Para la final, las nuestras tuvieron que enfrentar a unos de los mejores equipos a nivel mundial en el Baloncesto Femenino; y además, un equipo que nunca habían vencido, Cuba. Hasta ese momento las cubanas estaban invictas. Ante un Coliseo lleno y con una alegre fanaticada que celebraba y animaba a nuestra Selección Femenina, estas lograron vencer a la Selección Cubana con una holgada victoria 83 por 54. De esa manera, se coronaron como las reinas del Caribe en el Baloncesto Femenino.

Este conjunto ha obtenido grandes logros durante los pasados 2 años, como lo fue su clasificación al Mundial, por primera vez en la historia de Puerto Rico, así como haber ganado la medalla de Bronce en el torneo América Cup celebrado en Argentina. Hoy reconocemos su esfuerzo, esmero y dedicación en la Selección Nacional de Baloncesto Femenino. Reconocemos que han representado con mucho amor y orgullo los colores de nuestra bandera. Con sus triunfos y desempeño llenan de esperanza y alegría a todo Puerto Rico. La Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico, con sus ejecutorias se ha convertido en modelo para generaciones futuras de jóvenes, demostrando su voluntad, talento y disciplina.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico extiende la más sincera felicitación y admiración al Equipo que obtuvo la medalla de Oro en el Torneo Centrobasket 2018, el cual está compuesto por las siguientes jugadoras: Pamela Rosado (Capitana del Equipo), Ashley Pérez, Yolanda Jones, Michelle González, Isalys Quiñones, Jennifer O'Neill, Tayra Meléndez, Allison Gibson, Dayshalee Salamán, Marie Plácido, Jazmon Gwathmey y Anushka Maldonado.

Igualmente reconocemos la labor realizada por el Cuerpo Técnico del equipo, compuesto por: Gerardo "Gerry" Batista (Dirigente), Daniel Ortiz (Asistente), Carlos Calcaño (Asistente), Gabriel Ruiz (Scouting) y a todos los que componen el mismo. De

la misma manera, se resalta el esfuerzo de la Administración de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Lcdo. Yum Ramos Perales (Presidente), Lcda. Yanira Liceaga (Vicepresidenta), Héctor Laboy (Director del Programa de Selecciones Nacionales Femeninos).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico a la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico, por haber
3 obtenido la medalla de Oro en el Torneo Centrobasket 2018.

4 Sección 2.- Se reconoce la encomiable labor de todas y cada una de las integrantes
5 de la Selección Femenina de Baloncesto de Puerto Rico: Pamela Rosado (Capitana del
6 Equipo), Ashley Pérez, Yolanda Jones, Michelle González, Isalys Quiñones, Jennifer
7 O'Neill, Tayra Meléndez, Allison Gibson, Dayshalee Salamán, Marie Plácido, Jazmon
8 Gwathmey y Anushka Maldonado. El Cuerpo Técnico del equipo: Gerardo "Gerry"
9 Batista (Dirigente), Daniel Ortiz (Asistente), Carlos Calcaño (Asistente), Gabriel Ruiz
10 (Scouting); a la Administración de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Lcdo.
11 Yum Ramos Perales (Presidente), Lcda. Yanira Liceaga (Vicepresidenta), Héctor
12 Laboy (Director del Programa de Selecciones Nacionales Femeninos).

13 Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a
14 cada una de las integrantes del equipo y su cuerpo técnico.

15 Sección 4.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de
16 comunicación para su divulgación.

17 Sección 5.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

18th. Legislative
Assembly

4th. Ordinary
Session

SENATE OF PUERTO RICO

S. R. 848

August 28, 2018

Presented by Senator Rivera Schatz

RESOLUTION

To express the condolences of the Senate of Puerto Rico on the death of an American hero, Senator John McCain.

STATEMENT OF MOTIVES

Senator John S. McCain passed away last Saturday, August 25, 2018, after a long battle with cancer. This American hero was a veteran from the Vietnam War, where he served as a pilot for the Navy after he graduated from the Naval Academy in 1958. His illustrious military career almost came to an end when his plane was shootdown at North Vietnam and was held prisoner for years. After been released he returned to the Navy and regained pilot status, then retired in 1981. His military honors include the Silver Star, a Bronze Star, a Legion of Merit, a Purple Heart, and the Distinguished Flying Cross.

McCain was elected to the U.S. House of Representatives in 1982. In 1986 he became a U.S. Senator. Over the course of his career, which extended for over three decades, Senator McCain served as Chairman of the Senate Committees on Indian Affairs, Commerce, Science and Transportation, and most recently, Armed Services.

As Senator, McCain authored legislation to establish the 9/11 Commission and sponsored legislation strengthening airport security in the wake of the attacks. Late in his career, he traveled overseas frequently and had established relations with heads of state, opposition leaders, military leaders, and political activists the world over. He was dedicated to the advancement of American values and to the maintenance of strong, visionary U.S. leadership. Often viewed as a dissident voice within the Republican Party, he became its nominee for President in 2008.

Senator McCain, who is survived by his wife Cindy, his seven children and five grandsons, will be laid to rest at the U.S. Naval Academy Cemetery in Annapolis, Maryland. The Senate of Puerto Rico, in recognition of a lifetime of excellent public service and sacrifice on behalf of our great Nation, extends its condolences to Senator McCain's wife and family and thanks them for allowing the People of the United States to enjoy the excellence service of this American hero.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

1 Section 1.- That the Senate of Puerto Rico offers its deep sympathies to the
2 members of the family of the late Senator John McCain.

3 Section 2.- That the Senate of Puerto Rico honors the legacy of Senator John
4 McCain for his life-long commitment to our nation, from his heroic service in the
5 Navy to his 35 years in Congress, and his courage to put the greater good above our
6 own and put partisanship aside to do what he thought was best for the country.

7 Section 3.- That when the Senate adjourns today, it do so as a mark of respect to
8 the memory of the late John McCain.

9 Section 4.- Copy of this Resolution will be sent to Senator McCain's wife, Cindy,
10 and the Senate of the United States.

11 Section 5.- This Resolution will be effective immediately after its approval.

(P. de la C. 1451)

LEY

Para crear la “Ley de Centros de Servicios Integrados del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de elevar a rango de ley la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la isla; establecer los requisitos con lo que deberán cumplir estos Centros; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paso del huracán María por Puerto Rico trastocó todo el andamiaje gubernamental y de servicios de nuestro Gobierno. No obstante, esta Administración continúa firme en su compromiso de promover la eficiencia gubernamental en aras de mejorar los servicios que le ofrecemos a la ciudadanía. A tales efectos, forma parte de nuestro compromiso programático fomentar la creación de Centros de Servicios Integrados en todo Puerto Rico, los cuales tienen como propósito que el ciudadano pueda resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y/o recibir servicios en una sola localización.

Cónsono con este principio de establecer Centros de Servicios Integrados a través de la isla, las páginas 77 y 78 del “Plan Para Puerto Rico” disponen lo siguiente:

Centro de Servicios Integrados

En Puerto Rico existen más de 500 oficinas y departamentos regionales del Gobierno a las que tiene que acudir un ciudadano. Actualmente, se cierran oficinas de gran necesidad para comunidades y municipios fuera del área metropolitana. Esto es el resultado de una mala planificación.

Reorganizaremos las oficinas de servicios bajo un número reducido de locales, pero con acceso cercano a cada municipio. De esta manera, **el ciudadano podría obtener todos los servicios y realizar cualquier trámite en el municipio que reside.** Utilizando tecnología, el portal de internet y activos del gobierno, consolidaremos todos los servicios del gobierno en facilidades que sean funcionales y accesibles. Las personas que no tengan acceso a una computadora o a conexión a Internet podrán utilizar los quioscos de auto-servicio (self service) en estos centros para

hacer sus trámites. También, se podrán hacer un sinnúmero de pagos, obtener información, certificaciones, entre otros.

Por lo tanto, promoveremos el uso de la tecnología para proveer orientación, información y servicios sin tener que perder largas horas en las oficinas gubernamentales. Facilitaremos otros medios de acceso a las personas que son menos tecnológicas. Estableceremos un cuadro de servicios telefónicos que esté disponible a todas horas y pueda ser de utilidad para todos los ciudadanos que no tengan acceso al Internet. Fomentaremos el servicio de calidad y ampliaremos el alcance de los servicios para todas las personas.

Esta estrategia está fundada en la eficiencia, calidad de servicio, innovación y ahorro. Los beneficios serán ahorros en procesos, tiempo, costo y una mejor calidad de vida para el ciudadano y el gobierno. Nos permitirá revitalizar los cascos urbanos, creando un flujo de ciudadanos en áreas que actualmente se encuentran desoladas en muchos de nuestros municipios. (*Énfasis suplido*).

Actualmente, según información provista por el Gobierno, hay alrededor de 500 oficinas regionales que prestan servicios a la ciudadanía. Dichas oficinas se encuentran diseminadas en distintas localidades, creando una burocracia excesiva. Esto impide que los servicios gubernamentales se puedan proveer de manera rápida y eficiente.

Por otro lado, ante la crisis fiscal sin precedentes que enfrenta nuestro archipiélago, el Gobierno de Puerto Rico tiene la difícil tarea de mantenerse brindando servicios de calidad a la ciudadanía. Recientemente se informó que alrededor de 30 colecturías afectadas por los huracanes Irma y María no reabrirán, y que otras 20 que todavía están en funciones cerrarán como parte de un plan del Departamento de Hacienda para reducir gastos y pasar funciones al sector privado. Noticias similares a estas han salido a relucir con otras entidades gubernamentales, dificultando cada vez más el acceso de los ciudadanos a los servicios que tienen derecho a recibir.

Mediante la Orden Ejecutiva OE-2017-020, emitida el 12 de febrero de 2017, se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la isla. En dicha Orden, se designó al Secretario de Estado de Puerto Rico como el funcionario de la Rama Ejecutiva encargado de poner en marcha los esfuerzos necesarios para el

establecimiento de los Centros de Servicios Integrados. Además, se establecieron los requisitos específicos con lo que deberán cumplir los Centros.

Esta medida legislativa pretende elevar a rango de ley la política pública relacionada a los Centros de Servicios Integrados. Es indispensable que nuestros ciudadanos obtengan mejor acceso a los servicios gubernamentales. Los Centros de Servicios Integrados serían de gran beneficio para la ciudadanía en términos de tiempo, costos y accesibilidad, mejorando por ende su calidad de vida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título Abreviado.-

Esta Ley se conocerá como “Ley de Centros de Servicios Integrados del Gobierno de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Política Pública.-

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla. Es indispensable que la ciudadanía pueda resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y/o recibir servicios en una sola localización.

Artículo 3.-Requisitos de los Centros de Servicios Integrados.-

Los Centros de Servicios Integrados tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Organizarán las oficinas regionales de servicios gubernamentales en un mismo lugar de forma tal que los ciudadanos puedan realizar trámites y recibir servicios de forma rápida y eficiente;
2. Consolidarán los servicios del Gobierno en facilidades que sean funcionales y accesibles, y que permitan a los ciudadanos hacer pagos, obtener información sobre programas gubernamentales y recibir certificaciones gubernamentales, entre otros;
3. Proveerán a las personas que no tengan acceso a una computadora o a conexión a Internet, el uso de quioscos de autoservicio (*self service*) para realizar trámites gubernamentales; y
4. Facilitarán otros medios de acceso a trámites y servicios a aquellas personas que no dominen el uso de Internet.

Artículo 4.-Autorización.-

Se autoriza al Secretario de Estado a crear todo el organigrama administrativo y operacional para implementar las disposiciones de esta Ley. Se autoriza a las agencias, corporaciones o entidades a establecer los acuerdos necesarios para viabilizar los Centros de Servicios Integrados al amparo del correspondiente estado de derecho vigente y aplicable.

Las agencias deberán utilizar su facultad y prerrogativa gerencial para dirigir a sus empleados a brindar el apoyo necesario a los Centros, de manera que se pueda cumplir con lo establecido en esta Ley. Disponiéndose, además, que las agencias, corporaciones o entidades estarán autorizadas a establecer los acuerdos necesarios para viabilizar los Centros de Servicios Integrados al amparo del estado de derecho aplicable para cada corporación o agencia.

Artículo 5.-Reglamentación.-

Las agencias, corporaciones públicas o entidades gubernamentales concernientes quedan autorizadas a establecer la reglamentación necesaria o enmendar la reglamentación vigente para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 6.-Separabilidad.-

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Artículo 7.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.